



Bogotá D.C, viernes 23 de diciembre de 2022

PARA: Andrés Felipe Albarracín Rodríguez
Jefe de Oficina Oficina Jurídica

DE: ANGÉLICA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO Oficina de Control Interno

ASUNTO: Entrega Informe final de Auditoria al Proceso de Gestión Jurídica

Respetado Doctor:

La Oficina de Control Interno en el rol de evaluación y seguimiento, hace entrega del Informe de Auditoría Interna al Proceso Gestión Jurídica, resaltando que el informe preliminar se socializó en reunión de cierre el 16 de diciembre de 2022 y se recibió respuesta por parte del equipo auditado el 21 de diciembre de 2022 (Radicado Orfeo 20221300119593).

Respecto a las conclusiones de la auditoría, se recomienda realizar la divulgación del informe y elaborar el plan de mejoramiento de acuerdo con los procedimientos vigentes. Cabe señalar que en caso de requerir la Oficina de Control Interno puede realizar asesoría metodológica para formular las acciones correctivas y de mejora.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, Arts. 9, lit d) y 11, lit e), el informe en mención será publicado en la página web institucional, sección transparencia – Informes de Control Interno.

Cordialmente,

Angélica Hernández Rodríguez
Jefe Oficina Control Interno.

C/C. Margarita Díaz – Directora General FUGA
María del Pilar Maya - Subdirectora para la Gestión del Centro de Bogotá
Daniela Jiménez – Subdirector Artístico y Cultural
Martha Lucia Cardona – Subdirector de Gestión Corporativa
Luis Fernando Mejía – Jefe Oficina asesora de Planeación
*Comité Institucional de Coordinación de Control Interno





Documento 20221100122073 firmado electrónicamente por:

Angélica Hernández Rodríguez, JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO, Oficina de Control Interno , Fecha firma: 23-12-2022 22:50:15


Revisó: Maria Janneth Romero - Contratista OCI - Oficina de Control Interno

Anexos: Informe



bf4da58c55103f87e8d9753b23b3884f39092b26a3a88159b6dfa8aa67f3504c



	Proceso:	Evaluación Independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informe de Auditoría	Código: EI-FT-03	Versión: 5


INFORME DE AUDITORÍA	 Radicado: 20221100122083 Fecha: 23-12-2022
-----------------------------	---

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	Día: 23	Mes: 12	Año: 2022
---	----------------	----------------	------------------

Proceso:	Gestión Jurídica
Líder de Proceso / Responsable Operativo Auditado:	Andrés Felipe Albarracín Rodríguez
Objetivo de la Auditoría:	Verificar el diseño y ejecución de los controles que garantizan el cumplimiento de los requisitos internos y externos asociados a la gestión del Proceso Gestión Jurídica e identificar oportunidades de mejora.
Alcance de la Auditoría:	Actividades realizadas entre el 01/08/2021 y el 31/08/2022 en el Proceso de Gestión Jurídica, en el marco de la documentación vigente.
Criterios de la Auditoría:	<p>Externa:</p> <p>Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 850 de 2003, Ley 970 de 2005, ley 1150 de 2007, Ley 1437 de 2011, Ley 1474 de 2011, Ley 1563 de 2012, Ley 1573 de 2012, Ley 1712 de 2014, Ley 2080 de 2021, Ley 2097 de 2021, Decreto 1716 De 2009, Decreto 019 de 2012, Decreto 2609 de 2012, Decreto 1510 de 2013, Decreto 019 de 2012, Decreto 791 de 2014, Decreto 1081 de 2015, Decreto 1082 de 2015, Decreto No. 1069 de 2015, Decreto 1499 de 2017, Decreto 430 De 2018, Decreto 1273 de 2018, Decreto 579 de 2021, Decreto 680 de 2021, Decreto 1860 de 2021, Decreto 442 de 2022, Directiva 025 de 2018.</p> <p>Circular Única Externa, Guía para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones y Guía para la Elaboración de Estudios de Sector emitidas por Colombia Compra Eficiente</p> <p>Interna:</p> <p>Resolución 217 de 2018, Resolución No 228 de 2019, Resolución 255 de 2020, Resolución 010 de 2021, Acuerdo 01 de 2020, Guía de Conflicto de Intereses TH-GU-06</p> <p>Y las demás normas vinculadas a la gestión del proceso.</p>

Reunión de Apertura					Ejecución de la Auditoría					Reunión de Cierre					
Día	05	Mes	09	Año	2022	Desde	01/09/2022 D/M/A	Hasta	6/12/2022 D/M/A	Día	16	Mes	12	Año	2022

Jefe Oficina de Control Interno	Equipo Auditor
--	-----------------------

	Proceso:	Evaluación Independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informe de Auditoría	Código: EI-FT-03	Versión: 5

INFORME DE AUDITORÍA	 Radicado: 20221100122083 Fecha: 23-12-2022
-----------------------------	---

Angélica Hernández Rodríguez	Auditor: Paula Ronderos Galvis Auditor: María Janneth Romero Martínez
------------------------------	--

RESUMEN EJECUTIVO

DESARROLLO DE ACTIVIDADES


La Oficina de Control Interno de conformidad con el Plan Anual de Auditorías Internas versión 1, 2, 3 y 4 aprobado en las sesiones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICCI) – Comité Directivo de fecha 31 de enero de 2022, 27 de abril del 2022, 25 de mayo respectivamente y 29 de septiembre; realizó la reunión de apertura de la Auditoría al Proceso de Gestión Jurídica el día 05 de septiembre de 2022 y presentó el Plan de Auditoría, el cual fue aceptado en su totalidad por el equipo auditado. Las actividades se desarrollaron entre el 01 de septiembre y el 16 de diciembre de 2022, como se relaciona a continuación:

Cronograma Plan de Auditoría Proceso Gestión Jurídica

ITEM	ACTIVIDAD DE AUDITORIA	AUDITOR RESPONSABLE	CRONOGRAMA														
			SEPTIEMBRE			OCTUBRE			NOVIEMBRE			DICIEMBRE					
1	REUNIÓN DE APERTURA	Audidores OCI	■														
2	SOLICITUD DE INFORMACION INICIAL (se podrán hacer solicitudes durante toda la auditoría)	Audidores OCI	■														
3	DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA DE AUDITORIA	Audidores OCI		■	■	■	■										
4	DISEÑO DE PAPELES DE TRABAJO y PRUEBAS DE AUDITORIA	Audidores OCI		■	■	■	■										
5	APLICACIÓN DE PRUEBAS DE AUDITORIA (Entrevistas, trabajo in situ, revisión documental)	Audidores OCI			■	■	■	■	■	■	■						
6	ANÁLISIS Y EVALUACION DE DATOS	Audidores OCI			■	■	■	■	■	■	■	■					
7	ELABORAR INFORME PRELIMINAR	Audidores OCI						■	■	■	■	■					
8	REUNION DE CIERRE - PRESENTACIÓN DE RESULTADOS (INFORME PRELIMINAR)	Audidores OCI											■				
9	ACTIVIDADES DE REVISIÓN	Audidores OCI												■	■		
10	PRESENTACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO	Audidores OCI														■	

En reunión de cierre llevada a cabo el día 16 de diciembre del año en curso, se presentó el informe preliminar de auditoría; frente al cual, el equipo auditado en cabeza del líder de proceso, manifestó que acepta de conformidad el hallazgo 7, puntualizado en el informe. Sobre los demás hallazgos se pronunciará de manera formal con las respectivas evidencias.

FORTALEZAS

	Proceso:	Evaluación Independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informe de Auditoría	Código: EI-FT-03	Versión: 5


INFORME DE AUDITORÍA	 Radicado: 20221100122083 Fecha: 23-12-2022
-----------------------------	---

- ✓ Disponibilidad y atención durante la auditoría por parte del Equipo de Trabajo del Proceso de Gestión Jurídica.
- ✓ La disposición del equipo auditado para implementar el esquema de auditoría remota a través de las herramientas tecnológicas brindadas por la entidad.
- ✓ Publicación efectiva de los documentos del proceso a los que se hace referencia en los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015. Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
- ✓ Cumplimiento significativo en la aplicación de las buenas prácticas para la gestión contractual establecidos en el Manual de contratación.
- ✓ Cumplimiento significativo en el uso los formatos elaborados por la Oficina Asesora Jurídica, en cumplimiento de los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión.
- ✓ Compromiso con la utilización efectiva de las herramientas electrónicas para la gestión contractual.
- ✓ Observancia de la normativa del Sistema de Compra Pública, para el cumplimiento de los principios de libre competencia y promoción de la competencia
- ✓ Medición objetiva de indicadores de gestión del proceso.
- ✓ Identificación de riesgos siguiendo la metodología establecida por el DAFP y seguimiento de primera línea de defensa atendiendo los lineamientos establecidos en la política de administración de riesgos de la FUGA.
- ✓ Cumplimiento y cierre de las acciones previstas tanto en el plan de mejoramiento institucional como el de procesos.
- ✓ Las acciones tomadas por la entidad frente a la Secretaría Jurídica Distrital (Diagnostico y capacitaciones), respecto al manejo de la aplicación SIPROJ WEB, con el fin de evidenciar las debilidades en su gestión y procurar la subsanación de las mismas.
- ✓ La actualización en los lineamientos internos, de la normatividad vigente relacionada con el Comité de Conciliaciones.

OPORTUNIDADES DE MEJORA Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con las técnicas de auditoría aplicadas en el desarrollo del presente ejercicio, cuyos procedimientos se fundamentaron en consultas, inspección, rastreo, procedimientos analíticos y confirmación; se presentan a continuación los aspectos más relevantes evidenciados por el equipo auditor, de conformidad con los criterios evaluados y definidos en la etapa de planeación de la auditoría:

1. Verificación Contratación

	Proceso:	Evaluación Independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informe de Auditoría	Código: EI-FT-03	Versión: 5

INFORME DE AUDITORÍA	 Radicado: 20221100122083 Fecha: 23-12-2022
-----------------------------	---


La Oficina de Control Interno, en cumplimiento del Plan Anual de Auditorías 2022 realizó el seguimiento de la gestión contractual a través de procesos contractuales suscritos bajo las distintas modalidades de selección de contratistas, publicados en la plataforma SECOP II entre el primero de agosto de 20221 al 31 de agosto de 2022.

Para el desarrollo de la revisión, fue consultada la información en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> de los procesos contractuales seleccionados en la muestra, cuya ejecución se llevó a cabo en el periodo a evaluar, así como la información publicada en el sistema de información de gestión documental –ORFEO-.

El contenido del informe es el resultado de la verificación de los procesos de contratación frente a la normatividad vigente sobre la materia, así como del Manual de contratación código GJ-MN-01 versión 13 y 14, y el Procedimiento contractual. Código GJ-PD-01 versión 8, 9 y 10.

Para la selección de la muestra se usó como insumo la base de datos con todos los contratos, convenios y demás acuerdos de voluntades suscritos, en ejecución, ejecutados, terminados y/o liquidados durante el periodo comprendido entre el primero de agosto de 2021 y el 31 de agosto del año en curso, con un universo de 196 contratos suscritos y en ejecución y 62 contratos terminado y/o liquidados, de los cuales se tomó una muestra aleatoria simple de 11 contratos equivalente al 5.6%, y que se componen por los siguientes:

No. Contrato	Contratista	Objeto	Valor en pesos
FUGA-214-2021	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	prestar los servicios de apoyo para la gestión y realización de los planes de bienestar e incentivos capacitación y seguridad y salud en el trabajo de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño	\$289.496.070
FUGA-109-2022	SWAT EVENTS PRODUCTIONS	Prestar el servicio integral de operación logística requerido por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la producción de los eventos artísticos y culturales realizados en el marco de su gestión misional.	\$837.932.046
FUGA 148 DE 2021	4 CUARTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	Prestar el servicio integral de operación logística requerido por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la producción de los eventos artísticos y culturales realizados en el marco de su gestión misional GRUPO N° 1	\$1.895.801.000
FUGA-149-2021	ORGANIZACION TOTALL PRO SAS	Prestar el servicio integral de operación logística requerido por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la producción de los eventos artísticos y culturales realizados en el marco de su gestión misional GRUPO N° 2	\$1.895.801.000
FUGA-114-2022	CONSORCIO BASSI	Realizar los estudios y diseños requeridos para la finalización de las obras de adecuación, mejoramiento y puesta en funcionamiento del auditorio principal de la	\$185.458.554

	Proceso:	Evaluación Independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informe de Auditoría	Código: EI-FT-03	Versión: 5


INFORME DE AUDITORÍA	 Radicado: 20221100122083 Fecha: 23-12-2022
-----------------------------	---

		Fundación Gilberto Alzate Avendaño, así como la revisión, ajuste y articulación de los diseños existentes con los nuevos diseños y la gestión de la licencia y permisos necesarios para el desarrollo del proyecto.	
FUGA-133-2022	CANAL CAPITAL	Prestar servicios integrales de comunicación encaminados a apoyar el desarrollo de la estrategia de comunicaciones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño	\$299.999.990
FUGA-25-2022	OSVALDO JAVIER URREGO VARGAS	Prestar servicios profesionales a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para orientar la gestión administrativa y operativa generada en el marco de la gestión misional de la Subdirección Artística y Cultural	\$60.099.600
FUGA-86-2022	XIMENA CASTILLO TRIANA	Prestar los servicios profesionales como investigador en la orientación para la elaboración de guiones curatoriales y sistematización de acciones para el Co-Laboratorio - La Esquina redonda, en el marco del proyecto Bronx Distrito Creativo.	\$71.672.700
FUGA-17-2022	ANA MARIA GONZALEZ	Prestar los servicios profesionales a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño en el diseño y ejecución del plan estratégico de comunicaciones 2022 de la entidad	\$99.449.100
FUGA-02-2022	EDWARD DAVID TERAN LARA	Prestar servicio jurídicos profesionales a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, desde la Oficina Asesora Jurídica en actividades de representación judicial y extrajudicial, en todos los procesos y trámites en los que sea parte la Entidad, así como prestar asesoría y apoyo en la ejecución de actividades de mejora interna que le sean requeridos.	\$67.016.400

Fuente: Base de Datos de Contratos

1.1. CONTRATO FUGA 214 de 2021

FUGA-214-2021	
Tipo de proceso	Licitación pública
No. de proceso	FUGA- LP-194-2021
Expediente Orfeo	202113002000900209E
Objeto	Prestar los servicios de apoyo a la gestión y realización de los planes de bienestar y incentivos capacitación seguridad salud en el trabajo de la fundación Gilberto Alzate Avendaño
Contratista	Caja de Compensación Familiar Compensar
Representante Legal	Juan Pablo Mejía Niño
Valor inicial	\$289.496.070
Adiciones	\$6.950.536
Valor total con adiciones	\$296.446.606
Valor ejecutado	\$54.352.544
Fecha de suscripción	29/11/2021
Fecha de acta de inicio	7/12/2021

	Proceso:	Evaluación Independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informe de Auditoría	Código: EI-FT-03	Versión: 5

INFORME DE AUDITORÍA	 Radicado: 20221100122083 Fecha: 23-12-2022
-----------------------------	---

Fecha de terminación inicial	30/12/2023
Anticipo	N/A
Plazo inicial	Hasta 31 de diciembre del 2023 y/o hasta agotar los recursos
Modificaciones	Adición No. 1 del 06 de junio de 2022
Cargo supervisión	Profesional Especializada de Talento Humano
Supervisor inicial	Irma Barrera Barrera Diana Jazmín Ramos Domínguez Apoyo a la supervisión Nancy Liliana Sierra Beltrán


1.1.1. Etapa Pre contractual FUGA-214-2021

Los estudios previos del proceso de contratación soportan la necesidad la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad, que en el presente caso corresponde a la contracción del operador logístico, evidenciándose que para su realización se tuvo en cuenta lo establecido en el Manual de Contratación GJ-MN-01 V13 y los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en la materia, y conforme lo publicado en el proceso FUGA-LP-194-2021 la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, con el respectivo código UNSPSC.

Sin perjuicio de lo anterior el formato “*Estudios Previos Tipo Procesos Competitivos Código GJ-FT-04*”, usado corresponde a la versión No. 17, sin embargo a la fecha de generación del Orfeo No. 20212000095283 es el 29 de octubre de 2021 fecha en la cual se encontraba vigente la versión No. 19 del 25 de octubre de 2021, aunado no se encuentra en el aplicativo de gestión documental de la entidad (ORFEO) el diligenciamiento del formato “*FT-18-Hoja de Control de los procesos Competitivos*”, de conformidad con el numeral 2 del título I, sección I “*Aspectos Generales Procesos Competitivos y Contratación Directa*”, del Procedimiento contractual. Código GJ-PD-01.

Frente a lo anterior si bien el área auditada relaciona en respuesta que durante el proceso de contratación se encontraba en desarrollo otro proceso de contratación pública **FUGA-LP-194-2021** “(...) el cual guardaba estrecha relación con el estudio previo inicial y se encuentra con el número de radicado **20212000088813** del 07 de octubre de 2021 en cuanto a sus condiciones, por lo tanto, no es viable generar o modificar aspectos de los estudios previos mediante una versión 19”, advertimos que el cambio del formato obedece a la versión que se encuentra vigente en el momento de la expedición del documento en cumplimiento de los lineamientos MIPG, lo cual no puede atribuirse que con ello se estén modificando reglas iniciales, en el mismo sentido si dentro del Procedimiento contractual. Código GJ-PD-01, se encuentra el diligenciamiento de la “*FT-18-Hoja de Control de los procesos Competitivos*”, la misma debe ser diligenciada por las áreas solicitantes de la contratación.

Ahora bien, el Estudio de mercado publicado en la plataforma SECOP II, se encuentra acorde a la necesidad a suplir por parte de la Entidad y de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector establecida por Colombia Compra Eficiente, sin embargo, en la verificación realizada se observa que de conformidad con el numeral 2 del título I, sección I “*Aspectos Generales Procesos Competitivos y*

	Proceso:	Evaluación Independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informe de Auditoría	Código: EI-FT-03	Versión: 5

<h2>INFORME DE AUDITORÍA</h2>	 Radicado: 20221100122083 Fecha: 23-12-2022
-------------------------------	---

Contratación Directa”, del Procedimiento contractual. Código GJ-PD-01, la solicitud de cotizaciones para realizar el estudio de mercado se debe realizar mediante el formato GJ-FT-22, no obstante, se evidencia que dentro de los documentos previos del proceso de contratación se incluye en el expediente por parte de la Subdirección de Gestión Corporativa que la solicitud no se realizó en el formato establecido por la entidad para tal fin, lo cual implica que el área responsable de la contratación no ésta realizando una debida observancia a los procedimientos y formatos vigentes en la entidad.


El valor de la contratación asciende a la suma de \$289.496.070 cuyo valor se encuentra amparado en su totalidad por los tres (03) Certificados de Disponibilidad emitidos así:

CONCEPTO	VALOR
CDP No. 324	\$39.868.070
VIGENCIAFUTURA-2022	\$123.675.000
VIGENCIAFUTURA-2023	\$125.953.000
TOTAL	\$289.496.070

La matriz de riesgo del proceso de contratación se encuentra debidamente estructurada, teniendo en cuenta los riesgos determinados y la forma de mitigarlos y ajustada de acuerdo a las condiciones propias de la contratación a realizar, por su parte el Proyecto de Pliego de Condiciones, contempla igualmente sus formatos y anexos, para apoyar en la presentación de oferta por parte de los proveedores y la publicación del aviso de la convocatoria pública, los estudios previos, el proyecto de pliegos de condiciones se realizó conforme al cronograma y cuentan con la información requerida por ley.

En el proceso de selección dentro del término de traslado de los estudios y documentos previos se presentaron 33 observaciones por parte de los proveedores, con la ausencia de presentación de observaciones de manera extemporánea, en este sentido, revisadas las respuestas a las observaciones realizada por parte de la entidad se evidencia que en términos generales se dio respuesta de manera clara, de fondo y dentro del término a las observaciones de los proveedores, sin perjuicio de ello, frente a las observaciones 27 y 30 se evidencia lo siguiente:

OBSERVACIÓN No. 27: *Se le solicita a la entidad dar claridad en el numeral 25 del acápite “2.2. CARGA OBLIGACIONAL-OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA” ya que actualmente Colsubsidio cuenta en su planta del personal con un porcentaje del 70% de mujeres que se desempeñan en diferentes cargos dentro de la organización, así mismo se solicita a la entidad eliminar la condición que se deben aportar los contratos, ya que esta información cuenta con reserva, ya que cuenta con información sensible por ello se sugiere validar esa obligación, con certificación emitido por el contratista, en el cual informe la cantidad de mujeres que se encuentran vinculadas a la Caja: El contratista debe de garantizar que cuenta con una vinculación de mujeres*

	Proceso:	Evaluación Independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informe de Auditoría	Código: EI-FT-03	Versión: 5

INFORME DE AUDITORÍA	 Radicado: 20221100122083 Fecha: 23-12-2022
-----------------------------	---

durante todo el periodo de ejecución del contrato según los porcentajes que se establecen a continuación; así mismo garantizar el cumplimiento de los derechos laborales de dicho personal conforme a la forma de contratación empleada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3o del Decreto 332 de 2020

Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas al contratista

A partir del 10 de junio de 2021	A partir del 10 de junio de 2022	A partir del 10 de junio de 2023
50%	50%	50%

Para la verificación será válida la certificación semestral del contratista”.

RESPUESTA No. 27:

Al respecto ver pliego de condiciones definitivo.

En estos casos se recomienda que la entidad tal como lo solicitó el proponente brinde claridad, particularmente en esta observación, explicar que el instrumento documental mediante el cual debe demostrar y garantizar el porcentaje de vinculación de mujeres durante el periodo de ejecución contractual es mediante la certificación semestral del contratista, y no simplemente señalar la consulta del pliego de condiciones definitivo.


OBSERVACIÓN No. 30:


“Se le solicita a la entidad aclarar en el numeral “FACTOR PRECIO – MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS” en especificar la fecha que se seleccionara la TRM, ya que indica lo siguiente:

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente al día definitivo para la presentación de propuestas. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Y en el cronograma de proceso se cuenta ya con la fecha posterior al cierre:

Cierre del proceso	Viernes 12 de noviembre de 2021 3:00 pm
--------------------	--

	Proceso:	Evaluación Independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informe de Auditoría	Código: EI-FT-03	Versión: 5

INFORME DE AUDITORÍA	 Radicado: 20221100122083 Fecha: 23-12-2022
-----------------------------	---

Con el fin de garantizar principios como la transparencia y de selección objetiva, solicitamos a la entidad aclara que fecha se seleccionara la TRM que define el método de evaluación económica de las propuestas”.

RESPUESTA No. 30:

Al respecto se modificará el horario del cronograma del presente proceso de selección.

Una vez más, lo que el proponente requiere es una aclaración de la fecha que se seleccionaría la TRM que definía el método de evaluación económica de las propuestas, en este sentido se recomienda que la respuesta de la entidad se oriente primero en manifestarle al proponente que aceptaba la observación y posteriormente indicarle el horario en el que lo modificaba de acuerdo a la plataforma SECOP II.


Finalmente, la publicación del pliego de condiciones definitivo, la expedición y publicación del acto de apertura del proceso de selección, la presentación de ofertas, el plazo máximo para expedir adendas, la apertura de ofertas, la publicación del informe de evaluación de ofertas, la audiencia de adjudicación y la publicación del acto administrativo de adjudicación se realizó conforme al cronograma previsto para el proceso.

1.1.2. Etapa contractual FUGA-214-2021

En cuanto a la presentación de los informes dentro del periodo que abarca la presente auditoria corresponde a seis pagos en los cuales se verificó el cumplimiento de los documentos requeridos por la entidad para realizar cada pago, es decir la factura de los servicios prestados, informe de ejecución de actividades y certificado de pago de seguridad social y/o parafiscales.

Frente al pago No. 1 se evidencia que las actividades reportadas en el informe de la supervisión corresponden a “*Actividad informe de gestión ejecutado en Instalaciones de COMPENSAR CAJICÁ*” y la “*Entrega de bonos premios a mejores funcionarios según su nivel jerárquico*”, si bien en el SECOP II se encuentra publicado el informe por cada actividad, en el Sistema de Gestión Documental ORFEO, solo se adjunta el correspondiente a la rendición de cuentas ejecutada en las instalaciones de Compensar Cajicá, y en este sentido solo se tendría soporte en el expediente de la realización de una de las actividades señaladas en el informe, si bien en respuesta el área auditada remite como soporte radicado de Orfeo No 20222800119123, el mismo fue generado el 19 de diciembre de 2022, es decir posterior a que se socializara el informe de auditoria (16 de diciembre de 2022), y solo contiene el informe frente a la actividad “*Entrega de bonos premios a mejores funcionarios según su nivel jerárquico*”.

Aunado a lo anterior, se evidencia discrepancia entre las facturas presentadas por el contratista y lo reportado por el supervisor en el informe de supervisión, debido a que dentro de los anexos se allega la factura electrónica de venta No. SD01 4160353 emitida por el contratista el 11 de febrero de 2022, la cual

	Proceso:	Evaluación Independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informe de Auditoría	Código: EI-FT-03	Versión: 5

INFORME DE AUDITORÍA	 Radicado: 20221100122083 Fecha: 23-12-2022
-----------------------------	---

corresponde a la realización de un examen ocupacional de ingreso y dos exámenes ocupacionales de egreso, por valor de \$60.400 M/CTE, factura que pese a que se encuentra en el periodo del pago (del 7 de diciembre de 2021 al 11 de febrero del 2022), no se encuentra incluida en el informe del supervisor como una actividad realizada, pero si se cobra en el total del desembolso.

Ahora bien, de la revisión efectuada al pago efectuado, se evidencia que el Certificado de Cumplimiento (Orfeo 2022800027363), presenta la siguiente información de CRP:

Detalle del CRP por PMR					Datos del CRP		
CRP No.	Posición	No. Rubro	Descripción elemento PEP / Producto PMR	Valor elemento PEP	Concepto del gasto	Fondo	Valor pago
5000230559	1	131020202030506	PM/0215/0001/FUNC	2.920.000,00	0215 - Programa Funcionamiento - FUN	1-100-F001VA-Recursos distrito	
5000230559	3	13102020207	PM/0215/0001/FUNC	15.300.000,00	217 - Programa Funcionamiento - FUNC	1-100-F001VA-Recursos distrito	
6000001246	1	O21202020090696990	PM/0215/0001/FUNC	50.483.000,00	0215 - Programa Funcionamiento - FUN	1-100-F001VA-Recursos distrito	
6000001252	1	O21202020090393121	PM/0215/0001/FUNC	27.000.000,00	216 - Programa Funcionamiento - FUNC	1-100-F001VA-Recursos distrito	
TOTALES							


Fuente: Certificado de cumplimiento Radicado Orfeo 2022800027363

Sin embargo, al revisar las facturas que soportan el pago se observa:

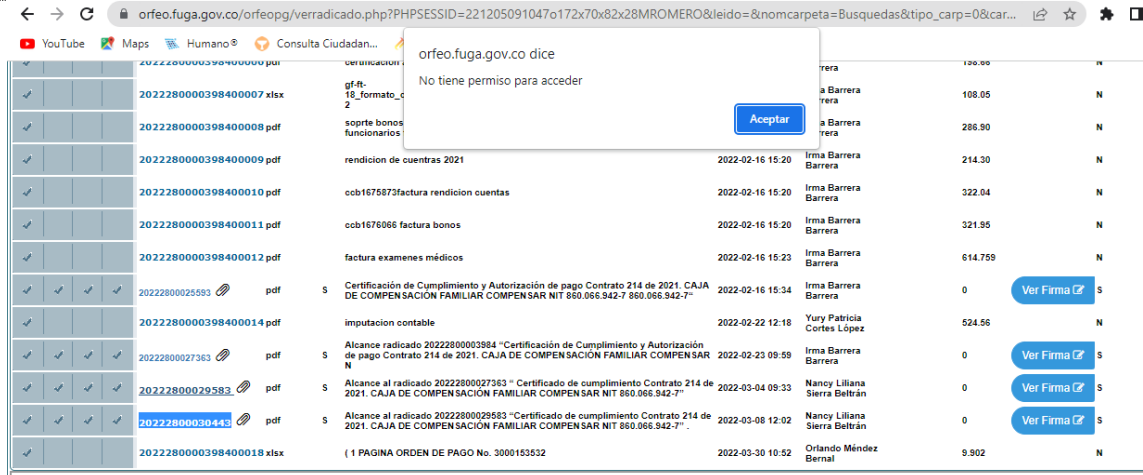
No. Factura	Fecha Emisi	Valor Factura	Iva	Valor Total Fac	Concepto
CCB1 675873	23/12/2021	13.741.189,00	2.610.826,00	16.352.015,00	Rendición de Cuentas 2021
CCB1 676066	28/12/2021	2.899.500,00	28.405,00	2.927.905,00	BONOS PREMIOS Eleccion de los mejores empleados por nivel jerarquico de la entidad 2021
SD01 4160353	11/02/2022	60.400,00	-	60.400,00	T9100015-S OCUP EXAM
TOTALES		16.701.089,00	2.639.231,00	19.340.320,00	

Fuente: Orfeos: 2022280000398400010, 2022280000398400011 y 2022280000398400012

Lo cual evidencia que el único valor facturado en el 2022 correspondía a \$60.400; sin embargo, se registra en el rubro O21202020090696990 (Vigencia 2022) de este pago, otro valor por \$1.059.920.00. Sobre este particular es importante precisar que en Orfeo se observan 2 alcances más al certificado de cumplimiento de este pago, los cuales no permiten la consulta de la información registrada (20222800029583 y 20222800030443) y la misma no se encuentra publicada en Secop II.

	Proceso:	Evaluación Independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informe de Auditoría	Código: EI-FT-03	Versión: 5

<h2>INFORME DE AUDITORÍA</h2>	 Radicado: 20221100122083 Fecha: 23-12-2022
-------------------------------	---



The screenshot shows a web browser window with the URL `orfeo.fuga.gov.co/orfeoeg/verradicado.php?PHPSESSID=2212050910470172x70x82x28MR0MERO&leido=&nomcarpeta=Busquedas&tipo_carp=0&car...`. A modal dialog box is open in the center with the text "No tiene permiso para acceder" and an "Aceptar" button. The background shows a table with columns for document ID, type, date, and amount. The document ID `20222800030443` is highlighted in blue.


ID	Descripción	Fecha	Monto	Estado
20222800039840007	gf.ft. 18_formato_c 2		108.05	N
20222800039840008	soprote bonos funcionarios		286.90	N
20222800039840009	rendicion de cuentas 2021	2022-02-16 15:20	214.30	N
20222800039840010	ccb1675873factura rendicion cuentas	2022-02-16 15:20	322.04	N
20222800039840011	ccb1676066 factura bonos	2022-02-16 15:20	321.95	N
20222800039840012	factura exámenes médicos	2022-02-16 15:23	614.759	N
20222800025593	5 Certificación de Cumplimiento y Autorización de pago Contrato 214 de 2021. CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPEN SAR NIT 860.066.942-7"	2022-02-16 15:34	0	S
20222800027363	5 imputacion contable	2022-02-22 12:18	524.56	N
20222800029583	5 Alcance radicado 20222800027363 "Certificado de Cumplimiento y Autorización de pago Contrato 214 de 2021. CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPEN SAR NIT 860.066.942-7"	2022-02-23 09:59	0	S
20222800030443	5 Alcance al radicado 20222800027363 "Certificado de cumplimiento Contrato 214 de 2021. CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPEN SAR NIT 860.066.942-7"	2022-03-04 09:33	0	S
20222800030443	5 Alcance al radicado 20222800029583 "Certificado de cumplimiento Contrato 214 de 2021. CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPEN SAR NIT 860.066.942-7"	2022-03-08 12:02	0	S
20222800039840018	(1 PAGINA ORDEN DE PAGO No. 3000153532	2022-03-30 10:52	9.902	N

Frente a lo observado el equipo auditado manifiesta: *“El pago realizado de la presente factura se llevó a cabo con el radicado de orfeo no 20222800030443, el cual nos permitimos adjuntar. “Anexo No 1 20222800030443_Certificación de cumplimiento.”*

En relación con el pago No. 2, que comprende las actividades desarrolladas en el periodo del 12 de febrero al 14 de marzo de 2022, se observa que se está realizando el pago de la factura electrónica de venta No. SD01 3995021 emitida el 02 de febrero de 2022, la cual corresponde a la realización de tres exámenes ocupacionales de ingreso, por valor de \$90.600 M/CTE, factura que contempla actividades realizadas con anterioridad al perdido de pago.

Revisados los documentos anexos en el sistema de gestión documental ORFEO y en el SECOP II, se constituye un incumplimiento al numeral 3 del anexo de condiciones contractuales debido a que no se cuenta el informe de actividades presentado por el contratista frente a ninguna de las actividades señaladas en el periodo de pago, el objetivo del informe de actividades es que se enuncien cada una de las obligaciones específicas establecidas en el contrato y describir las actividades realizadas en el periodo para el cumplimiento de la misma, así como enunciar las evidencias, sin embargo, esta situación no es verificable debido a que el contratista no presentó el informe de actividades GJ-FT-10.

De conformidad con el numeral 9 del Manual de supervisión e Interventoría, código GJ-MN-02, el supervisor debe *“Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato y para ejercer de manera general el control del mismo”*, así mismo el Procedimiento Contractual. Código GJ-PD-01, señala que los informes, documentos, entregables, productos y demás soportes y evidencias de la ejecución contractual deben integrar el expediente contractual.

	Proceso:	Evaluación Independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informe de Auditoría	Código: EI-FT-03	Versión: 5

INFORME DE AUDITORÍA	 Radicado: 20221100122083 Fecha: 23-12-2022
-----------------------------	---


Frente al pago No. 3, en relación con la actividad *“Refrigerios inducción y reinducción”*, el informe presentado por el contratista no señala el número de refrigerios entregados, por su parte el informe de supervisión frente a ésta actividad relaciona que se adjunta soporte, pero el mismo no se encuentra incluido ni el sistema de gestión documental ORFEO ni en el SECOP II, en respuesta el área auditada remite soporte de el recibo de 50 refrigerios, pero el mismo no tiene radicado Orfeo, por lo tanto no se tiene soporte de la verificación realizada por parte de la supervisión del número de refrigerios entregados contra los 94 cobrados por el contratista en la factura No. EMPR 971 emitida el 02 de mayo de 2022, en este mismo sentido la actividad denominada *“Refrigerios día de la mujer”*, incluida en la factura de venta No. EMPR 970, emitida el 02 de mayo de 2022 no se encuentra incluida en el informe de supervisión, ausente la evidencia de la verificación por parte de la supervisión de la entrega de los 188 refrigerios cobrados por el contratista.

Ahora bien, el periodo de pago No. 3 comprende las actividades realizadas entre el 15 de marzo al 30 de abril de 2022, sin embargo, la actividad denominada *“Bonos reconocimiento cumpleaños”*, de conformidad con el informe presentado por el contratista fue realizada el 15 de febrero de 2022 es decir se están pagando actividades realizadas con anterioridad al periodo señalado, si bien el área auditada en respuesta advierte que la actividad no se reciben en la fecha exacta en que se solicitan, y se pagan con posterioridad, es decir, en el momento que son facturados, se debe tener en cuenta que la forma de pago establecida en el contrato es *“contra ejecución real”*.

El pago No. 4 correspondiere al periodo comprendido entre el 1 de mayo al 16 de junio, se evidencia que la factura de venta No. EMPR 2290 del 17 de junio de 2022 correspondiente a la actividad *“Gestión de la Información - Fundación Gilberto Alzate Avendaño”*, fue emitida con posterioridad al periodo de pago relacionado, por su parte, la actividad denominada *“Día de la Familia Fuga Jaime Duque”*, de conformidad con el informe presentado por el contratista fue realizada el 28 de abril de 2022 es decir con anterioridad al perdido de pago.

Cabe resaltar que frente al pago No. 4 en el sistema de gestión documental ORFEO solo se encuentra el informe correspondiente a la actividad *“Día de la Familia Fuga Jaime Duque”*, si bien la completitud de los informes se encuentra en SECOP II, es importante que la supervisora mantenga actualizado el expediente electrónico en Orfeo, pues de conformidad con el Procedimiento contractual. Código GJ-PD-01, los informes, documentos, entregables, productos y demás soportes y evidencias de la ejecución contractual deben integrar el expediente contractual.

Finalmente, frente a la actividad denominada *“Refrigerios día de la mujer”*, de conformidad con el informe de supervisión se encuentra soportada en el Radicado ORFEO No. 20222800030713, revisados los documentos incluidos en dicho radicado, se encuentran 2 listas de asistencia con duplicidad en algunos asistentes que en total arrojan 54 participantes, sin embargo, la factura de venta presentada por el

	Proceso:	Evaluación Independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informe de Auditoría	Código: EI-FT-03	Versión: 5

INFORME DE AUDITORÍA	 Radicado: 20221100122083 Fecha: 23-12-2022
-----------------------------	---

contratista No. EMPR 1966 emitida el 09 de junio, realiza el cobro de 94 refrigerios, pago aprobado por la supervisión sin que medie la evidencia de la entrega en las cantidades señaladas.


Revisado el pago No. 5 se observa que el periodo de cobro es el comprendido entre el 11 de junio al 18 de julio de 2022, sin embargo, la actividad denominada “*Rendición de Informes*”, fue ejecutada entre el 04 y el 18 de mayo de 2022, así mismo la actividad “Bonos cumpleaños funcionarios mes de mayo” es del 07 de junio de 2022 y la actividad “Kit hidratación”, corresponde al 09 de junio de 2022, es decir son anteriores al periodo de pago señalado por la supervisión.

Por su parte la actividad “Examen de ingreso”, no cuenta con informe por parte del contratista lo cual incumple numeral 3 del anexo de condiciones contractuales, donde se advierte que para el pago se debe presentar por parte del contratista el informe de actividades y para esta actividad solo remite la factura de venta No. SD01 5217466 emitida el 14 de junio de 2022.

En términos generales se evidencia que el contratista para ninguno de los pagos señalados hace uso del formato Informe de actividades del contratista código GJ-FT-10 exigido en el numeral 8 del título II, sección I “*Aspectos generales en la fase de ejecución para todas las modalidades de selección de contratistas*”, del Procedimiento contractual. Código GJ-PD-01, así mismo se observa incumplimiento al numeral 3 del anexo de condiciones contractuales en cuanto el mismo señala que “*El servicio contratado será cancelado en pagos mensuales vencidos, contra ejecución real*”, pero los pagos no se realizaron de dicha forma como se evidencia a continuación:

No. Pago	Fecha presentación	Periodo de cobro	Valor
1	16/02/2022	7 de diciembre de 2021 al 11 de febrero del 2022	\$19.340.320
2	20/04/2022	12 de febrero al 14 de marzo de 2022	\$1.876.189
3	13/05/2022	15 de marzo al 30 de abril de 2022	\$5.217.271
4	21/06/2022	1 de mayo al 16 de junio	\$12.181.167
5	22/07/2022	11 de junio al 18 de julio de 2022	\$13.583.314
6	18/08/2022	11 de julio al 11 de agosto del 2022	\$2.163.614

Aunado a lo anterior, se evidencia que el pago No. 4 se extiende hasta el 16 de junio de 2022, pero el pago No. 5 inicia el 11 de junio de 2022, es decir en los dos pagos se cobra el periodo del 11 al 16 de junio de 2022, así mismo el pago No. 5 culmina el 18 de julio pero el pago No. 6 inicial el 11 de julio de 2022, es decir se hace el cobro en los dos pagos del periodo del 11 de julio al 18 de julio de 2022, lo que implica un claro incumplimiento a la forma de pago establecida en el anexo de condiciones contractuales.

	Proceso:	Evaluación Independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informe de Auditoría	Código: EI-FT-03	Versión: 5

INFORME DE AUDITORÍA	 Radicado: 20221100122083 Fecha: 23-12-2022
-----------------------------	---

Ahora bien, se evidencia que en el pago No. 5 del periodo comprendido entre el 11 de junio al 18 de junio de 2022 se produjo un cambio en la supervisión, en este caso de conformidad con el numeral 8.4 del Manual supervisión e interventoría código GJ-MN-02, *“El supervisor saliente debe **suscribir un acta de entrega** conjuntamente con el supervisor entrante designado en su reemplazo, en la que detallará los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables, y jurídicos de la ejecución del contrato o convenio, el estado de ejecución de este, la relación de los documentos que entrega y las observaciones que considere pertinentes. En el eventual caso en el cual no sea posible contar con la presencia simultánea del supervisor entrante y el saliente, el supervisor saliente **entregará un informe detallado** de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos de la ejecución del contrato o convenio, el estado de ejecución de este, la relación de los documentos que entrega y las observaciones que considere pertinentes, en el eventual caso de ausencia del supervisor la función será asumida de forma directa por el ordenador del gasto (...)”*. (Negrilla fuera de texto)


Revisado el expediente no se encuentra el acta de entrega suscrita conjuntamente por el supervisor entrante designado y su remplazo, ni el informe detallado en caso que no se contará con su presencia simultánea, evidenciándose un incumplimiento al procedimiento mencionado.

El numeral 8.4 del Manual supervisión e interventoría código GJ-MN-02, señala que los cambios en la supervisión deben informarse al contratista, y conforme a la evidencia remitida por el área auditada mediante el radicado Orfeo 2022200005991300002, la misma fue realizada.

Finalmente se observa que todos los informes se encuentran suscritos por Nancy Liliana Sierra Beltrán, contratista de Talento Humano, quien los suscribe como apoyo a la supervisión, que de conformidad con el numeral 11 del anexo de condiciones contractuales del contrato FUGA-214-2021, el área auditada allega la designación del apoyo a la supervisión realizada mediante radicado de Orfeo No. 20222000017203.

1.2. CONTRATO FUGA 109 de 2022

FUGA-109-2022	
Tipo de proceso	Licitación pública
No. de proceso	FUGA-LP-111-2022
Expediente Orfeo	202213002000900212E
Objeto	Prestar el servicio integral de operación logística requerido por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la producción de los eventos artísticos y culturales realizados en el marco de su gestión misional.
Contratista	Swat Events Productions
Representante Legal	Cesar Augusto Calderón Rodríguez
Valor inicial	\$837.932.046
Adiciones	Adición No.1: \$418.706.800 Valor total del contrato: \$1.256.638.846
Valor ejecutado	\$937.157.169
Fecha de suscripción del contrato	04 de abril de 2022

	Proceso:	Evaluación Independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informe de Auditoría	Código: EI-FT-03	Versión: 5

INFORME DE AUDITORÍA	 Radicado: 20221100122083 Fecha: 23-12-2022
-----------------------------	---

Fecha de acta de inicio	08 de abril de 2022
Fecha de terminación inicial	31 de diciembre de 2022
Anticipo	N/A
Plazo inicial	31 de diciembre de 2022
Modificaciones	Adición No. 1
Supervisor inicial	Freddy Ernesto Ramírez Rodríguez

1.2.1 Etapa Pre contractual FUGA-109-2022


En cuanto a la elaboración de estudios y documentos previos se evidencia que se encuentra debidamente soportada la justificación de la necesidad de contar con el operador logístico, así mismo de conformidad con la publicación del proceso, y el procedimiento establecido para la entidad, la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, con el respectivo código UNSPSC.

Se evidencia que el formato “*Estudios Previos Tipo Procesos Competitivos Código GJ-FT-04*”, usado para la publicación de la versión definitiva corresponde a la No. 19, sin embargo, a la fecha de generación del Orfeo No. 20224000027623 es del 24 de febrero de 2022 fecha en la cual se encontraba vigente la versión No. 20 del 22 de febrero de 2022, aunado a lo anterior, no se encuentra en el aplicativo de gestión documental de la entidad (ORFEO) el diligenciamiento del formato “*FT-18-Hoja de Control de los procesos Competitivos*”, de conformidad con el numeral 2 del título I, sección I “*Aspectos Generales Procesos Competitivos y Contratación Directa*”, del Procedimiento contractual. Código GJ-PD-01.

Frente a lo anterior si bien el área auditada relaciona en respuesta argumenta que el formato “*Estudios Previos Tipo Procesos Competitivos Código GJ-FT-04*”, que fue aprobado dos días antes de la radiación de los Estudios Previos, razón por la cual no era viable la utilización del mismo, advertimos que el cambio del formato obedece a la versión que se encuentra vigente en el momento de la expedición del documento en cumplimiento de los lineamientos MIPG y es deber de las áreas consultarlo antes de la expedición del documento.

Frente al formato de análisis del sector económico, código GJ-FT-22, se observa que no se encuentra regenerado correctamente en el sistema de gestión documental Orfeo, pues el documento no cuenta con número de radicado ni fecha de radicación, frente a ello el equipo auditado observa obedece a un inconveniente técnico de la plataforma Orfeo que no está dentro su alcance, no se remiten soportes y no se evidencia gestión para subsanar lo observado, es importante resaltar que la auditoría está basada en procesos y gestión, no responsabilidades por áreas o equipos de trabajo.

Sin perjuicio de lo anterior, la necesidad se encuentra justificada por la Subdirección para la Gestión del Centro, el valor del presupuesto oficial arrojado por el estudio del mercado es de \$482.532.975, no obstante, la contratación se efectuaría por valor de \$837.932.046, de acuerdo a las necesidades previstas

	Proceso:	Evaluación Independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informe de Auditoria	Código: EI-FT-03	Versión: 5

INFORME DE AUDITORÍA	 Radicado: 20221100122083 Fecha: 23-12-2022
-----------------------------	---

durante la vigencia 2022, con ejecución presupuestal a monto agotable, cuyo valor se encuentra amparado en su totalidad por los seis (06) Certificados de Disponibilidad emitidos.

En el proceso de selección, se presentaron dentro del término de traslado de los estudios y documentos previos 40 observaciones, por los diferentes proveedores, en las que de manera reiterativa se solicitó modificar la capacidad financiera requerida, observándose que justificadamente no se aceptó dicha modificación, en el entendido que los indicadores financieros requeridos son producto del resultado del estudio de mercado realizado.


Así mismo los proveedores solicitaron modificar la metodología de evaluación del FACTOR PRECIO no aceptándose dicha observación, toda vez que, de acuerdo con la normatividad vigente, la entidad cuenta con la facultad de definir el método de ponderación económica, y con base en ello encontró acorde con los principios de proporcionalidad y razonabilidad.


Las observaciones se recopilaron en un solo documento y se dio respuesta consolidada, en el mismo documento de manera clara y organizada. El documento, fue publicado en debida forma en SECOP II, de conformidad con el numeral 11 del título I, sección I “*Aspectos Generales Procesos Competitivos y Contratación Directa*”, del Procedimiento contractual. Código GJ-PD-01.

1.2.2 Etapa contractual FUGA-109-2022

En forma general se evidencia que, en los informes de supervisión, código GJ-FT-17 no se discrimina puntualmente la totalidad de las ordenes de servicio ejecutadas por el contratista, pues se citan algunos eventos realizados pero sin las fechas de su realización y/o producto entregado para cada una, en este sentido, de conformidad con el numeral 9 del Manual supervisión e interventoría. Código GJ-MN-02, el supervisor debe verificar que las actividades que describe el Contratista en su informe mensual para cobro de cuenta, correspondan con las obligaciones desarrolladas en ese mes o periodo de pago, circunstancia que no es verificable en el informe presentado por la supervisión, en respuesta el área auditada advierte que frente a ello no se tiene lineamiento, en este sentido es importante resaltar que el mismo informe en periódico de supervisión en el seguimiento técnico señala “¿Se verificó el cumplimiento de las actividades descritas en el informe presentado por el contratista?”. Así mismo es importante que se realice la gestión de supervisión utilizando los instrumentos que se han creado como controles (orden de servicio) de esta forma se asegura el cumplimiento integral y se minimizan riesgos.

Se recalca que para los pagos No. 1, 2 y 3, se suscribió por parte de la supervisión Actas de entrega de los bienes o servicios requeridos al contratista, sin embargo, para los pagos No. 4 y 5 no se suscribió ninguna acta de entrega, así bien conforme a la respuesta del equipo auditado esta quedó en desuso conforme a la actualización del proceso Gestión de Eventos No TC-PD-02 V4, en los pagos advertidos no se relaciona por la supervisión en su informe como verificó el cumplimiento de las actividades descritas en las siguientes ordenes de servicio:


	Proceso:	Evaluación Independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informe de Auditoría	Código: EI-FT-03	Versión: 5

INFORME DE AUDITORÍA	 Radicado: 20221100122083 Fecha: 23-12-2022
-----------------------------	---

Orden de Servicio Pago No. 4	
Orden No.	Nombre Evento
34	Fugate Al Barrio Semana Del 11 Al 16 De Julio 2022
35A	Evento Recorrido Cideu Alcaldía
36	Activación Parque Santander - Artista Salsa 15/07/2022
37 A	Mural Alianza Embajada Perú Fuga
38	Preparativos – Petronio
39	Parque Santander
40	Fugate Al Barrio Parque Lourdes Localidad Santafé
41	Fugate Al Barrio Semana Del 25 Al 30 De Julio
42	Evento Festival Petronio Álvarez Bdc
44	Moda Con Historia
45	Presentación Artista - Parque Santander
46	Fugate Al Barrio Semana Del 1 Al 7 De Agosto 2022
47 A	Rap Filarmónico Teatro Mayor
48	Mes de la Vejez

Orden de Servicio Pago No. 5	
Orden No.	Nombre Evento
49	Parque Santander Viernes 12/08/2022
50	UT Santander Música y Danza
51A	Evento Circuito Rock la Milla
52	Fugate al barrio semana del 22 al 27 de Agosto 2022
53	Mediadores comunitarios - Ampliación Esquina Redonda
54	Pago de artistas - Parque Santander 26/08/2022
55	Evento "Es Cultura Local" Cefe San Cristobal
56	Ut parque Santander Viernes cultural de Marimba
57	FUGATE AL BARRIO SEMANA DEL 3 DE SEPTIEMBRE AL 10 DE SEPTIEMBRE
58	Pago de artistas - Parque Santander
59	DIVULGACIÓN ES CULTURA LOCAL Y EVENTO MONUMENTUM
60	Fugate al barrio semana del 12 al 17 de Septiembre 2022
61	Evento Bomm 2022
62	Ut parque Santander Viernes cultural - Rock

Ahora bien, de conformidad con el numeral 11 del clausulado de condiciones generales del contrato el supervisor designado es el Profesional Especializado de la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá, sin embargo, se observa que las ordenes de servicio de los eventos No. 4 *“Mesa de trabajo Alcaldías Locales de Candelaria, Mártires, Santa fe, Secretaría de Cultura y FUGA”* y No. 5 *“Ensayo Rap Filarmónico”* no se encuentran suscritas por el supervisor del contrato, sino por la Subdirectora para la gestión del centro y el productor responsable del evento por parte de la fundación, si bien el área auditada

	Proceso:	Evaluación Independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informe de Auditoría	Código: EI-FT-03	Versión: 5

INFORME DE AUDITORÍA	 Radicado: 20221100122083 Fecha: 23-12-2022
-----------------------------	---

relaciona que la supervisión se encontraba en descanso compensatorio y la supervisión fue asumida por la ordenadora del gasto dicha situación administrativa solo abarco los días 18,19 y 20 de abril de 2022, en este sentido el control, seguimiento, vigilancia del contrato, debió ser reasumida por la supervisión designada en contrato y/o mediar designación a otro funcionario.

La misma situación se presenta en el pago No. 2 frente al evento “*Champeta al Bronx*”, realizado del 9 de Mayo al 15 de Mayo 2022, en los eventos “*Activación Parque Santander - Artista salsa 15/07/2022*”, “*Preparativos – Petronio*”, de fecha 22 de julio de 2022, y “*Presentación Artista - Parque Santander*” de fecha 29 de julio incluidos en el pago No, 4, y en el evento “*Parque Santander Viernes 12/08/2022*” del pago No. 5.


Lo anterior, contraviene lo establecido en numeral 11 del anexo de condiciones contractuales del contrato FUGA-109-2021 que establece que cuando existe cambio en la supervisión debe mediar comunicación escrita de la ordenadora del gasto, así mismo, el numeral 5.4 del Manual de Contratación, código GJ-MN-01, y el numeral 8.4 del Manual supervisión e interventoría código GJ-MN-02, determina que en el caso en que en el desarrollo del contrato se realicen cambios de supervisor, el supervisor saliente tendrá la obligación de realizar la entrega de un informe detallado que dé cuenta de la totalidad de los aspectos del contrato (administrativos, financieros, técnicos, jurídicos, presupuestales, ETC), documentos que no se encuentran en el expediente.

En este mismo sentido el numeral 8.4 del Manual supervisión e interventoría código GJ-MN-02, señala que los cambios en la supervisión deben informarse al contratista, pero en el expediente del aplicativo de gestión documental de la entidad (ORFEO) no se encuentra la evidencia correspondiente.

Aunado a lo anterior, los informes se encuentran suscritos por el Contratista, Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá quien los suscribe como apoyo a la supervisión, sin embargo, de conformidad con el numeral 11 del anexo de condiciones contractuales, si bien la designación del apoyo a la supervisión no implica una modificación del contrato si debe mediar comunicación escrita con la respectiva designación suscrita por la ordenadora del gasto y la misma no se encuentra incluida en el expediente.

Ahora bien, el numeral 3 del anexo de condiciones contractuales en cuanto a la forma de pago señala que “*La Fundación se compromete a pagar el valor del contrato en pagos por mensualidades vencidas, de acuerdo con el valor de los servicios efectivamente prestados en el respectivo periodo*”, pero se observa que los siguientes pagos no se realizaron de dicha forma como se evidencia a continuación:

No. Pago	Período de cobro	Valor
2	8 de mayo de 2022 al 3 de junio de 2022	\$362.396.384
3	4 de junio de 2022 al 10 de julio de 2022	\$40.788.000
4	11 de julio de 2022 a 05 de agosto de 2022	\$285.815.618

	Proceso:	Evaluación Independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informe de Auditoría	Código: EI-FT-03	Versión: 5

INFORME DE AUDITORÍA	 Radicado: 20221100122083 Fecha: 23-12-2022
-----------------------------	---

5	06 de agosto de 2022 a 17 de septiembre de 2022	\$131.901.000
---	---	---------------


En relación con el pago No.2 del periodo del 8 de mayo de 2022 al 3 de junio de 2022, adicionalmente se realiza el cobro de la orden de servicio No. 22 correspondiente al evento “Fugate al barrio”, de fecha 04 de junio de 2022, es decir se está desembolsando una orden de servicio ejecutada posterior al periodo de pago.

Revisado informe de supervisión para el pago No.2, se autoriza el desembolso por la suma de \$362.396.384 M/CTE, no obstante, al realizar la suma de las ordenes de servicio presentadas por el contratistas las mismas contienen un valor superior, es decir se está realizando al contratista un pago inferior al realmente ejecutado, como se evidencia en la siguiente tabla:

No. orden	Evento	Valor
11	Exposición Esquina Redonda: Traslado De Alistamiento	\$600.000
12	Estrategia Fugate Al Barrio Semana Del 9 De Mayo Al 15 De Mayo 2022	\$900.000
13	Champeta Al Bronx	\$358.000
14	Ut Parque Santander 13 De Mayo	\$2.095.000
15	Estrategia Fugate Al Barrio Semana Del 16 Al 21 De Mayo	\$900.000
16	Noche De Museos	\$5.260.000
17	Vamo A Champetea - Bronx Distrito Creativo	\$179.696.583,75
18	Estrategia Fugate Al Barrio Semana Del 23 Al 27 De Mayo	\$900.000
19	Ut Parque Santander 27 De Mayo	\$2.562.500
20	Salsa Al Parque Bronx Distrito Creativo	\$134.018.300
21	Exposición esquina redonda	\$35.106.000
22	Fugate Al Barrio	\$600.000
TOTAL ORDENES		\$362.996.383
TOTAL PAGO		\$362.396.384
DIFERENCIA		\$599.999

Si bien en respuesta el equipo auditado advierte que frente al pago 2 se presentó un error de digitación en la fecha de realización del evento “Fugate al barrio”, no se evidencia radicado Orfeo con dicha aclaración, así mismo se recalca que el valor que se pagó al contratista corresponde al valor aprobado por la supervisión pero que el mismo no corresponde al valor de la suma de las ordenes de servicio.

Ahora bien, frente al pago No. 5 los eventos “Parque Santander Viernes 12/08/2022”, y “Pago de artistas - Parque Santander 26/08/2022” no se encuentra registro fotográfico u otro soporte que evidencie la prestación del servicio durante la ejecución del evento y en el evento “Mediadores comunitarios - Ampliación Esquina Redonda” del 25 de agosto 2022, en la orden de servicio no se evidencia de acuerdo

	Proceso:	Evaluación Independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informe de Auditoría	Código: EI-FT-03	Versión: 5

INFORME DE AUDITORÍA	 Radicado: 20221100122083 Fecha: 23-12-2022
-----------------------------	---

al ítem, cual fue el servicio en específico prestado por el contratista en el aparte “*observaciones*” de la orden.

Es importante recalcar que los ítems descritos en las ordenes de servicio de cada evento, guardan relación con el costo establecido en la oferta presentada por SWAT EVENTS PRODUCTIONS, así mismo conforme se resalta la presentación de todas las ordenes de servicio, las facturas electrónicas para cada pago, y soporte del pago de seguridad social y parafiscales para el correspondiente pago, sin embargo, se recomienda a la supervisión asegurar que los soportes son suficientes para la adecuada ejecución de los eventos solicitados.


Es importante que la supervisión establezca los controles correspondientes que le permitan verificar el pago No. 2, (observaciones hechas en este ejercicio de auditoría) y los demás pagos efectuados en la vigencia debido a que la verificación sobre los montos de las ordenes de servicio esta en cabeza del supervisor quien certifica el cumplimiento y aprueba el pago.

Por otra parte, continuando con la verificación de las obligaciones específicas del clausulado de condiciones generales del contrato se observa que el mismo establece que en caso que se requieran bienes y servicios adicionales a los establecidos en el listado de especificaciones técnicas, de conformidad con el numeral 2.2 de los estudios previos se deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. Presentar al supervisor del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud, mínimo tres (3) cotizaciones (incluida la de su empresa) en donde se evidencie el valor del ítem o de los ítems no previstos en el listado de especificaciones técnicas.
2. El supervisor del contrato, con base en las condiciones del mercado, seleccionará la cotización que indique el menor precio del ítem o ítems y se lo informará al contratista.

Revisados los ítems adicionales incluidos en los pagos del contratista se evidencia que en ninguno se incluye la trazabilidad de este procedimiento

Pago No. 1			
No. Orden	Ítem	Descripción	Valor unitario
5	A1	Luis Angel - Todo Copas	\$2.000.000
	A2	grupo break dance	\$ 583.334
7	A3	Artista Roció Medina	\$1.000.000
8	A4	Dos (2) horas de presentación musical Dj Set, Equipos: 2 tornamesas technics mk2, 1 mixer 4 canales, 1 computador, 1 controlador, 1 interfaz, cableado, transporte	\$1.000.000
Pago No. 2			
17	A5	Artista Kevin Flórez	\$23.000.000
	A6	Reyes de la champeta	\$18.750.000
	A7	Talleres Artística	\$7.000.000

	Proceso:	Evaluación Independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informe de Auditoría	Código: EI-FT-03	Versión: 5


INFORME DE AUDITORÍA	 Radicado: 20221100122083 Fecha: 23-12-2022
-----------------------------	---

	A8	Artista Cartón	\$ 1.041.667
	A9	Presentador	\$ 520.000
			Pago No. 5
49	A28	Artista - mago	\$500.000
53	A29	Mediadores comunitarios - septiembre	\$1.075.000
54	A30	Artista Sonido mestizo	\$500.000
55	A31	Artistas fusion crew	\$800.000
55	A32	Artistas - grafiteros mesa central de graffiti	\$200.000
58	A33	Artista - Jorge Arturo	\$500.000
61	A34	Artista Guia Recorrido	\$4.750.000
61	A35	Artista Phantom	\$100.000
61	A36	Artista area 14	\$100.000
61	A37	Artista A candelario	\$100.000
61	A38	Artista Festival Hip Hop	\$100.000
61	A39	Artista Francisco Tapiero	\$500.000
61	A40	Artista Mismo perro	\$3.000.000
61	A41	Artista Ensamble baquiano	\$3.000.000
61	A42	Artista Balthvs	\$3.000.000
61	A43	Artista Lika Nova	\$3.000.000

Si bien en respuesta el equipo auditado manifiesta que los ítems aquí relacionados no corresponde a ítems adicionales, en la ficha técnica no se encuentra la contratación específica de los mismos y el ítem No. 209 solo corresponde a un porcentaje de administración total, y lo que se ve reflejado es que por medio de este ítem no solo se factura el porcentaje sino también el valor del servicio mismo.

Aunado frente a dichos ítems adicionales en el pago No. 4 se observa que en el evento denominado “*Moda con Historia*” del 29 de julio de 2022, el ítem A24 (Actor comunitario - Prototipado Textil) no cuenta con registro fotográfico y/o evidencia cargada en el expediente ORFEO, en este mismo sentido el evento “*Presentación Artista - Parque Santander*” de la misma fecha, no se encuentra registro fotográfico y/o evidencia soporte del cumplimiento del ítem A25 relacionado con el Show de rimas en paz, y finalmente en el evento “*Fugate al barrio semana del 1 al 7 de agosto 2022*” el ítem A25 (Artista - Narradora Oral) tampoco contiene registro fotográfico o soporte.

Finalmente, dentro de las obligaciones específicas del contratista se encuentra la de “*Mantener vigente durante el plazo contractual la inscripción en el Sistema Único de Gestión para el registro, evaluación, y autorización de actividades de aglomeración de público en el Distrito Capital – SUGA-, al igual que cualquier otro requisito de orden legal que posibilite y legitime la prestación de los servicios objeto del contrato suscrito. Esto en caso de que la entidad requiera la realización de actividades que impliquen la aglomeración de público, lo cual estará sometido a las disposiciones y protocolos que se expidan respecto*

	Proceso:	Evaluación Independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informe de Auditoría	Código: EI-FT-03	Versión: 5

INFORME DE AUDITORÍA	 Radicado: 20221100122083 Fecha: 23-12-2022
-----------------------------	---

al control y mitigación del COVID-19”, observándose que para ninguno de los periodos de pago auditados se evidenció en el cumplimiento de la presente obligación, así como tampoco reposa requerimiento alguno por parte de la supervisión exigiendo su cumplimiento, incumpléndose con ello los deberes de la supervisión incluidos en el numeral 9 del Manual de supervisión e Interventoría, código GJ-MN-02.

En respuesta el equipo auditado informa que el ítem se solicita para cada uno de los eventos dado que es indispensable para garantizar su realización, de cada evento de lo contrario no se podrían realiza, pero como se evidencia en los informes de los pagos auditados en ninguno se advierte sobre su cumplimiento.


1.3. LICITACIÓN PÚBLICA FUGA – LP-99-2021

FUGA – LP-99-2021	
Tipo de proceso	Licitación pública
No. contrato	FUGA-148-2021
Contratista	4 CUARTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
Expediente Orfeo	202113002000900112E
Objeto	Prestar el servicio integral de operación logística requerido por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la producción de los eventos artísticos y culturales realizados en el marco de su gestión misional Grupo No. 1
No.	FUGA-149-2021
Contratista	ORGANIZACION TOTALL PRO S.A.S
Expediente Orfeo	202113002000900117E
Objeto	Prestar el servicio integral de operación logística requerido por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la producción de los eventos artísticos y culturales realizados en el marco de su gestión misional Grupo No. 2.

Los documentos de publicación del aviso de convocatoria pública (artículo 30 de la ley 80 de 1993), de estudios previos y del proyecto de pliego de condiciones se encuentran publicados en la fecha determinada en el cronograma y debidamente suscritos por la dependencia en la que surge la necesidad, de acuerdo al manual de procesos y procedimientos.

En el documento de estudios previos se encuentra debidamente soportada la justificación de la necesidad de contar con el operador logístico. Cabe anotar que la adjudicación se realizó en dos (2) lotes, denominados “Grupo 1” y “Grupo 2”, razón por la cual, para el mismo proceso de suscribieron dos (2) contratos, cada uno con un proveedor diferente.

De conformidad con la publicación del proceso, y el procedimiento establecido para la entidad, la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, con el respectivo código UNSPSC, sin embargo, no se encuentra en el aplicativo de gestión documental de la entidad (ORFEO) el diligenciamiento del

	Proceso:	Evaluación Independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informe de Auditoría	Código: EI-FT-03	Versión: 5

INFORME DE AUDITORÍA	 Radicado: 20221100122083 Fecha: 23-12-2022
-----------------------------	---

formato “*FT-18-Hoja de Control de los procesos Competitivos*”, de conformidad con el numeral 2 del título I, sección I “*Aspectos Generales Procesos Competitivos y Contratación Directa*”, del Procedimiento contractual. Código GJ-PD-01.

El pliego de condiciones contempla igualmente sus formatos y anexos para cada uno de los lotes de conformidad con los requerimientos de la entidad, los formatos y anexos se encuentran disponibles para la presentación de oferta por parte de los proveedores, se observa que al proceso se presentaron 23 observaciones relacionadas principalmente con lo siguiente:


1. Se solicita se reduzca el índice de capacidad financiera y organizacional, no se acepta dicha observación, toda vez que el resultado de los índices financieros exigidos, se da de acuerdo a lo determinado por la guía de CCE.
2. Solicitan claridad respecto del valor del contrato, evitando sobrecostos, se dio respuesta claramente indicando que en el estudio del mercado se encuentra soportado con evidencias la verificación de los precios ofertados por diferentes proveedores.

De acuerdo con lo determinado en el manual de procesos y procedimientos, las observaciones se consolidaron de manera organizada en un (1) solo documento para dar respuesta a cada una, por su parte los informes de evaluación de requisitos habilitantes, se encuentran publicados de conformidad con el cronograma y se encuentran suscritos con firma digital por parte de los evaluadores.

La audiencia de adjudicación se llevó a cabo el 13 de julio de 2021, y se recomendó por parte del comité evaluador, adjudicarse el Lote No. 1 al contratista 4 CUARTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA y el Lote No. 2 al contratista ORGANIZACIÓN TOTALL PRO S.A.S.

1.4. CONTRATO FUGA 149 de 2021

FUGA-149-2021	
Tipo de proceso	Licitación pública
No. de proceso	FUGA-LP-99-2022
Expediente Orfeo	
Objeto	Prestar el servicio integral de operación logística requerido por la Fundación Gilberto Álzate Avendaño para la producción de los eventos artísticos y culturales realizados en el marco de su gestión misional Grupo No. 2.
Contratista	ORGANIZACION TOTALL PRO S.A.S
Representante Legal	Félix Andrés Daza Gutiérrez
Valor inicial	\$376.856.624

	Proceso:	Evaluación Independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informe de Auditoría	Código: EI-FT-03	Versión: 5


<h2>INFORME DE AUDITORÍA</h2>	 Radicado: 20221100122083 Fecha: 23-12-2022
-------------------------------	---


Modificaciones	MODIFICACIÓN No. 1 (OTROSÍ No. 1) Cambio en la designación del ordenador del gasto. MODIFICACIÓN No. 2 (OTROSÍ No. 2) Adicionar al valor inicial del contrato la suma de \$143.543.993 M/Cte., valor incluido IVA. MODIFICACIÓN No. 3 (OTROSÍ No. 3) Adicionar al valor del contrato la suma de \$40.194.250 M/Cte., valor incluido IVA. MODIFICACIÓN No. 4 (OTROSÍ No. 4) Adicionar al valor del contrato la suma de \$4.056.536 M/cte., valor incluido IVA. MODIFICACIÓN No. 5 (SECOP II)
Adiciones (si aplica)	\$564.651.403
Valor ejecutado	\$564.635.884,09
Fecha de suscripción del contrato	04 de abril de 2022
Fecha de acta de inicio	08 de abril de 2022
Fecha de terminación inicial	31 de diciembre de 2022
Anticipo (si aplica)	N/A
Plazo inicial	31 de diciembre de 2022
Modificaciones	Adición No. 1
Supervisor inicial	Freddy Ernesto Ramírez Rodríguez

1.4.1 Etapa contractual FUGA 149 de 2021

En forma general se evidencia que, en los informes de supervisión, código GJ-FT-17 no se discrimina puntualmente la totalidad de las ordenes de servicio ejecutadas por el contratista, pues se citan algunos eventos realizados pero sin las fechas de su realización y/o producto entregado para cada una, en este sentido, de conformidad con el numeral 9 del Manual supervisión e interventoría. Código GJ-MN-02, el supervisor debe verificar que las actividades que describe el Contratista en su informe mensual para cobro de cuenta, correspondan con las obligaciones desarrolladas en ese mes o periodo de pago, circunstancia que no es verificable en el informe presentado por la supervisión, en respuesta el equipo auditado advierte que frente a ello no se tiene lineamiento, en este sentido es importante resaltar que el mismo informe en periódico de supervisión en el seguimiento técnico señala “¿Se verificó el cumplimiento de las actividades descritas en el informe presentado por el contratista?”. Así mismo es importante que se realice la gestión de supervisión utilizando los instrumentos que se han creado como controles (orden de servicio) de esta forma se asegura el cumplimiento integral y se minimizan riesgos.

Aunado a lo anterior, los informes se encuentran suscritos por el Contratista de la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá quien los suscribe como apoyo a la supervisión, sin embargo, de conformidad con el numeral 11 del anexo de condiciones contractuales, si bien la designación del apoyo a la supervisión no implica una modificación del contrato si debe mediar comunicación escrita con la respectiva designación suscrita por la ordenadora del gasto y la misma no se encuentra incluida en el expediente.

	Proceso:	Evaluación Independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informe de Auditoría	Código: EI-FT-03	Versión: 5

INFORME DE AUDITORÍA	 Radicado: 20221100122083 Fecha: 23-12-2022
-----------------------------	---

Frente a la forma de pago, el numeral 3 del anexo de condiciones contractuales se señala que *“La Fundación se compromete a pagar el valor del contrato en pagos por mensualidades vencidas, de acuerdo con el valor de los servicios efectivamente prestados en el respectivo periodo”*, pero se observa que los siguientes pagos incluidos en el alcance de la presente auditoría no se realizaron de dicha forma como se evidencia a continuación:


No. Pago	Período de cobro	Valor
1	21/07/2021 al 13/08/2021	\$98.393.105,09
3	15/09/2021 al 9/10/2021	\$242.754.061
4	10/10/2021 al 17/11/2021	\$242.754.061
5	18/11/2021 al 27/01/2022	\$57.315.435
6	18/11/2021 al 16/12/2021	\$24.984.292

Además de no haberse presentado los pagos en mensualidad vencidas, se observa que el pago No. 5 se extiende hasta el 27 de enero de 2022, sin embargo, el pago No. 6 inicial el 18 de noviembre de 2022 y se extiende hasta el 16 de diciembre de 2021, lo que implica que se hace el cobro en los dos pagos del periodo del 18 de julio al 16 de diciembre de 2022, incumplimiento claramente la forma de señalada en el anexo de condiciones contractuales.

Si bien el equipo auditado en respuesta argumenta que los pagos esta sujetos al PAC y que el mismo es una bolsa a monto agotable, se debe tener en cuenta que en el contrato se pacto por pagos por mensualidades vencidas, de acuerdo con el valor de los servicios efectivamente prestados en el respectivo periodo, en este caso se sugiere que la supervisión antes de contravenir las cláusulas analice la viabilidad de requerir una modificación al clausulado contractual.

Frente al pago No. 1, el contratista reporta que presenta informe frente a las actividades relacionadas entre el 26 de julio al 11 de agosto de 2021, sin embargo la supervisión reporta un periodo diferente del 21 de julio al 13 de agosto de 2021, ahora bien, frente a este mismo pago revisados los soportes del evento *“Fugate al barrio”* del 11 de agosto de 2021, se evidencia que no encuentra adjunta la orden de servicio No. 7, por lo tanto, el valor de los ítems facturados no es posible constatarlos contra lo solicitado por parte de la supervisión, en respuesta el equipo auditado advierte que se presento un error en el informe, pero no se evidencia radicado Orfeo mediante el que se le haya dado alcance al mismo.

Así mismo, el único evento frente al que además del recibo a satisfacción se aporta registro fotográfico es la orden de servicio No. 1, correspondiente a la actividad *“Cocreación de la cúpula de la Dirección”*, sobre este punto el equipo auditado relaciona que mediante radicado Orfeo No. 20212300015202 el contratista

	Proceso:	Evaluación Independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informe de Auditoría	Código: EI-FT-03	Versión: 5

INFORME DE AUDITORÍA	 Radicado: 20221100122083 Fecha: 23-12-2022
-----------------------------	---


suministro una USB con los registros, pero al verificar el radicado el contenido de la misma no fue digitalizado y en tal sentido no es verificable en el expediente.

En relación con el pago No. 2, el contratista reporta que presenta informe frente a las actividades relacionadas entre el 18 de agosto de 2021 hasta el día 12 de septiembre de 2021, sin embargo la supervisión reporta un periodo diferente del 14 de agosto al 14 de septiembre de 2021, ahora bien, en el mismo informe de pago el supervisor certifica "(...) 10 Entregas a satisfacción, previa solicitud del supervisor - Registros filmicos y fotográficos solicitados. - Soporte de pagos por labores de intermediación", no obstante, el contratista mediante la factura de venta No. FE-30 emitida el 16 de septiembre de 2021, realiza el cobro por 14 eventos, y en este sentido si la supervisión solo certifica el recibo a satisfacción de 10, se tendrían 4 eventos con el cobro aprobado y realizado al contratista, pero sin la aprobación de la supervisión.

En respuesta a lo anterior el equipo auditado argumenta que por parte del equipo auditor se contaron la cantidad de archivos y no la cantidad de órdenes, frente a ello se aclara que la supervisión en su informe periódico certifica el recibo de un menor numero de ordenes a las incluidas en la factura por el contratista, y en este sentido si por error de digitación en su informe incluyó un numero menor debió realizar un alcance al informe arguyendo su verificación de fondo y no de forma.

En este mismo pago frente a la entrega del servicio de alimentación no se cuenta con soporte fotográfico y/o listas de asistencia que permitan evidenciar la efectiva entrega de los ítems solicitados en las ordenes de servicio, así:

No. Orden	Ítem	Descripción	Cantidad
9	364	Servicio alimentación - Jugos en caja // Contenido mínimo 200 ml, incluye transporte al lugar y en el horario indicados por la FUGA. De igual manera deberán entregarse debidamente embalados y deberán garantizarse las medidas de bioseguridad a que haya lugar.	40
10	360	Servicio alimentación - Agua botella // 300-350 ml. incluye transporte al lugar y en el horario indicados por la FUGA. De igual manera deberán entregarse debidamente embalados y deberán garantizarse las medidas de bioseguridad a que haya lugar.	20
11	364	Servicio alimentación - Jugos en caja // Contenido mínimo 200 ml, incluye transporte al lugar y en el horario indicados por la FUGA. De igual manera deberán entregarse debidamente embalados y deberán garantizarse las medidas de bioseguridad a que haya lugar.	40

	Proceso:	Evaluación Independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informe de Auditoría	Código: EI-FT-03	Versión: 5


INFORME DE AUDITORÍA	 Radicado: 20221100122083 Fecha: 23-12-2022
-----------------------------	---

14	364	Servicio alimentación - Jugos en caja // Contenido mínimo 200 ml, incluye transporte al lugar y en el horario indicados por la FUGA. De igual manera deberán entregarse debidamente embalados y deberán garantizarse las medidas de bioseguridad a que haya lugar.	40
14	360	Servicio alimentación - Agua botella // 300-350 ml. incluye transporte al lugar y en el horario indicados por la FUGA. De igual manera deberán entregarse debidamente embalados y deberán garantizarse las medidas de bioseguridad a que haya lugar.	20
16	364	Servicio alimentación - Jugos en caja // Contenido mínimo 200 ml, incluye transporte al lugar y en el horario indicados por la FUGA. De igual manera deberán entregarse debidamente embalados y deberán garantizarse las medidas de bioseguridad a que haya lugar.	40
17	364	Servicio alimentación - Jugos en caja // Contenido mínimo 200 ml, incluye transporte al lugar y en el horario indicados por la FUGA. De igual manera deberán entregarse debidamente embalados y deberán garantizarse las medidas de bioseguridad a que haya lugar.	40
19	360	Servicio alimentación - Agua botella // 300-350 ml. incluye transporte al lugar y en el horario indicados por la FUGA. De igual manera deberán entregarse debidamente embalados y deberán garantizarse las medidas de bioseguridad a que haya lugar.	20
21	352	Servicio alimentación - Refrigerio Tipo A // Bebida, sanduche de jamón y queso, fruta de temporada. incluye transporte al lugar y en el horario indicados por la FUGA. De igual manera deberán entregarse debidamente embalados y deberán garantizarse las medidas de bioseguridad a que haya lugar.	15

En respuesta el equipo auditado relaciona que mediante radicado Orfeo No. 20212300016872 el contratista suministro una USB con los registros, pero al verificar el radicado el contenido de la misma no fue digitalizado y en tal sentido no es verificable en el expediente.

En cuanto a los pagos 3 y 4 se recomienda hacer uso adecuado de los decimales en las sumas de las ordenes de servicio en el entendido que los valores señalados en la factura no corresponden a los efectivamente aprobados por la supervisión a través de las ordenes de servicio, así:

Pago No.3		
No. Orden	Valor Orden de Servicio	Valor factura de venta
23	\$ 84.481,20	\$84,481.00
24	\$1.135.211,94	\$1,135,211.00
25	\$39.148.748,97	\$39,148,748.00
26	\$12.974.619,08	\$12,974,619.00
27	\$189.411.002,63	\$189,411,002.00

	Proceso:	Evaluación Independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informe de Auditoría	Código: EI-FT-03	Versión: 5

INFORME DE AUDITORÍA	 Radicado: 20221100122083 Fecha: 23-12-2022
-----------------------------	---


Total:	\$242.754.063,82	\$242,754,061.00
Diferencia:	\$2.82	

Pago No.4		
No. Orden	Valor Orden de Servicio	Valor factura de venta
28	\$ 1.380.000.00	\$1,380,000.01
29	\$ 5.443.987.79	\$5,443,986.99
30	\$ 20.974.048.20	\$20,974,048.00
31	\$ 7.869.825.54	\$7,869,825.00
Total:	\$35.667.861,53	\$35,667,860.00
Diferencia:	\$1.53	

En relación con el pago No. 6, se observa que el supervisor relaciona que el periodo de pago corresponde del 18 de noviembre al 27 de enero de 2022, sin embargo, el contratista en su informe de ejecución reporta actividades realizadas en un periodo diferente entre el 16 de diciembre de 2021 hasta el 16 de febrero de 2022, con base en ello se recomienda que las fechas de los informes presentados por el contratista guarden relación con las relacionadas por la supervisión en su informe periódico.

Por otra parte, continuando con la verificación de las obligaciones específicas del clausulado de condiciones generales del contrato se observa que el mismo establece que en caso que se requieran bienes y servicios adicionales a los establecidos en el listado de especificaciones técnicas, de conformidad con el numeral 2.3 de los estudios previos se deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. Presentar al supervisor del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud, mínimo tres (3) cotizaciones (incluida la de su empresa) en donde se evidencie el valor del ítem o de los ítems no previstos en el listado de especificaciones técnicas.
2. El valor del ítem o de los ítems no previstos, corresponderá al menor valor cotizado, lo cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato considerando que dichos valores estén acordes al mercado.
3. En el caso que el supervisor del contrato llegare a considerar que las cotizaciones presentadas por el contratista se encuentran por fuera de las condiciones del mercado, este podrá solicitar sus propias cotizaciones para realizar un comparativo de los precios y así escoger la de menor valor.
4. Definido el valor y previa justificación de la necesidad del ítem o de los ítems no previstos, el supervisor procederá a autorizar al contratista la adquisición y/o prestación del bien y/o servicio requerido.

	Proceso:	Evaluación Independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informe de Auditoría	Código: EI-FT-03	Versión: 5


INFORME DE AUDITORÍA	 Radicado: 20221100122083 Fecha: 23-12-2022
-----------------------------	---

Revisados los ítems adicionales incluidos en los pagos del contratista se evidencia que en los siguientes pagos no se incluye la trazabilidad de este procedimiento

Pago No. 2			
No. Orden	Ítem	Descripción	Valor unitario
12	A10	Zanqueros	\$250.000
20A	A11	Spray Mobile	\$2.975.000
	A12	Franco Artista Urbano	\$21.022.000
	A13	Artista Piso Mural	\$ 6.206.000
	A14	Dj Y Artista Hip Hop	\$2.900.000
Pago No. 3			
26	A16	Dj Jhongo: Artista de la localidad de Mártires, dj set JHONGO BEAT. Salsa n bass, 2 horas de presentación	\$350.000
	A17	Grupo artístico trio, Son brujería, genero son chocuano , chirimia , aguabajo, vocalista es el nieto del legendario Alfonso Córdova alias el brujo, hijo de la leyenda del pacifico gualajo .Una hora de presentación incluye Backline.	\$450.000
27	A18	Boletería y operación inscripción virtual control de aforo y control de ingreso	\$1.829.030
Pago No. 4			
28	A19	Actores comunitarios elaboración de piezas museograficas esquina redonda	\$800.000
29	A20	Actores comunitarios museografía – hierbas	\$1.200.000
Pago No. 5			
32	A26	Artista Tercer Acto	\$ 1.000.000
	A22	Pago Dj Jhongo	\$ 800.000
	A23	Pago Rizzomagic	\$ 1.000.000
	A24	Cuarteto Nogal	\$ 1.000.000
	A25	Kubango Regee	\$ 1.000.000
34	A21	Actor comunitario construcción de retratos	\$ 600.000
35	A22	Pago Dj Jhongo	\$ 1.000.000
37	A27	Actores comunitarios elaboración de pieza museografica 200 años de vida callejera	\$ 1.200.000
Pago No. 6			
40	A30	Artistas Trans	\$ 600.000

Si bien en respuesta el equipo auditado manifiesta que los ítems aquí relacionados no corresponde a ítems adicionales, en la ficha técnica no se encuentra la contratación específica de los mismos y el ítem No. 209 solo corresponde a un porcentaje de administración total, y lo que se ve reflejado es que por medio de este ítem no solo se factura el porcentaje sino también el valor del servicio mismo.

En relación con el seguimiento de las obligaciones específicas del contratista se observa que por parte de la supervisión en ninguno de los pagos verificó que el contratista durante su ejecución contará con la inscripción vigente en el Sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación y Autorización de

	Proceso:	Evaluación Independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informe de Auditoría	Código: EI-FT-03	Versión: 5

INFORME DE AUDITORÍA	 Radicado: 20221100122083 Fecha: 23-12-2022
-----------------------------	---

Actividades de Aglomeración de Público en el Distrito Capital I– SUGA, conforme lo establece la obligación No. 11 de las condiciones generales del contrato, incumplándose con ello los deberes de la supervisión incluidos en el numeral 9 del Manual de supervisión e Interventoría, código GJ-MN-02 relacionado con la exigencia al contratista de la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato.


En respuesta el equipo auditado informa que el ítem se solicitó para cada uno de los eventos masivos, dado que es indispensable para garantizar su realización, de lo contrario no se podrían realizar, pero como se evidencia en los informes de los pagos auditados en ninguno se advierte sobre su cumplimiento.

En términos generales, se evidencia una deficiencia de organización de las evidencias de los eventos, los documentos soportes de pago no guardan uniformidad en el entendido que en algunos casos se separan los archivos por tipo de documento y otras se agrupa por evento, se recomienda consolidar un único documento por evento en el que se pueda evidenciar en forma consecutiva la solicitud del servicio, la orden de servicio, la entrega a satisfacción y el correspondiente registro fotográfico y/o evidencias a que haya lugar y en este sentido dejar la trazabilidad completa de todas las decisiones y actividades de la ejecución contractual.

La liquidación se efectuó el día 9 de junio de 2022, se evidencia de manera clara las obligaciones de cada uno de las partes y las mismas se declaran a paz y salvo para todos los efectos.

1.5. Contrato FUGA 148 de 2021

FUGA-148-2021	
Tipo de proceso	Licitación Pública
No. de proceso	FUGA – LP-99-2021
Expediente Orfeo	202113002000900112E
Objeto	Prestar el servicio integral de operación logística requerido por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la producción de los eventos artísticos y culturales realizados en el marco de su gestión misional grupo n° 1
Contratista	4 CUARTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
Representante Legal	FERNANDO VERGARA BRICEÑO
Valor inicial	\$1.895.801.000
Adiciones	\$33.848.906 \$380.189.279
Valor ejecutado	\$1.253.898.109
Fecha de suscripción del contrato	14 de julio del 2021
Fecha de acta de inicio	22 de julio del 2021


	Proceso:	Evaluación Independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informe de Auditoría	Código: EI-FT-03	Versión: 5

INFORME DE AUDITORÍA	 Radicado: 20221100122083 Fecha: 23-12-2022
-----------------------------	---


Fecha de terminación inicial	31 de diciembre de 2023 o hasta agotar recursos
Anticipo (si aplica)	No aplica
Plazo inicial	31 de diciembre de 2023 o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra
Modificaciones	Modificación No. 2 del 24/12/2021 mediante la cual se adicionó el valor de (\$ 33.848.906) M/CTE. Modificación No. 1 (\$380.189.279) M/CTE.
Supervisor inicial	Marcela Del Pilar Aguilar Pardo Profesional Especializado de la Subdirección Artística y Cultural


1.5.1 Etapa contractual FUGA 148 de 2021

De conformidad con el numeral 7 del título III, sección I “Aspectos generales en la fase de ejecución para todas las modalidades de selección de contratistas”, del Procedimiento contractual. Código GJ-PD-01, el registro del acta de inicio debe realizarse en el formato con código GJ-FT-14, revisado el documento adjunto al contrato, se evidencia que el formato usado si bien permite visualizar el código del formato, no cuenta con el número de versión ni la fecha desde la que se encuentra vigente el mismo, así mismo el documento no fue regenerado correctamente en el sistema de gestión documental ORFEO, debido a que no es posible visualizar numero de radicación ni fecha de expedición.

	Proceso:	Gestión Jurídica		
	Documento:	Formato Acta de inicio	Código: GJ-FT-14	Versión: *20213 00006 2363*
ACTA DE INICIO				
ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES FUGA-148-2021, CELEBRADO ENTRE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO Y 4 CUARTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA				

En el mismo sentido el Acta de aprobación de pólizas (Radicado Orfeo No. 20211300060583), si bien se encuentra en el formato con código GJ-FT-20, el mismo no tiene logo de la entidad, y no corresponde al formato publicado en la Intranet, vigente en la fecha de su realización <http://intranet.fuga.gov.co/proceso-gestion-juridica>

	Proceso:	Gestión Jurídica.				 Radicado: 20211300060583 Fecha: 16-07-2021_S
	Documento:	Acta de aprobación de pólizas	Código :	GJ-FT-20	Versión 6	

	Proceso:	Evaluación Independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informe de Auditoría	Código: EI-FT-03	Versión: 5

<h2>INFORME DE AUDITORÍA</h2>	 Radicado: 20221100122083 Fecha: 23-12-2022
-------------------------------	---

Ahora bien, en cuanto a las cuentas de cobro se realizó la revisión de las mismas con base en la selección de una muestra aleatoria que comprende las cuentas de los siguientes meses:

No. Pago	Período de cobro	Valor
1	22 de julio de 2021 al 31 de julio de 2021	\$26.942.200
6	1 de diciembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021	\$68.466.013
14	01 de agosto de 2022 a 31 de agosto de 2022	\$34.789.021

Revisado el pago No.1 se evidencia que el contratista en el informe de actividades GJ-FT-10, indica frente al cumplimiento de la obligación No. 1, en relación a la solicitud de servicio No. 1 del 27 de julio de 2021 "FOTOMUSEO", que como soporte de la realización del servicio allega entre otros


- Correo de solicitud por parte de la entidad
- Solicitud No. 1
- Factura
- Remisión de servicios
- Contrato de terceros, Informe de actividades y/o registro fotográfico


Revisados los soportes se evidencia que el formato de solicitud No. 1 solicitó la realización del ítem 373 de la ficha técnica no obstante conforme a la factura de venta electrónica No. No. A-6058 los ítems facturados son los siguientes:

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Total
1	50% Prestación de servicio artístico Fotomuseo. Curaduría fotográfica y pre-producción	1.00	12,904,000.00	0 %	12,904,000.00
2	Administración 15%	1.00	1,626,554.62	19 %	1,935,600.00

Conforme con la ficha técnica el ítem No.1 corresponde a "Vinilo sala de exposición // Vinilo sala de exposición (Texto museográfico) Impresión e instalación de vinilo transparente impreso a 2880 DPI. Dimensiones 2 mts x 2 mts. Diseño suministrado por la FUGA. Incluye transporte al lugar de instalación", cuyo valor unitario es por valor de \$245.685, pero conforme a la factura el valor unitario corresponde a la suma de \$12.904.000, en este sentido el valor unitario y las cantidades de la factura no corresponderían a la fecha técnica y en este sentido se estaría incumpliendo la obligación específica No.1 del contrato que establece que las actividades programadas deben ejecutarse de acuerdo con las especificaciones descritas en el anexo técnico del proceso.

Sin perjuicio de lo anterior, los documentos de remisión de servicios son aceptados por un profesional de la Subdirección Artística y Cultural, mas no por la supervisora del contrato, en este mismo sentido el informe

	Proceso:	Evaluación Independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informe de Auditoría	Código: EI-FT-03	Versión: 5

<h2>INFORME DE AUDITORÍA</h2>	 Radicado: 20221100122083 Fecha: 23-12-2022
-------------------------------	---

periódico de supervisión GJ-FT-17, se encuentra suscrito por la profesional especializada designado en el clausulado de condiciones generales del contrato, no obstante el mismo también se encuentra suscrito por dos profesionales a los que se les identifica como “*Contratistas a cargo del contrato*”, frente a ello es importante señalar que en la etapa de planeación del procesos de contratación se estableció la forma como se supervisaría la ejecución del contrato, indicándose que se realizaría únicamente a través de un supervisor, en este sentido no se entiende la figura de contratistas a cargo del contrato toda vez que si bien la entidad estatal puede celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que tengan por objeto apoyar labores de supervisión de los contratos que suscriban, los mismos deben ser designados por el ordenador del gasto para cada caso en particular.


Igualmente, el numeral 11 del clausulado de condiciones general del contrato establece que debe mediar comunicación escrita para la designación de los apoyos a la supervisión, en este sentido, teniendo en cuenta que no se encuentra designación dentro del expediente, se estaría imponiendo el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional de la entidad a contratistas que no cuentan con designación como apoyo a la supervisión dentro de las obligaciones a su cargo.

En cuanto a la los eventos facturados dentro del primer pago, se observa igualmente que algunos no corresponden a servicios prestados en el periodo facturado (22 de julio de 2021 al 31 de julio de 2021), como se observa a continuación:

No. solicitud	Nombre evento	Fecha del requerimiento	Fecha evento
1	FOTOMUSEO	27/07/2021	13/08/2021 al 01/09/2021
3	Exposición Gustavo Zalamea	30/07/2021	19/08/2021

Si bien en respuesta el equipo auditado argumenta que “*las solicitudes 1 y 3 se requirieron en el mes de julio para adelantar la pre producción de las actividades a realizar en el mes de agosto*”, es importante indicar que conforme al No. 3 del clausulado general del contrato se estableció que “*La FUNDACIÓN se compromete a pagar el valor del contrato, en pagos por mensualidades vencidas, de acuerdo con el valor de lo servicios efectivamente prestados en el respectivo periodo*” (Negrilla fuera de texto), con base en ello, en el pago No. 1 correspondiente al mes de julio de 2021, se realiza el cobro por servicios que fueron prestados fuera de dicho periodo, incumpléndose en este sentido lo establecido en el contrato frente a la forma de pago.

La misma situación se presenta en el pago No. 6, donde el contratista en el informe de actividades GJ-FT-10, indica que el periodo a pagar corresponde del 1 de diciembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021, sin

	Proceso:	Evaluación Independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informe de Auditoría	Código: EI-FT-03	Versión: 5

INFORME DE AUDITORÍA	 Radicado: 20221100122083 Fecha: 23-12-2022
-----------------------------	---


embargo, relaciona las siguientes solicitudes que corresponden a servicios prestados en periodos diferentes al facturado, así:

No. solicitud	Nombre evento	Fecha del requerimiento	Fecha evento
55	FESTIVAL CENTRO 2022	30/11/2021	20 al 30 enero 2022
72	Exposición LORENA DÍAZ	23/12/2021	24/02/2022
74	FESTIVAL CENTRO 2022	23/12/2021	20 al 30 enero 2022

Si bien en respuesta del equipo auditado se informa que las solicitudes corresponde a pago de artistas y tiquetes aéreos, se recomienda realizar los cobros respectivos dentro del periodo de pago advertido por el contratista.

Ahora bien, frente al pago No. 6 se evidencia que el informe periódico de supervisión GJ-FT-17, se encuentra suscrito por la profesional especializada designada mediante la comunicación radicado Orfeo No. 20213000091063, sin embargo, en el expediente se evidencia que mediante comunicación (Radicado Orfeo No. 20213000094753), se designó apoyo a la supervisión (contratista FUGA-131-2021), pero la misma no suscribe el informe.

Con base en lo anterior, se procedió a revisar el informe de actividades del contrato de prestación de servicios profesionales FUGA-131-2021, evidenciándose que el informe de actividades GJ-FT-10 No. 5 del periodo del 01 al 15 de diciembre de 2021, la contratista reporta frente a la obligación No.8 que corresponde a *“Efectuar el apoyo a la supervisión de los contratos que le sean asignados por el supervisor del contrato”*, que realizó la supervisión del contrato FUGA-148-2021 (4 Cuartos), así:

	Proceso:	Evaluación Independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informe de Auditoría	Código: EI-FT-03	Versión: 5


INFORME DE AUDITORÍA	 Radicado: 20221100122083 Fecha: 23-12-2022
-----------------------------	---

<p>Obligación No. 8: Efectuar el apoyo a la supervisión de los contratos que le sean asignados por el supervisor del contrato.</p>	<p>Se hizo el apoyo a la supervisión de los siguientes contratos/convenios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuatro Cuartos 2. Alejandra Arias 3. Carlos Fetecua 4. Jhon Díaz 5. Violeta Parra 6. Octavio Arbeláez <p>Evidencias:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informe de supervisión firmado 2. Informe de supervisión firmado 3. Informe de supervisión firmado 4. Informe de supervisión firmado 5. Informe de supervisión firmado 6. Informe de supervisión firmado
---	---

Aunado a lo anterior, la contratista reporta como evidencia el “*Informe de supervisión firmado*”, pero el informe allegado como evidencia corresponde al del mes de noviembre de 2021 y no al del periodo de pago que es el del mes de diciembre, lo que implica que el supervisor del contrato de prestación de servicios no está verificando que las actividades que desarrolla la contratista correspondan al periodo de pago de la cuenta de cobro.

En conclusión, la designación de apoyo a la supervisión del contrato realizada por el ordenador del gasto no fue ejecutada durante la totalidad de la vigencia del contrato de prestación de servicios y el Subdirector Artístico y Cultural quien fungía también como supervisor del contrato FUGA-131-2021 acepto tal condición con la suscripción de la cuenta de cobro donde la contratista reporta actividades ejecutadas en un periodo diferente al pago, generándose en un incumplimiento tanto al seguimiento de la supervisión de las actividades del contrato de prestación de servicios profesionales FUGA-131-2021, como del seguimiento de las actividades del contrato FUGA-148-2021, por quien se encuentra designado como apoyo a la supervisión.

Siguiendo con la verificación del pago No. 6 se observa que se realizó la contratación de unos ítems adicionales, para la contratación de los mismos se debe acatan el procedimiento establecido en el numeral 2.3 de los estudios previos que es el siguiente:

	Proceso:	Evaluación Independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informe de Auditoría	Código: EI-FT-03	Versión: 5

INFORME DE AUDITORÍA	 Radicado: 20221100122083 Fecha: 23-12-2022
-----------------------------	---


5. Presentar al supervisor del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud, mínimo tres (3) cotizaciones (incluida la de su empresa) en donde se evidencie el valor del ítem o de los ítems no previstos en el listado de especificaciones técnicas.
6. El valor del ítem o de los ítems no previstos, corresponderá al menor valor cotizado, lo cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato considerando que dichos valores estén acordes al mercado.
7. En el caso que el supervisor del contrato llegare a considerar que las cotizaciones presentadas por el contratista se encuentran por fuera de las condiciones del mercado, este podrá solicitar sus propias cotizaciones para realizar un comparativo de los precios y así escoger la de menor valor.
8. Definido el valor y previa justificación de la necesidad del ítem o de los ítems no previstos, el supervisor procederá a autorizar al contratista la adquisición y/o prestación del bien y/o servicio requerido.

Se observa que el contratista en el informe de actividades GJ-FT-10 del pago no. 6, señala que se han presentado las siguientes solicitudes para contratación de ítems adicionales:

- Solicitud No. 52
- Solicitud No. 62
- Solicitud No. 63
- Solicitud No. 64
- Solicitud No. 67
- Solicitud No. 68
- Solicitud No. 69
- Solicitud No. 70

Revisadas las solicitudes se evidencia que se cumplió con el procedimiento establecido en los estudios previos, allegándose los soportes correspondientes para cada una de las solicitudes de ítems adicionales presentadas, sin embargo, frente a las solicitudes No. 62, 63 y 64 se evidencia lo siguiente:

1. Solicitud No. 62 del 15 de diciembre de 2021, "*Muestra de obra de teatro musical de los talleres de formación*".
 - El documento de remisión de servicios suscrito por la supervisión relaciona que frente el 23 de diciembre de 2021 no se realizó la entrega de refrigerios debido a contagios de COVID 19, por lo tanto los mismos fueron excluidos de la factura, no obstante, revisadas las evidencias aportadas por el contratista se adjunta un registro fotográfico de unos refrigerios que tiene fecha 23 de

	Proceso:	Evaluación Independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informe de Auditoría	Código: EI-FT-03	Versión: 5

INFORME DE AUDITORÍA	 Radicado: 20221100122083 Fecha: 23-12-2022
-----------------------------	---

diciembre de 2021, si bien en respuesta el proceso auditado informa que se debe a un error de digitación, no se evidencia alcance radicado mediante Orfeo en el que se aclarara el mismo.




- Como evidencia se aporta igualmente unas listas de asistencia de las cuales algunas se encuentran duplicadas y otras no se diligencio la fecha, aunado a ello la lista del 22 de diciembre de 2021 se encuentra en un formato distinto al “*Formato Archivo Listado de asistencia externo - PI-FT-05*”, con base en ello de los 330 refrigerios facturados solo se evidencia entrega de 131 así:

Fecha de la lista	No. de personas
Sin fecha	15
Sin fecha	12
17/12/2021	11
20/12/2021	15
20/12/2021	3
21/12/2021	15
22/12/2021	60
TOTAL	131

Por lo anterior no es claro como la supervisión suscribió el documento de recibo de los productos sin que mediara evidencia de su entrega efectiva, e incluso se aportara registro fotográfico de refrigerios que no fueron entregados ni facturados.

2. Solicitud No. 63 y 64

	Proceso:	Evaluación Independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informe de Auditoría	Código: EI-FT-03	Versión: 5

INFORME DE AUDITORÍA	 Radicado: 20221100122083 Fecha: 23-12-2022
-----------------------------	---

El procedimiento establecido en el numeral 2.3 de los estudios previos indica que en el caso que el supervisor del contrato llegare a considerar que las cotizaciones presentadas por el contratista se encuentran por fuera de las condiciones del mercado, este podrá solicitar sus propias cotizaciones para realizar un comparativo de los precios y así escoger la de menor valor.


Con base en lo anterior se evidencia frente a las dos solicitudes anteriores que se requirió el servicio de transporte cuyos valores de acuerdo con las tres (3) cotizaciones presentadas (incluida la del contratista), arrojaron los siguientes valores:

No. solicitud	Descripción ítem	Valor
63	Transporte 40 niños centro- FUGA- FUGA- centro	\$595,000.00
64	Transporte 20 a 30 niños centro- FUGA- FUGA- centro	\$595,000.00

Es decir, el valor del transporte para 40 niños en el mismo recorrido tiene el mismo precio para un número menor de 20 a 30 niños, en este sentido, el supervisor debió considerar que para la solicitud No. 64 se podría contar con un vehículo más pequeño con capacidad de máximo 30 pasajeros con el objeto de reducir los costos de la solicitud y solicitar por su parte las cotizaciones y realizar con base en ello el correspondiente comparativo de precios.

Finalmente se recomienda prestar especial observancia a las sumas de los valores señalados en las facturas de las solicitudes, en el entendido que la suma de los valores totales no corresponde a la suma efectivamente aprobada por la supervisión, así:

Numero solicitud	Valor factura de venta
51	\$ 2.875.000
52	\$1.904.000
53	\$1.237.600
55	\$31.666.667
57	\$503.037
58	\$1.955.000
60	\$1.144.109.26
61	\$805.000
62	\$2.905.980
63	\$595.000
64	\$595.000
65	\$9.315.000
66	\$5.290.000
67	\$476.000
68	\$595.000
69	\$595.000

	Proceso:	Evaluación Independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informe de Auditoria	Código: EI-FT-03	Versión: 5


INFORME DE AUDITORÍA	 Radicado: 20221100122083 Fecha: 23-12-2022
-----------------------------	---

70	\$476.000
72	\$4.880.122
74	\$652.499
TOTAL:	\$68.466.014,26
VALOR APROBADO SUPERVISIÓN:	\$68.466.013
DIFERENCIA:	\$1,26

Situación que se reitera y aumenta valor en el pago No. 14 correspondiente al periodo del 01 al 31 de agosto de 2022, debido a que la supervisión aprueba un valor superior al que se factura por parte del contratista como se evidencia a continuación:

Numero solicitud	Valor factura de venta
51	\$1.380.000
52	\$690.000
53	\$1.725.000
55	\$1.351.260,50
57	\$442.232,99
58	\$920.000
60	\$1.725.000
61	\$40.877,93
62	\$186.309,02
63	\$3.324.669,60
64	\$14.835.000
65	\$279.463,53
66	\$1.725.000
67	\$118.394,89
68	\$900.830
69	\$1.824.998,37
70	\$963.900
72	\$804.142,79
74	\$1.523.200
TOTAL:	\$34.760.279,62
VALOR APROBADO SUPERVISIÓN:	\$34.789.021
DIFERENCIA:	\$28.741,38

Es importante que la supervisión establezca los controles correspondientes que le permitan verificar el pago de servicios no prestados en el pago No. 14 y gestione la verificación adecuada de los decimales en

	Proceso:	Evaluación Independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informe de Auditoría	Código: EI-FT-03	Versión: 5

INFORME DE AUDITORÍA	 Radicado: 20221100122083 Fecha: 23-12-2022
-----------------------------	---


las sumas de las ordenes de servicio en el entendido que los valores señalados en la factura no corresponden a los efectivamente aprobados.


Continuando con la revisión del pago No.14, se evidencia que la solicitud No. 147 del 9 de agosto de 2022, se requirió por parte de la supervisión 10 refrigerios tipo A, que de conformidad con la ficha técnica se encuentran identificados con el ítem 362 cuya descripción corresponde a “*Servicio alimentación - Refrigerio Tipo A // Bebida, sanduche de jamón y queso, fruta de temporada. incluye transporte al lugar y en el horario indicados por la FUGA. De igual manera deberán entregarse debidamente embalados y deberán garantizarse las medidas de bioseguridad a que haya lugar*”, revisadas las evidencias aportadas por el contratista se observa que los refrigerios no contienen fruta de temporada como se observa a continuación



Con base en ello, si bien la remisión de servicios se encuentra suscrita por el apoyo a la supervisión (Radicado Orfeo No. 20223000076393), y la lista de asistencia permiten establecer que efectivamente se realizó la entregaron 10 refrigerios, el registro fotográfico no contiene la totalidad de los productos descritos en el ítem facturado.

Situación similar se presenta en la solicitud No. 150 del 11 de agosto de 2022, en la cual, si bien el registro fotográfico permite evidenciar que se realizó la entrega de la totalidad de los productos descritos en el ítem 362, no se cuenta con lista de asistencia y en este sentido si bien la remisión de servicios se encuentra suscrita por el apoyo a la supervisión, no hay evidencia objetiva de la entrega efectiva de los 15 refrigerios, es necesario que se establezcan los controles de la verificación de la información aportada por el contratista en su informe debido a que no resulta suficiente para soportar la adecuada ejecución de los ítems solicitados para los eventos, más aún cuando de conformidad con el numeral 3 del anexos de condiciones

	Proceso:	Evaluación Independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informe de Auditoría	Código: EI-FT-03	Versión: 5

INFORME DE AUDITORÍA	 Radicado: 20221100122083 Fecha: 23-12-2022
-----------------------------	---

generales del contrato se establece que la supervisión es la responsable de verificar todos los productos entregados con ocasión al pago.


1.6. Contrato FUGA 114 de 2022

FUGA-114-2022	
Tipo de proceso	Concurso de méritos abierto
No. de proceso	FUGA-CMA-113-2022
Expediente Orfeo	202213002000900123E
Objeto	Realizar los estudios y diseños requeridos para la finalización de las obras de adecuación, mejoramiento y puesta en funcionamiento del auditorio principal de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño, así como la revisión, ajuste y articulación de los diseños existentes con los nuevos diseños y la gestión de la licencia y permisos necesarios para el desarrollo del proyecto.
Contratista	CONSORCIO BASSI
Representante Legal	Edgardo Bassi Buritica
Valor inicial	\$185.458.554
Adiciones	N/A
Valor ejecutado	\$55.637.566
Fecha de suscripción	02/06/2022
Fecha de acta de inicio	21/06/2022
Fecha de terminación inicial	20/09/2022
Anticipo	N/A
Plazo inicial	Tres (3) meses
Modificaciones	Modificación No. 1: Clausula tercera Forma de pago Modificación No. 2: Prórroga treinta (30) días calendario Modificación No. 3: Prórroga un (01) mes
Cargo supervisión	Subdirector Técnico Subdirección Artística y Cultural
Supervisor inicial	César Alfredo Parra Cortes

1.6.1 Etapa Pre contractual FUGA-114-2022

Los estudios previos del proceso de contratación se encuentran en el formato “*Estudios Previos Tipo Procesos Competitivos Código GJ-FT-04*”, usado corresponde a la versión No. 20, pero la fecha de generación del Orfeo No. 20212000095283 es el 05 de abril de 2022 fecha en la cual se encontraba vigente la versión No. 21 del 29 de marzo de 2022, aunado no se encuentra en el aplicativo de gestión documental de la entidad (ORFEO) el diligenciamiento del formato “*FT-18-Hoja de Control de los procesos Competitivos*”, de conformidad con el numeral 2 del título I, sección I “*Aspectos Generales Procesos Competitivos y Contratación Directa*”, del Procedimiento contractual. Código GJ-PD-01.

Frente a lo anterior, si bien el proceso auditado relaciona en respuesta argumenta que el formato “*Estudios Previos Tipo Procesos Competitivos Código GJ-FT-04*”, que fue aprobado dos días antes de la radiación

	Proceso:	Evaluación Independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informe de Auditoría	Código: EI-FT-03	Versión: 5

INFORME DE AUDITORÍA	 Radicado: 20221100122083 Fecha: 23-12-2022
-----------------------------	---

de los Estudios Previos, advertimos que el cambio del formato obedece a la versión que se encuentra vigente en el momento de la expedición del documento en cumplimiento de los lineamientos MIPG y es deber de las áreas consultarlo antes de la expedición del documento.

Se observa que los documentos se publicaron en la plataforma SECOP II de conformidad con la fecha establecida en el cronograma, así mismo de acuerdo con observaciones presentadas, se recopilaron en un solo documento y se dio respuesta consolidada, en el mismo documento de manera clara y organizada, no obstante, de conformidad con el numeral 11 del título I, sección I “Aspectos Generales Procesos Competitivos y Contratación Directa”, del Procedimiento contractual. Código GJ-PD-01 una vez consolidada la respuesta de las observaciones recibidas al pliego de condiciones definitivo, se debe citar al Comité de contratación para que el Comité evaluador presente las respuestas a las observaciones recibidas al pliego de condiciones definitivo, en concordancia igualmente con lo establecido en el numeral 2.2 del Manual de Contratación, código GJ-MN-01, que establece dentro de las funciones del comité aquella de asesorar en la estructuración de los proyectos de pliegos de condiciones, observándose que ni en el Sistema de Gestión Documental Orfeo ni en el SECOP II, se encuentra evidencia de su cumplimiento.


Sin perjuicio de lo anterior los documentos fueron modificados, ajustados y actualizados en lo que corresponde, realizándose la publicación de los documentos definitivos la evaluación y la adjudicación del proceso en la fecha establecida en el cronograma.

1.6.2 Etapa contractual FUGA-114-2022

Realizada la revisión de las modificaciones contractuales efectuadas, se observa frente a la primera modificación del contrato que la misma versa sobre la forma de pago del contrato, mediante la cual se redujeron los requisitos requeridos para el primer pago equivalente al treinta (30%) por ciento del valor total del contrato.

Lo anterior debido a que según la solicitud de modificación remitida por la supervisión, radicado Orfeo No. 20223000077413 del 19 de agosto de 2022, dentro de los productos entregables del anteproyecto (Primer pago), se incluyeron las *memorias de cálculo* de cada uno de los diseños y la radicación de la modificación de la licencia de construcción ante las instancias públicas privadas y mixtas según corresponda, productos que deben ser trasladados al segundo y tercer pago teniendo en cuenta que:

“(…) las Memorias de Cálculo de cada uno de los diseños corresponden a un ítem del diseño definitivo y estos no podrán ser parte del anteproyecto toda vez que son una actividad consecuente de la aprobación del anteproyecto por parte de la entidad y son un conjunto del entrega definitiva que se realizará en la etapa de radicación al Ministerio de Cultural correspondiente a modificación de la Resolución 3990 de 2013 modificada por la Resolución 2572 de 2015. Luego, la radicación de la modificación de la licencia de construcción ante las instancias públicas privadas y mixtas según corresponda según corresponda, esta no podrá hacerse en la etapa de anteproyecto dado que esta actividad es posterior a la aprobación por parte de la entidad y a la aprobación por parte del

	Proceso:	Evaluación Independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informe de Auditoría	Código: EI-FT-03	Versión: 5

INFORME DE AUDITORÍA	 Radicado: 20221100122083 Fecha: 23-12-2022
-----------------------------	---

Ministerio de Cultura de los estudios y diseños definitivos por tal motivo se solicita sea trasladada al tercer pago (...)

Con base en lo anterior, las memorias de cálculo de los diseños son un ítem definitivo que no debió incluirse como un entregable del primer pago pues hace parte del anteproyecto, así mismo la radicación de la modificación de la licencia solo se realiza una vez se tenga la aprobación definitiva del proyecto y en este sentido el entregable no puede hacer parte del anteproyecto, esta situación contraviene el principio de planeación contractual regulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021), en el entendido que la situación presentada debió preverse desde la estructuración de los estudios y documentos previos.

Entre los elementos que componen el soporte de la contratación se encuentra las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y en especial cuando el contrato incluye diseño se debió analizar por el área solicitante de la contratación los documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto y el momento en el cual deben hacerse exigibles su entrega por parte del contratista.


Por lo anterior, el Subdirector Artístico y Cultural debió considerar al momento de designar a los profesionales que realizaron el estudio previo, que los mismos contaran con conocimientos relacionados con la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad, siguiendo los lineamientos establecidos en el literal a del numeral 5.5 del Manual de Contratación GJ-MN-01 V13.

En consecuencia, todos los esfuerzos por parte de las áreas misionales deben estar dirigidos a esta etapa previa para lograr la materialización del principio de planeación, sobre todo a la hora de definir con precisión los requisitos técnicos requeridos, pues de lo contrario el contratista ante una falla en la planeación del contrato por parte de la entidad podría solicitar el reconocimiento de un contraprestación económica.

Lo anterior, acorde con las funciones asignadas a las dependencias que intervienen en el proceso contractual, se evidencia un incumplimiento de las competencias y responsabilidades asignadas en el Manual de Contratación GJ-MN-01 V13, a los encargados de realizar los estudios previos que el presente contrato.

Continuando con la revisión del contrato dentro de las obligaciones específicas del contratista incluidas en el clausulado de condiciones generales del contrato, se encuentra aquella de "Cumplir con los cronogramas que se determinen para la ejecución del objeto contractual planteado de acuerdo al plazo establecido", revisado el cronograma radicado Orfeo No. 20222300015532, se evidencia que el plazo para la segunda entrega del proyecto ajustado debía realizarse el 13 de agosto de 2022, sin embargo la radicación por parte del contratista de la segunda entrega se realizó el 01 de septiembre de 2022 (Radicado Orfeo No. 20222300016972).

El equipo auditado argumenta en respuesta frente al anterior punto que "(...) Según acta del 19 de agosto

	Proceso:	Evaluación Independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informe de Auditoría	Código: EI-FT-03	Versión: 5

INFORME DE AUDITORÍA	 Radicado: 20221100122083 Fecha: 23-12-2022
-----------------------------	---

de 2022 (Adjunta), dicha entrega se reprogramó para el 6 de agosto de 2022, dados los tiempos de revisión por parte del equipo de producción de la FUGA”, en este sentido se remienda que en virtud del principio de planeación, las modificaciones a los cronogramas se realicen con anterioridad a que se cumplan los plazos en que deben realizarse las actividades, es decir para el presente caso antes del 13 de agosto de 2022.

Revisado el expediente, no se evidencia que la supervisión requiriera por escrito al contratista el cumplimiento del cronograma, con el fin que se corrigiera el incumplimiento en el que está estaba incurriendo, contraviniéndose con ello los deberes de la supervisión incluidos en el numeral 9 del Manual de supervisión e Interventoría, código GJ-MN-02.


Con base en el alcance de la presente auditoria se realizó la revisión del primer pago, encontrándose que el contratista reporta en el informe de actividades que el periodo de pago corresponde del 23 de junio al 05 de agosto de 2022, sin embargo, la supervisión en su informe periódico reporta un periodo diferente del 21 de junio al 16 de agosto de 2022, ahora bien, para el presente pago el contratista debía entregar los siguientes productos:

- Informe de la consultoría para cada una de las especialidades.
- Anteproyecto de diseños y estudios técnicos contratados (avance de la ejecución para cada uno de los componentes de diseño) tanto para los estudios y diseños nuevos como para revisión, ajustes y articulación de estudios y diseños existentes.
- Planos generales, plantas, cortes, fachadas, especificaciones técnicas de cada uno de los diseños contratados según se requiera.
- Primera aproximación al análisis de cargas eléctricas del escenario.
- Propuesta de equipos especiales

Revisados los documentos adjuntos se evidencia que el Informe de valoración y consolidación estructural, no se encuentra suscrito por el Ingeniero civil, especialista en estructuras que lo presenta, situación que no fue advertida por la supervisión.

Sin perjuicio de lo anterior, en el Informe Periódico de supervisión, código GJ-FT-17, en cuanto al seguimiento administrativo del contrato se observa que en el aparte donde se cuestiona “¿Se entregan productos?”, la supervisión no señala ninguno de los productos exigidos en el primer pago.

Frente a ello es importante recalcar que entre los deberes de la supervisión incluidos en el numeral 9 del Manual de supervisión e Interventoría, código GJ-MN-02, se encuentra aquel de “Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato y para ejercer de manera general el control del mismo”, así mismo el Procedimiento Contractual. Código GJ-PD-01, señala que los informes, documentos, entregables, productos y demás soportes y evidencias de la ejecución contractual deben integrar el expediente contractual, y en este sentido si bien lo productos del primer pago

	Proceso:	Evaluación Independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informe de Auditoría	Código: EI-FT-03	Versión: 5

INFORME DE AUDITORÍA	 Radicado: 20221100122083 Fecha: 23-12-2022
-----------------------------	---

contenidos en el literal a del numeral tercero del clausulado de condiciones generales del contrato FUGA-114-2022 no se hicieron exigibles se constituye una acción defectuosa o la omisión en el seguimiento a la gestión contractual por parte del funcionario encargado de ejercerla y del apoyo a la supervisión designado mediante radicado Orfeo No. 20223000057533.


Lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 44 de la Ley 1474 de 2011, podría hacerlos responsables civil, penal y disciplinariamente y en este sentido se recomienda organizar el expediente con el objeto que se identifique claramente los productos recibidos por la supervisión en el primer pago.

1.7. Contrato FUGA 133 de 2022

FUGA-133-2022	
Expediente Orfeo	202213002000900213E
Objeto	Prestar servicios integrales de comunicación encaminados a apoyar el desarrollo de la estrategia de comunicaciones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño
Contratista	CANAL CAPITAL
Representante legal	ANA MARIA RUIZ PEREA
Valor inicial	\$299.999.990
Fecha de inicio	06 septiembre de 2022
Fecha de terminación inicial	31 diciembre 2023
Modificaciones	N/A
Supervisor inicial	Angelica Sinisterra Cortés Técnico Operativo de la Dirección General - Comunicaciones de la Fundación

Revisado el expediente en el aplicativo de gestión documental de la entidad (ORFEO), se observa que no se encuentra el diligenciamiento del formato "GJ-FT-24 Hoja de ruta tipo otras causales de contratación directa", de conformidad con el numeral 2 del título I, sección I "Aspectos Generales Procesos Competitivos y Contratación Directa", del Procedimiento contractual. Código GJ-PD-01.

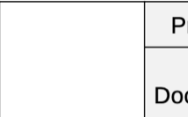

Frente a lo anterior si bien el proceso auditado en respuesta advierte que en la etapa precontractual se dio cumplimiento con el mínimo de documentos requeridos dentro del Procedimiento contractual. Código GJ-PD-01, se encuentra el diligenciamiento de la "FT-18-Hoja de Control de los procesos Competitivos", lo que implica que es un documento que debe incluirse por parte de las áreas solicitantes de la contratación.

	Proceso:	Evaluación Independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informe de Auditoria	Código: EI-FT-03	Versión: 5

INFORME DE AUDITORÍA	 Radicado: 20221100122083 Fecha: 23-12-2022
-----------------------------	---


Por su parte el numeral 7 del título III, sección I “Aspectos generales en la fase de ejecución para todas las modalidades de selección de contratistas”, del Procedimiento contractual. Código GJ-PD-01, el registro el Acta de aprobación de pólizas debe realizarse en el formato GJ-FT-20, revisado el documento incluido en el expediente contractual (Radicado Orfeo No. 20221300084853), se evidencia que

si bien se encuentra en el formato con código correspondiente, el mismo no tiene logo de la entidad, y no corresponde al formato publicado en la Intranet, vigente en la fecha de su realización <http://intranet.fuga.gov.co/proceso-gestion-juridica>


	Proceso:	Gestión Jurídica.				 Radicado: 20221300084853 Fecha: 06-09-2022_S
	Documento:	Acta de aprobación de pólizas	Código :	GJ-FT-20	Versión 6	

Frente al primer pago del contrato interadministrativo se evidencia que de conformidad con el Acta de inicio, código GJ-FT-14 (Radicado Orfeo No. 20221000084923), la ejecución del contrato inicio el día 06 de septiembre de 2022, sin embargo, de conformidad con el primer informe de actividades del contratista, el periodo que abarca el mismo es del 01 al 30 de septiembre de 2022, es decir hace el cobro desde una fecha anterior al inicio de la ejecución misma del contrato, en disparidad igualmente con el periodo reportado en el informe periódico de supervisión (Radicado Orfeo No. 20221000031064), que abarca del 06 de septiembre de 2022 al 30 de septiembre de 2022, si bien en respuesta el equipo auditado informa que se debe a un error de digitación, no se evidencia alcance radicado mediante Orfeo en el que se aclarara el mismo.

Ahora bien, el formato usado por el contratista para el informe corresponde al identificado con el código GJ-FT-10, pero el documento no fue regenerado correctamente en el sistema de gestión documental ORFEO, debido a que no es posible visualizar número de radicación ni fecha de expedición.

	Proceso	Gestión Jurídica			*RAD_S*
	Documento	Informe de Actividades del Contratista	Código GJ-FT-10	Versión 7	Radicado: RAD_S Fecha: F_RAD_S

Sobre el contenido del informe de actividades del contratista, se observa que el mismo contiene la totalidad de las evidencias enunciadas y que por parte de la supervisión se está realizando el control de los pagos

	Proceso:	Evaluación Independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informe de Auditoría	Código: EI-FT-03	Versión: 5

INFORME DE AUDITORÍA	 Radicado: 20221100122083 Fecha: 23-12-2022
-----------------------------	---

de acuerdo al numeral tercero del anexo de condiciones del contrato, que establece que los mismos se realizarán en pagos mensuales contra facturación de acuerdo a la ejecución.

Sin perjuicio de lo anterior, el Informe periódico de supervisión (Radicado Orfeo No. 20221000031064) tiene como objetivo en el seguimiento técnico verificar el cumplimiento de las actividades descritas en el informe presentado por el contratista, inclusive de las obligaciones específicas establecidas en el contrato que en el periodo de pago no se ejecutaron, sin embargo, la supervisora del contrato no hace referencia en su informe a lo reportado por el contratista frente a las obligaciones 5 y 7 que establecen:

“(…) 5. Solicitar al medio o proveedor hacer la reposición y/o cambios en cualquiera de los servicios prestados, si estos no cumplen con las especificaciones de calidad y oportunidad, según lo requerido por la Fundación. (...) 7. Transferir los derechos patrimoniales de autor sobre las obras generadas en el marco de la ejecución del contrato que se suscriba, a favor de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño. Igualmente deberá gestionar las cesiones, licencias y autorizaciones de derechos patrimoniales e imagen con terceros, a favor de la entidad, en caso a que haya lugar a ello”.


Si bien en respuesta el proceso auditado informa que en los periodos descritos dichas obligaciones no se ejecutaron, no es óbice para que las mismas no sean relacionadas en el informe periódico de supervisión.

Incumpléndose en este sentido el numeral 16.3 del Manual de supervisión e Interventoría, código GJ-MN-02, que establece que el Supervisor, deberán cumplir a cabalidad con las funciones de tipo administrativo, técnicas, jurídicas, financieras y contables, so pena de la imposición de las sanciones legales, reglamentarias y contractuales correspondientes.

Finalmente se observa que el informe se encuentran suscritos por una Contratista de comunicaciones y prensa, quien lo suscribe como apoyo a la supervisión, sin embargo, de conformidad con el numeral 11 del anexo de condiciones contractuales, si bien el apoyo a la supervisión se encuentra a cargo “del contratista que lidere los temas de comunicaciones al interior de la Fundación”, no media documento en el que se le informe al contratista que desde el inicio de su contrato tiene dicha designación.

1.8. Contrato FUGA 17 de 2022

FUGA-17-2022	
Expediente Orfeo	202213002000900017E
Objeto	Prestar los servicios profesionales a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño en el diseño y ejecución del plan estratégico de comunicaciones 2022 de la entidad
Contratista	ANA MARÍA GONZALEZ IBARRA
Valor inicial	\$99.449.100
Fecha de inicio	12 de enero de 2022



	Proceso:	Evaluación Independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informe de Auditoria	Código: EI-FT-03	Versión: 5

INFORME DE AUDITORÍA	 Radicado: 20221100122083 Fecha: 23-12-2022
-----------------------------	---

Fecha de terminación inicial	11 octubre de 2022
Modificaciones	Dos (2) meses y veinte (20) días calendario (\$29.098.070)
Supervisor inicial	María Del Pilar Maya Herrera Subdirección para la Gestión Centro de Bogotá

Se realizó la selección de una muestra aleatoria de los pagos efectuados al contratista dentro del periodo de alcance de la presente auditoria observándose lo siguiente:


Frente al pago No. 1 se evidencia que si bien la supervisión hizo uso del formato de Informe periódico de supervisión con el código GJ-FT-17, el documento no fue regenerado correctamente en el sistema de gestión documental ORFEO, debido a que no es posible visualizar número de radicación en el membrete ni fecha de expedición.


	Proceso:	Gestión Jurídica		
	Documento:	Informe Periódico de Supervisión o Interventoría	Código: GJ-FT-17	Versión: 5
CONTRATO No. 17 de 2022		 Radicado: RAD_S Fecha: F. RAD_S		

Ahora bien, dentro de las obligaciones de la contratista se encuentra aquella de *“Apoyar la supervisión de contratos y/o convenios que le sean asignados por el ordenador del gasto”*, frente a la misma en el Informe de actividades (Radicado Orfeo No. 20223100006494) la contratista reporta que se le asignaron 11 contratos por el sistema de gestión documental de la entidad, sin embargo, revisadas las evidencias contenidas en el documento radicado Orfeo No. 2022310000649400004, indica que para dicho periodo aún no había sido designada como apoyo a la supervisión.

Con base en lo anterior, se validó por parte de la supervisión actividades realizadas en un periodo distinto al pago, y sin las evidencia de su cumplimiento, lo cual contraviene lo establecido en el numeral 9 del Manual de supervisión e Interventoría, código GJ-MN-02, que define como deber de la supervisión *“Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato y para ejercer de manera general el control del mismo”*.

Si bien de conformidad con el Decreto 1273 de 2018, el pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectúa mes vencido, por periodos mensuales, para el pago No. 2 la contratista podía presentar la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) del mes inmediatamente anterior, no obstante, de manera libre y voluntaria allego la planilla del mismo mes del pago (febrero), en el cual se verificó que la cotización fue realizada conforme al IBC del periodo mediante las planillas de pago No. 22842337 y 22885805 de Asopagos S.A.

	Proceso:	Evaluación Independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informe de Auditoría	Código: EI-FT-03	Versión: 5

INFORME DE AUDITORÍA	 Radicado: 20221100122083 Fecha: 23-12-2022
-----------------------------	---

Frente a este mismo pago, se evidencia disparidad entre el periodo de las actividades reportadas por el contratista y el periodo que abarca el Informe periódico de supervisión (Radicado Orfeo No. 20224000006534), ya que por un lado el contratista informa que las actividades son las ejecutadas en el periodo del 01 al 28 de febrero de 2022 y el supervisor por su parte certifica el periodo del 12 al 30 de enero de 2022, si bien en respuesta el proceso auditado informa que se debe a un error de digitación, no se evidencia alcance radicado mediante Orfeo en el que se aclarara el mismo.


El informe de supervisión dentro del seguimiento técnico, comprende la verificación de las actividades descritas en el informe presentado por el contratista, sin embargo, esta situación no es verificable debido a que el cumplimiento que señala la supervisión es frente a actividades de otra mensualidad incumpléndose en este sentido el numeral 16.3 del Manual de supervisión e Interventoría, código GJ-MN-02, que establece que el Supervisor, deberán cumplir a cabalidad con las funciones de tipo administrativo, técnicas, jurídicas, financieras y contables, so pena de la imposición de las sanciones legales, reglamentarias y contractuales correspondientes.

1.9. Contrato FUGA 25 de 2022

FUGA-25-2022	
Expediente Orfeo	202213002000900077E
Objeto	Prestar servicios profesionales a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para orientar la gestión administrativa y operativa generada en el marco de la gestión misional de la Subdirección Artística y Cultural
Contratista	OSVALDO JAVIER URREGO VARGAS
Valor inicial	\$60.099.600
Fecha de acta de inicio	22 de julio del 2022
Fecha de terminación inicial	26 diciembre de 2022
Modificaciones	11 de diciembre de 2021 hasta el 10 de enero de 2023 (\$5.463.600)
Supervisor inicial	César Alfredo Parra Cortes - Subdirector Artístico y Cultural

Se realizó la selección de una muestra aleatoria de los pagos efectuados al contratista dentro del periodo de alcance de la presente auditoria observándose lo siguiente:

Se procedió con la revisión el pago No. 5, evidenciándose en el informe de actividades GJ-FT-10 (Radicado Orfeo No. 20223000011924), que abarca el periodo del 01 al 31 de mayo de 2022, frente a la obligación contractual No.6, referente a *“Apoyar y prestar asistencia administrativa en la preparación y entrega de información relacionada con la gestión administrativa, y técnica de la Subdirección Artística y Cultural que*

	Proceso:	Evaluación Independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informe de Auditoría	Código: EI-FT-03	Versión: 5

INFORME DE AUDITORÍA	 Radicado: 20221100122083 Fecha: 23-12-2022
-----------------------------	---

se requiera para atender requerimientos de los procesos distritales y de la entidad o por solicitud del supervisor”, el contratista reporta como evidencia del cumplimiento de la actividad lo siguiente:

“(…) Para el periodo en referencia se apoyó en la gestión administrativa de la subdirección en la preparación formato Excel y envió mediante correo electrónico de la siguientes información:

- *Cruce de correo electrónico: Informe No. 10 correspondiente al mes de abril y cuadro de control de servicios en formato Excel*
- *Se elaboro: ACTA DE REUNION TRAFICO EQUIPO COMPLETO SAC- 05-DE MAYO DE 2022*
- *ACTA TRAFICO LIDERES MISIONALES Y APOYO SAC-12 DE MAYO DE 2022”.*


Por lo anterior, se relaciona dentro del cumplimiento de dicha obligación actividades que se encuentran dentro de la obligación contractual No. 10, relacionada con asistir a las mesas tráfico y documentar las mismas mediante acta de reunión correspondiente.

En respuesta a lo anterior el equipo auditado manifiesta *“En relación a la observación realizada por el ente auditor, referente a la presentación de soportes documentales que no corresponden al periodo facturado del 1 al 31 de mayo de 2022 (Pago No. 5); se aclara que el documento denominado: -Cruce de correo electrónico: Informe No. 10 correspondiente al mes de abril y cuadro de control de servicios en formato Excel-, hace referencia al seguimiento administrativo efectuado al contrato FUGA-148-2021 con corte a 30 de abril de 2022, el cual se consolida, sistematiza y organiza en el mes siguiente; por tanto se considera que la evidencia presentada por el contratista valida la ejecución de actividades para el periodo respectivo”*, no obstante la observación va dirigida a que algunas de las actividades reportadas corresponden a otra obligación del contrato.

Frente al pago No. 7, en el informe de actividades GJ-FT-10 (Radicado Orfeo No. 20223000019894) que comprende el periodo del 1 al 31 de julio de 2022, frente a la obligación contractual No. 5, referente a *“Servir de apoyo a la supervisión de los contratos a cargo de la Subdirección Artística y Cultural”*, el contratista reporta como evidencia del cumplimiento de la actividad los informes de los contratos FUGA-01-2022 y FUGA-03-2022, revisados los Orfeos señalados se evidencia que los mismos corresponden a los informes presentados por los contratistas (radicados 20223000015274 y 20223000016064).

Con base en lo anterior, los radicados que debieron reportarse como evidencia son los Informes periódicos de supervisión, código GJ-FT-17, que suscribe el apoyó a la supervisión que en este caso correspondería a los radicados 20223000015504 y 20223000016294, respectivamente.

El informe de actividades que presenta el contratista debe señalar cada una de las obligaciones específicas establecidas en el contrato, describir las actividades realizadas y aportar las evidencias correspondientes, sin embargo, en caso que el informe que presenta el contratista al supervisor no cumpla con ello, de conformidad con el numeral 9 del Manual de supervisión e Interventoría, código GJ-MN-02, el supervisor

	Proceso:	Evaluación Independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informe de Auditoría	Código: EI-FT-03	Versión: 5

INFORME DE AUDITORÍA	 Radicado: 20221100122083 Fecha: 23-12-2022
-----------------------------	---

debe *“Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato y para ejercer de manera general el control del mismo”*.


Contrario a lo anterior para el presente caso se evidencia que en los Informes periódicos de supervisión de los pagos auditados (Radicados Orfeo 20223000011954 y 20223000019924), la supervisión en el seguimiento técnico certifica que las actividades descritas en el informe presentado por el contratista cumplen a satisfacción con las obligaciones contractuales, y así mismo en el aparte del seguimiento administrativo certifica que los soportes documentales adjuntos al informe del contratista son suficientes para respaldar el cumplimiento de las actividades.

1.10. Contrato FUGA 86 de 2022

FUGA-86-2022	
Expediente Orfeo	202213002000900057E
Objeto	Prestar los servicios profesionales como investigador en la orientación para la elaboración de guiones curatoriales y sistematización de acciones para el Co-Laboratorio - La Esquina redonda, en el marco del proyecto Bronx Distrito Creativo.
Contratista	XIMENA CASTILLO TRIANA
Valor inicial	\$71.672.700
Fecha de acta de inicio	27 de enero del 2022
Fecha de terminación inicial	10 diciembre de 2022
Modificaciones	N/A
Supervisor inicial	Freddy Ernesto Ramírez Rodríguez - Profesional Especializado de la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá.

Se realizó la selección de una muestra aleatoria de los pagos efectuados al contratista dentro del periodo de alcance de la presente auditoría observándose lo siguiente:

Se inicio con la revisión del pago N. 2, que abarca el periodo de actividades del 01 al 28 de febrero de 2022, frente al mismo se observa que si bien de conformidad con el Decreto 1273 de 2018, el pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectúa mes vencido, para el presente pago la contratista presentar la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) del mismo mes del pago (febrero), la cual si bien se cotizó con base en IBC de los honorarios de dicho mes, no existe evidencia dentro del expediente frente al pago de los aportes de la contratista para el mes de Enero de 2022, y por tanto se recomienda que para el ultimo pago se tenga en cuenta el parágrafo tercero del numeral tercero del clausulado de condiciones generales del contrato que advierte *“Para el último pago, el contratista deberá presentar el pago de aportes a la seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales correspondientes al período de este último pago y los demás que se encuentren pendientes”*.

	Proceso:	Evaluación Independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informe de Auditoría	Código: EI-FT-03	Versión: 5

INFORME DE AUDITORÍA	 Radicado: 20221100122083 Fecha: 23-12-2022
-----------------------------	---

Ahora bien, revisado el informe de actividades GJ-FT-10 (Radicado Orfeo No. 20224000005634), frente al cumplimiento de las obligaciones 2 y 4 se observa lo siguiente:

- La obligación No. 2 comprende *“Coordinar actividades para la realización de piezas museográficas comunitarias para el guion del proyecto La Esquina redonda”*, la contratista relaciona para su cumplimiento las siguientes actividades

“(…) Coordinación de la elaboración de la pieza museográfica comunitaria: maqueta del pasaje de artesanías de la calle 10. Obligación A

Coordinación de las estaciones del herbario del Bronx, las cuales dan vida al recorrido que se lleva a cabo en la antigua calle del Bronx y que nos permite hablar de las plantas ruderales y la memoria que evoca lo vegetal y la vida humana. Obligación B”:


Frente a la actividad No. 2 que se refiere a la coordinación de las estaciones del Herbario Bronx, se evidencia que dicha actividad no corresponde a la realización de una pieza museológica comunitaria y que dicha actividad también se describe frente al cumplimiento de la obligación No. 1 donde la contratista informa que realizó la *“Coordinación de la conceptualización del guion de la exposición Herbarios del Bronx: vida y memoria entre las ruinas”*.

Al respecto el equipo auditado manifiesta que *“(…) respecto a los soportes de la obligación N° 2, el equipo auditor debe considerar que la elaboración de piezas museográficas corresponde a múltiples acciones como:*

- *Concertar con grupos poblacionales*
- *Articular acciones con instituciones*
- *Coordinar y definir sesiones etnográficas (Por ejemplo, sesiones para construir una maqueta)*
- *Concertar espacios de visualización (Por ejemplo, las estaciones para el herbario)”*

Con base en lo anterior se aclara que frente a dos obligaciones distintas la contratista reporta una misma acción que es la coordinación del Herbario Bronx.

La obligación No. 4, establece actividades orientadas a *“Coordinar el desarrollo de una estrategia de fortalecimiento de redes y de medios para posicionar el proyecto La Esquina Redonda”* (Negrilla fuera de texto), sin embargo las evidencias incluidas por la contratista no contienen el desarrollo de actividades en redes y medios, pues se aportan fotografías y una Guía para la Gobernanza del Pabellón y las

	Proceso:	Evaluación Independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informe de Auditoría	Código: EI-FT-03	Versión: 5

INFORME DE AUDITORÍA	 Radicado: 20221100122083 Fecha: 23-12-2022
-----------------------------	---

demoliciones del BDC, pero dichas evidencias no comprenden una estrategias de medios, así mismo las actividades reportadas no tienen relación con la obligación como se evidencia a continuación:

“(…) Se ha establecido una estrategia de red con el programa cultura ciudadana de IDIPRON para que jóvenes de la localidad de Los Mártires puedan asistir todos los lunes y martes a desarrollar talleres de creación y memoria en el espacio de La Esquina Redonda. Obligación A

-Con el equipo de FUGA que tiene incidencia en el pabellón de socialización se ha venido trabajando en la construcción de un documento de gobernanza de este espacio. Para esto hemos sostenido varias reuniones que arroja como resultado el un documento preliminar. Obligación B

-Se han sostenido a lo largo del mes diversas reuniones con el equipo social de FUGA-ERU para consolidar estrategias de apropiación del proyecto en el territorio. Obligación C

-Elaboración de los 4 recorridos patrimoniales que llevará el consorcio BOO. -Aporté a la conceptualización de cómo deben ser los mismos y las zonas históricas que deben tenerse en cuenta para hablar del patrimonio cultural de la localidad de Los Mártires y el centro de la ciudad, todos llegando al BDC y el impacto que tendrá el proyecto en la zona. Obligación D


-Coordiné la participación del equipo comunitario de La Esquina Redonda en la exposición realizada por la SAC y secretaria de Salud: Senderos. Esto ayudó a la visibilización del proyecto con otra entidad del distrito. Obligación E

-Junto con el equipo designado por la subdirección lidere la mesa de artistas locales donde presentamos el proyecto BDC. Obligación F”.


La situación anteriormente descrita se presenta igualmente el pago No. 5 que abarca el periodo del 01 al 31 de mayo de 2022, donde la contratista frente a la obligación No.11 reporta entre otras actividades que no corresponden a estrategias de redes y medios.

Con base en lo anterior si bien la contratista en sus informes frente a dichas. obligaciones contractuales reporta la realización de actividades que no corresponden, se evidencia que el supervisor mediante su informe periódico (Radicado Orfeo No. 20224000005714), avala las actividades descritas en el informe de la contratista, en atención a ello es importante señalar que como deber de la supervisión se encuentra aquel de *“Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato y para ejercer de manera general el control del mismo”*, de conformidad con el numeral 9 del Manual de supervisión e Interventoría, código GJ-MN-02.

Finalmente frente al pago No. 5 se evidencia que en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el supervisor aprobó el pago de la contratista por un valor inferior a los honorarios mensuales así:

	Proceso:	Evaluación Independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informe de Auditoría	Código: EI-FT-03	Versión: 5

INFORME DE AUDITORÍA	 Radicado: 20221100122083 Fecha: 23-12-2022
-----------------------------	---

Estado	Aprobado
Fecha de recepción original	1 día de tiempo transcurrido (8/06/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha estimada de pago	9/07/2022 5:25 PM 
Valor a pagar	5.632.000 COP
Compromiso presupuestal	
Plan de recepción	Aprobado por FREDDY ERNESTO RAMIREZ RODRIGUEZ 6/9/2022


Posteriormente el supervisor realiza un documento aclaratorio (Radicado Orfeo No. 20224000061793), mediante el que advierte lo siguiente:

“(..) Por error de digitación, la contratista radicó en la plataforma SECOP II, la cuenta de cobro N° 005 del Contrato FUGA-86-2022 del periodo comprendido entre el 1 al 31 de mayo de 2022, por el valor errado de cinco millones seiscientos treinta y dos mil \$5.632.000 pesos M/cte; no obstante, la documentación que soporta la cuenta de cobro, certificados de cumplimiento y los pagos realizados por la Entidad, fueron aplicados en los sistemas de información institucionales, por el valor correcto que corresponde a \$6.515.700 pesos M/cte”:

Es necesario puntualizar que de conformidad con el numeral 16.9. “Prácticas de Supervisión en SECOP II” del Manual de supervisión e Interventoría, código GJ-MN-02, es responsabilidad del supervisor realizar la revisión de la información incorporada en la plataforma y que la misma concuerde con la que se aporte en físico, en este sentido si bien la contratista digitó mal el valor de los honorarios para dicha cuenta de cobro, estaba en cabeza del supervisor aceptar o rechazar el pago en la plataforma SECOP II.

1.11. Contrato FUGA 02 de 2022

FUGA-02-2022	
Expediente Orfeo	202213002000900101E
Objeto	Prestar servicio jurídicos profesionales a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, desde la Oficina Asesora Jurídica en actividades de representación judicial y extrajudicial, en todos los procesos y tramites en los que sea parte la Entidad, así como prestar asesoría y apoyo en la ejecución de actividades de mejora interna que le sean requeridos.
Contratista	EDWARD DAVID TERAN LARA

	Proceso:	Evaluación Independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informe de Auditoría	Código: EI-FT-03	Versión: 5

INFORME DE AUDITORÍA	 Radicado: 20221100122083 Fecha: 23-12-2022
-----------------------------	---

Valor inicial	\$67.016.400
Fecha de acta de inicio	06 de enero del 2022
Fecha de terminación inicial	05 diciembre de 2022
Modificaciones	Once (11) meses y diecisiete (17) días calendario (\$3.452.360) M/CTE
Supervisor inicial	Nilson Alfonso Aguirre Daza - Profesional Especializado de la Oficina Jurídica

Se realizó la selección de una muestra aleatoria de los pagos efectuados al contratista dentro del periodo de alcance de la presente auditoría observándose lo siguiente:


Frente al primer pago que abarca el periodo del 06 al 31 de enero de 2022, se evidencia que el contratista en el informe de actividades GJ-FT-10 (Radicado Orfeo No. 20221300003714), frente a la obligación No. 1 relacionada con *“Adelantar de forma diligente y oportuna la defensa judicial, extrajudicial o administrativa de la entidad, representándola en los procesos y acciones que se instauren en su contra y en todos aquellos que esta deba promover como demandante, demandado o como tercero interviniente o coadyuvante”*, reporta el seguimiento realizado a cada uno de los procesos judiciales y administrativos asignados a su cargo, observándose conforme a las evidencias aportadas que en solo tres de los dieciséis procesos enunciados se adelantaron acciones.

Con base en lo anterior se recomienda que la totalidad de las actividades reportadas frente a las obligaciones ejecutadas por el contratista tengan su respectiva evidencia en el entendido que de conformidad con el Procedimiento Contractual. Código GJ-PD-01, todos los informes, documentos, entregables, productos y demás soportes y evidencias de la ejecución contractual deben integrar el expediente contractual.

Sin perjuicio de ello, el reporte de las novedades para el periodo correspondiente se encuentra incluido dentro de otra obligación la numero3, que advierte que el contratista debe *“Realizar el seguimiento y control continuo y oportuno de los procesos judiciales y/o administrativos en los cuales la Fundación Gilberto Alzate Avendaño sea parte”*.

La misma situación se presenta en el informe de pago No. 5 del periodo del 01 al 31 de mayo de 2022, en el que el contratista reporta el seguimiento realizado a cada uno de los procesos asignados a su cargo, pero conforme a las evidencias aportadas que en solo uno de los dieciséis procesos enunciados se adelantaron acciones.

Por lo anterior se sugiere a la supervisión que, en su ejercicio de control y seguimiento técnico y administrativo de las obligaciones del contratista, verifique que las actividades reportadas por el contratista en su informe si correspondan a la obligación contractual señalada en cada uno de los apartes, con el objeto que las evidencias soporten la totalidad de la ejecución reportada.

	Proceso:	Evaluación Independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informe de Auditoría	Código: EI-FT-03	Versión: 5

INFORME DE AUDITORÍA	 Radicado: 20221100122083 Fecha: 23-12-2022
-----------------------------	---

Ahora bien, para el mismo periodo de pago frente a la obligación contractual No. 13 relacionada con *“Proyectar los documentos de carácter jurídico en relación con el objeto contractual planteado, designados por el supervisor del contrato”*, se observa que el contratista reporta el desarrollo de las siguientes actividades:

- “(...) 1) El día 6 de enero de 2022, se remitió mediante correo electrónico y para aprobación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la FUGA, el borrador de la resolución mediante la cual se resuelve el recurso de reposición y en subsidio apelación instaurado por Nilson Alfonso en contra de la “Evaluación Desempeño laboral periodo de prueba Empleo Profesional Especializado Grado 05 – Código 222.”*
- 2) El día 6 de enero de 2022, mediante correo electrónico, se remitió nuevamente el borrador de la resolución mediante la cual se resuelve el recurso de reposición y en subsidio apelación instaurado por Nilson Alfonso, con las correspondiente correcciones”.*

Teniendo en cuenta que el supervisor del contrato es el Profesional Especializado de la Oficina Jurídica Nilson Alfonso Aguirre Daza, y que las actividades ejecutadas por el contratista corresponden a una decisión que resuelve un recurso de reposición y en subsidio apelación instaurado por ese mismo funcionario, la decisión del mismo tiene un interés directo en el servidor público en forma inmediata.


Por lo anterior se debe tener en cuenta que el artículo 40 de la Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único, que estipula que *“Todo servidor público deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión (...)”*.


En criterio de esta Oficina existe la necesidad que en aras de mantener la objetividad e independencia de la función de la supervisión, la Oficina Asesora Jurídica debe analizar el caso en particular para determinar si la persona a la cual se le asignó la supervisión del contrato de prestación de servicios se encuentra incurso en un conflicto de interés, esto es, debido a el contratista a quien supervisa en cumplimiento de sus obligaciones proyectó la decisión del recuso que tiene repercusión directa en el servidor.

Sin perjuicio de lo anterior de conformidad con el numeral 16.9. *“Prácticas de Supervisión en SECOP II”* del Manual de supervisión e Interventoría, código GJ-MN-02, el superviso del contrato ante la ocurrencia del hecho debido poner oportunamente, en conocimiento de la Entidad, la posible concurrencia de un conflicto de intereses.

2. Segregación de funciones

El empleo debe ser entendido no solo como la denominación, el grado y el código que se asignan para su identificación sino como el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con base en ello, para la revisión de las funciones

	Proceso:	Evaluación Independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informe de Auditoría	Código: EI-FT-03	Versión: 5

INFORME DE AUDITORÍA	 Radicado: 20221100122083 Fecha: 23-12-2022
-----------------------------	---

asignadas tanto a contratistas como a funcionarios, el equipo auditor tomo como muestra en la entidad los contratos vinculados al proceso gestión de talento humano de la siguiente manera:


No. Contrato	Nombre contratista	Objeto
FUGA-61-2022	NANCY LILIANA SIERRA BELTRAN	Prestar los servicios profesionales a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, en el diseño y desarrollo del plan estratégico de talento humano 2022 en el componente de salud ocupacional y complementarios
FUGA-65-2022	BEATRIZ ANDREA ALVAREZ VELEZ	Prestar los servicios profesionales a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño en el desarrollo del Plan Estratégico de Talento Humano
FUGA-66-2022	LINA STEFANIA AREVALO SANABRIA	Prestar los servicios profesionales a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para apoyar la gestión e implementación del Plan Estratégico de Talento Humano y los requerimientos de las Oficinas de Planeación y Control Interno, relacionados con el Proceso de Gestión de Talento Humano
FUGA-99-2022	FREDDY MAURICIO VARGAS LINDARTE	Prestar los servicios profesionales de apoyo a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño en la ejecución del rubro Gastos de Personal 2022 del proceso de Gestión de Talento Humano

Para la revisión de las funciones específicas se tomaron los informes de actividades de los contratos de la muestra, en el entendido que el formato para la presentación de informes enuncia las obligaciones del contrato y frente a cada una de ellas se reportan las actividades que se han realizado en el mes correspondiente, lo que facilita la revisión de su cumplimiento.

Encontrándose en términos generales que la distribución de las funciones se encuentra de acuerdo a las necesidades que la entidad pretende satisfacer para la vigencia, sin embargo, bajo el principio de planeación es necesario revisar las obligaciones comunes a estos contratos relacionadas con:

1. Dar charlas de sensibilización en temas relacionados con el objeto del contrato, cuando estas le sean requeridas.
2. Apoyar la supervisión de contratos y/o convenios que le sean asignados por el ordenador del gasto.

Toda vez que, si bien las mismas pretenden satisfacer necesidad diferente, de acuerdo a los procesos que se maneja el área, se evidencia que en la mayoría de los informes no se reporta un cumplimiento mensual de esta actividad, como por ejemplo se evidencia en el contrato FUGA-66-2022, en el que en los informes mensuales de los periodos de enero a mayo de 2022 no se ha desarrollado esta actividad en ningún mes, situación similar se encuentra en el contrato FUGA-99-2022, que de los 5 informes auditados en 4 de ellos

	Proceso:	Evaluación Independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informe de Auditoría	Código: EI-FT-03	Versión: 5

INFORME DE AUDITORÍA	 Radicado: 20221100122083 Fecha: 23-12-2022
-----------------------------	---

(febrero, marzo, abril y mayo de 2022), no reporta el cumplimiento de actividades en esas dos obligaciones específicas.

En menor escala el contrato FUGA-65-2022, para el mes de abril y el contrato FUGA-61-2022 en el mes de enero, no desarrollo actividades relacionadas con charlas de sensibilización, con base en ello, es necesario que en la planeación de las funciones a desarrollar por los contratistas se contemple en todos los casos la necesidad de incluir las precitadas obligaciones, pues como se evidencia en algunos de ellos frente a esta actividad no se ha reportado cumplimiento alguno.


De acuerdo a la documentación examinada, revisado el informe de actividades No. 1 del periodo comprendido entre el 24 de enero al 2022 de 31 de enero de 2022 del contrato FUGA-61-2022, se evidencia que la contratista reporta frente a la obligación contractual No. 1 referente a *“Efectuar las acciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo al interior de la entidad”*, que *“Apoyo en la revisión del informe de austeridad del IV trimestre de 2021”*, sin embargo, al realizar el cruce con las obligaciones del contrato de prestación de servicios profesionales FUGA-66-2022, se encuentra que la obligación específica relacionada con *“Apoyar al área de Talento Humano en el seguimiento de las actividades que se requieran para el cumplimiento de lo solicitado por las Oficinas de Planeación y de Control Interno de la Fundación, relacionado con indicadores, riesgos, normograma, austeridad del gasto, seguimiento a planes, MIPG, entre otros, así como revisar los informes proferidos por estas Oficinas y realizar las observaciones a que haya lugar”* (subrayado fuera de texto), se encuentra en cabeza de ésta última.

Con base en lo anterior, se evidencia que en el informe No. 1 del contrato FUGA-61-2022, se esta reportando una actividad que no corresponde al desarrollo de la obligación específica No. 1, en el entendido que el seguimiento de las actividades relacionadas con austeridad del gasto corresponde es a las actividades que deben ser desarrolladas dentro del marco del contrato FUGA-66-2022.

Ahora bien, en revisado el informe de actividades No. 3 del contrato FUGA-66-2022 01, correspondiente al periodo 01 de marzo de 2022 al 30 de marzo de 2022, la contratista señala frente a la obligación específica No. 3 relacionada con *“Apoyar en la realización o ajuste de los procedimientos de Talento Humano, sirviendo como Gestor SIG del proceso, cuando esto se requiera”*, que realizo entre sus actividades la del *“ajuste al Proceso de Nomina y se remitió a las profesionales de GTH para revisión”*, incluyendo en esta actividad el ajuste entre otros a los siguientes formatos:

- FORMATO TH-FT-07 AUTORIZACIÓN DE HORAS EXTRAS.
- FORMATO TH-FT-08 LIQUIDACIÓN DE VACACIONES.
- FORMATO TH-FT-09 PROGRAMACIÓN ANUAL DE VACACIONES.
- FORMATO TH-FT-24 CONFIRMACIÓN DE HORAS EXTRAS.

No obstante, se encuentra que el profesional vinculado mediante el contrato de prestación de servicios FUGA-99-2022, tiene entre sus obligaciones específicas aquella de *“Elaborar los formatos en relación a la*

	Proceso:	Evaluación Independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informe de Auditoría	Código: EI-FT-03	Versión: 5

INFORME DE AUDITORÍA	 Radicado: 20221100122083 Fecha: 23-12-2022
-----------------------------	---

nómina, que permitan llevar a cabo la optimización de los procedimientos internos del área de Talento Humano y los demás que sean requeridos para dar respuesta a los entes de control cuando sea requerido” (subrayado fuera de texto).

En este sentido en el informe No. 3 del contrato FUGA-66-2022, se reporta la realización del ajuste de formatos de nómina que corresponde a una obligación específica del contrato FUGA-99-2022, aunado a ello se procedió a revisar el informe de actividades de este último contrato para el mismo periodo del mes de marzo de 2022 encontrándose que frente a dicha actividad el profesional reportó que “Para el periodo en cuestión no se requirió esta actividad”.

Ahora bien, frente a las funciones de los empleos se tomaron como muestra los siguientes cargos:


Denominación del empleo	Código	Grado
Profesional Universitario	219	02
Profesional Especializado	222	04

Revisada la descripción de las funciones esenciales del profesional universitario 219-02, se evidencia que contempla la de “Tramitar las novedades del personal de la entidad y elaborar los actos administrativos que se deriven en los términos establecidos dentro del procedimiento” y la de “Elaborar los actos administrativos derivados de los procedimientos de talento humano a su cargo de manera oportuna y de acuerdo con la normativa vigente”, en este sentido se evidencia que en el contrato de prestación de servicios profesionales FUGA-66-2022, se encuentra la obligación específica de “Elaborar y revisar los actos administrativos del área de Talento Humano que se requieran”.

Teniendo en cuenta que la función anteriormente descrita también se encuentra dentro de las funciones esenciales del profesional especializado 222-04 “Elaborar y/o revisar los actos administrativos derivados del proceso de talento humano de manera oportuna y de acuerdo con la normativa vigente”, no se evidencia la justificación de tener tres profesionales vinculados a la entidad independientemente del modo de su vinculación atendiendo la misma función o actividad.

Por otra parte se evidencia que dentro de las funciones esenciales del profesional universitario 219-02 se encuentra aquella de “Elaborar la nómina de salarios y prestaciones sociales de acuerdo con la información registrada, novedades y las normas vigentes”, sin embargo, en el contrato de prestación de servicios profesionales FUGA-99-2022 se incluye la obligación específica de “Apoyar la actualización del sistema de información de nómina de la Entidad, garantizando que la información de todos los funcionarios esté completa”.

Ahora bien, frente a la función del profesional universitario relacionada con “Implementar planes, programas y reglamentaciones internas sobre el bienestar social, estímulos e incentivos para los servidores de la Entidad conforme a la normativa vigente”, se evidencia que el contrato FUGA-65-2022 analizado en la muestra, dentro de sus obligaciones específicas también contiene aquella de “Apoyar a la Subdirección de

	Proceso:	Evaluación Independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informe de Auditoría	Código: EI-FT-03	Versión: 5

INFORME DE AUDITORÍA	 Radicado: 20221100122083 Fecha: 23-12-2022
-----------------------------	---

Gestión Corporativa en la implementación de los planes de Capacitación y Bienestar de la entidad”, frente a este mismo punto el profesional especializado 222-04 debe así mismo “Desarrollar actividades para implementar y evaluar el Plan Institucional de Capacitación (PIC) de la Entidad de acuerdo con las necesidades y políticas de la entidad”, sin embargo, el mismo contrato de prestación de servicios profesionales (FUGA-65-2022), contiene la obligación específica de “Apoyar a la Subdirección de Gestión Corporativa en la implementación de los planes de Capacitación y Bienestar de la entidad”.

Con base en lo anterior se advierte que dentro de las funciones del profesional especializado 222-04, también esta aquella de “Formular e implementar el Plan Institucional de Capacitación (PIC) de la Entidad de acuerdo con las necesidades y políticas de la entidad”, y en este sentido una vez mas tres profesionales estarían implementando una misma actividad.


Frente a la función esencial de “Ejecutar las actividades asignadas en el proceso de implementación de los programas de seguridad y salud en el trabajo que se establezcan para los empleados de la Entidad en coordinación con la Administradora de Riesgos Laborales y de acuerdo con el marco normativo vigente”, contenida dentro de las funciones del profesional universitario 219-02, se evidencia que en el contrato de prestación de servicios profesionales FUGA-61-2022, se encuentra la obligación de “Efectuar las acciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo al interior de la entidad”.

Finalmente se evidenció frente a las funciones esenciales del profesional especializado 222-04, que frente a aquella relacionada con “Implementar y realizar seguimiento a los planes estratégicos y programas para la gestión del talento humano en sus fases de ingreso, permanencia y retiro de los funcionarios de la Entidad, de conformidad con las normas legales vigentes”, el contrato FUGA-65-2022 contiene dentro de sus obligaciones la de “Acompañar a los funcionarios de la Fundación en los procesos de ingreso y egreso, así como el análisis de formatos de encuestas de desvinculación de funcionarios para identificar causas de retiro”.

Teniendo en cuenta lo indicado anteriormente, en cumplimiento de las funciones que le son asignadas a los funcionarios conforme se establece en la Resolución 195 de 2017 (Manual de funciones y competencias laborales para la planta de empleos - FUGA – 2017), se debe prestar especial observancia a las actividades que desarrollaran los contratistas de prestación de servicios, en el entendido que algunas obligaciones de los mismos no son diferentes ni pretende satisfacer una necesidad diferente, solo se hizo un ajuste de redacción de la función, pero no hay cambio en la actividad a realizar, y como se expuso en algunos casos hasta tres profesionales realizan la misma actividad en el área.

3. Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá D.C. - SIPROJ WEB

Teniendo en cuenta que SIPROJ WEB “es una herramienta desarrollada en ambiente web, que permite acceder en cualquier momento a la información de los procesos y actuaciones de todos los organismos,

	Proceso:	Evaluación Independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informe de Auditoría	Código: EI-FT-03	Versión: 5

INFORME DE AUDITORÍA	 Radicado: 20221100122083 Fecha: 23-12-2022
-----------------------------	---

órganos y entidades del Distrito Capital, desde cualquier sitio conectado a Internet.” (Art.25 de la Resolución 104 de 2018¹); en desarrollo del presente ejercicio de auditoría, se lleva a cabo la verificación de la normatividad vinculada a esta gestión, durante el periodo evaluado.

A continuación, se presenta el resultado de la verificación realizada a los módulos dispuestos en el sistema de información:

3.1. Procesos


Verificada la información registrada en el Sistema de Información SIPROJ WEB, se evidencia que se tienen los siguientes procesos judiciales y penales abiertos, los cuales corresponden con los reportados en el Informe al corte de agosto de 2022 por el secretario técnico del Comité en cumplimiento de sus funciones:

Proceso	Tipo de proceso	Pretensiones	Estado actual	Fecha	Instancia	Fecha últ. act	Iniciado/Contr
1 2008-00922	PROCESO PENAL LEY 906/2004 (INICIADO)	DENUNCIA (2)	PRESENTACION DE ME	2008-11-18	1	2022-09-08	I
2 2011-00313	EJECUTIVO	INCUMPLIMIENTO - DE INFORMES		2011-11-21	1	2022-09-08	I
3 2015-00792	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	NULIDAD - ACTO ADMINISTRATIVO	INFORMES	2016-07-12	2	2022-09-08	C
4 2017-42367	PROCESO PENAL LEY 906/2004 (INICIADO)	DENUNCIA (2)	PRESENTACION DE ME	2017-11-07	1	2022-07-14	I
5 2019-08066	PROCESO PENAL LEY 906/2004 (INICIADO)	DENUNCIA (2)	INFORMES	2019-02-08	1	2022-09-08	I
6 2020-00128	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	NULIDAD - RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	INFORMES	2020-07-10	1	2022-09-08	C
7 2021-00261	ACCION DE REPETICION	RESPONSABILIDAD - ADMINISTRATIVA	AL DESPACHO	2021-10-07	1	2022-09-08	I
8 357830	CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	CUMPLIMIENTO (5)	PRESENTACIÓN DE ME	2022-08-12	1	2022-08-25	C

Procesos Iniciados.

Verificado la información registrada en SIPROJ WEB se evidencia que se tienen registrados los siguientes procesos como iniciados durante el periodo auditado:

¹ Resolución 104 de 2018. Artículo 29. Responsabilidad de los organismos y entidades. Corresponde a los jefes de las oficinas jurídicas o las dependencias que realicen la función de representación judicial y a los jefes de las oficinas financieras o quien haga sus veces, de los organismos y entidades de la Administración Distrital de Bogotá D.C., velar por el adecuado registro, actualización y seguimiento del sistema SIPROJ-WEB, de conformidad con los parámetros, lineamientos e instrucciones señalados en la presente Resolución, así como los aspectos contenidos y detallados en el manual del usuario, según los roles asignados al personal a cargo.

	Proceso:	Evaluación Independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informe de Auditoría	Código: EI-FT-03	Versión: 5

INFORME DE AUDITORÍA	 Radicado: 20221100122083 Fecha: 23-12-2022
-----------------------------	---

No. proc.	FECHA REGISTRO	FECHA INICIO	TIPO DE PROCESO	FALLO	ESTADO	FECHA EJECUTORIA	PRESENTACIÓN COMITÉ DE CONCILIACIÓN
2021-00272	6/12/2021	7/10/2021	ACCIÓN TUTELA	DESFAVORABLE	TERMINADO	15/12/2021	No se presentó
2021-00250	9/12/2021	7/10/2021	ACCIÓN TUTELA	DESFAVORABLE 30/11/2021	TERMINADO		No se presentó
2022-50757	14/01/2022	22/12/2021	PENAL		DESARCHIVO		Junio 21/2022 Act
2021-00261	11/02/2022	7/10/2021	ACCIÓN REPETICIÓN		ACTIVO		Marzo 24/2022 Act 006/2022
2022-12978	21/06/2022	13/06/2022	PENAL		ARCHIVO		Junio 21/2022 Act julio 21/2022 Act

Se evidencia inobservancia a lo dispuesto en la Circular 039 de 2022 de la Secretaría Jurídica Distrital, relacionada con la actualización de la información reportada en el Sistema de Información de Procesos Judiciales en donde se establece en el numeral 1. MODULO DE PROCESOS, 1.1 Judiciales que “*Los procesos deben ser actualizados cuando se produzca la respectiva actuación o a más tardar dentro de los cinco (5,) días hábiles siguientes*”, teniendo en cuenta la fecha de inicio de los procesos y la fecha de registro en el sistema.


3.2. Comité de Conciliación:

Este componente establecido en el Artículo 32² de la Resolución 104 de 2018 de la Secretaría Jurídica Distrital, fue evaluado de conformidad con la información registrada en SIPROJ WEB correspondiente a 10 actas de la vigencia 2021 y 16 de la vigencia 2022 (Gestionadas durante el periodo auditado), donde se observó:

- Incumplimiento del Decreto 839 de 2018 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Art. 15 Funciones de los Secretarios Técnicos, 15.1 ³Obligatoriedad de elaborar y subir las actas del comité de conciliaciones en el sistema Siproj Web dentro de los 5 días siguientes a la sesión del comité, como se muestra a continuación:

² Resolución 104 de 2018. Artículo 32. Numeral 32.2. Comité de Conciliación. Es una herramienta gerencial para los comités de conciliación de las entidades del Distrito Capital, para la toma de decisiones y la definición de políticas de prevención del daño antijurídico y la defensa judicial. Permite diligenciar por el abogado a cargo del proceso las fichas de conciliación, repetición, acuerdo de pago, llamamiento en garantía y pacto de cumplimiento, que son llevadas a estudio ante el comité de conciliación, así como las actas suscritas por los miembros con las respectivas decisiones.

³ Decreto 839 de 2018: Art 15.1: La obligatoriedad de elaborar y subir las respectivas Actas del Comité de Conciliación, en el Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ WEB dentro de los cinco (5) días siguientes a la sesión del Comité de Conciliación, con las correspondientes deliberaciones de los asistentes y las decisiones adoptadas por los miembros permanentes. Las actas serán suscritas por el secretario técnico y el presidente del comité de cada una de las entidades, previa aprobación de cada uno de los miembros.

	Proceso:	Evaluación Independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informe de Auditoría	Código: EI-FT-03	Versión: 5

INFORME DE AUDITORÍA



Radicado: **20221100122083**

Fecha: 23-12-2022

Vigencia 2021:

2021	INFORMACIÓN SIPROJ WEB					
Ítem	Nro. Acta	Id Acta	Fecha de comité	Fecha de registro	Estado	Días Incumplimiento
1.	24 - 2021	71139	2021-12-15	2021-12-23	Terminada	1
2.	23- 2021	71126	2021-12-06	2021-12-23	Terminada	7
3.	21 - 2021	71124	2021-12-05	2021-12-23	Terminada	8
4.	19 DE 2021	69521	2021-11-08	2021-11-18	Terminada	2
5.	20 de 2021	71101	2021-10-27	2021-12-23	Terminada	32
6.	22-2021	71125	2021-10-23	2021-12-23	Terminada	36
7.	18-2021	67279	2021-09-24	2021-09-30	Terminada	0
8.	17 - 2021	66943	2021-09-13	2021-09-21	Terminada	1
9.	16-2021	66360	2021-08-24	2021-09-01	Terminada	1
10.	15-2021	66359	2021-08-10	2021-09-01	Terminada	10


Fuente: Reporte Siproj Web

Vigencia 2022:

2022	INFORMACIÓN SIPROJ WEB					
Ítem	Nro. Acta	Id Acta	Fecha de comité	Fecha de registro	Estado	Días Incumplimiento
1.	16-2022	81799	2022-08-24	2022-08-29	Terminada	0
2.	15-2022	81739	2022-08-24	2022-08-29	Terminada	0
3.	14-2022	80559	2022-07-26	2022-08-03	Terminada	1
4.	13-2022	79599	2022-07-12	2022-07-19	Terminada	0
5.	12-2022	79522	2022-06-21	2022-07-18	Terminada	12
6.	11-2022	78546	2022-06-07	2022-06-29	Terminada	9
7.	10-2022	77300	2022-05-26	2022-06-01	Terminada	0
8.	04-2022	74202	2022-05-25	2022-03-14	Terminada	8
9.	09-2022	77239	2022-05-12	2022-06-01	Terminada	8
10.	08-2022	76219	2022-04-28	2022-05-12	Terminada	5
11.	07-2022	75329	2022-04-12	2022-04-25	Terminada	2
12.	06-2022	75328	2022-03-24	2022-04-25	Terminada	15
13.	05-2022	75323	2022-03-15	2022-04-25	Terminada	21
14.	03-2022	74201	2022-02-11	2022-03-14	Terminada	16
15.	02-2022	74185	2022-01-27	2022-03-14	Terminada	27
16.	01-2022	74182	2022-01-17	2022-03-14	Terminada	35

Fuente: Reporte Siproj Web

Frente a lo observado el equipo auditado manifiesta: *“Se acepta la observación. En efecto existe un error en los acuerdos 01 de 2021 y 01 de 2022, respecto de los tiempos para consolidar las actas del comité. Se presentará plan de mejora al respecto ajustando los tiempos a cinco (5) días hábiles en el marco de lo que*

	Proceso:	Evaluación Independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informe de Auditoría	Código: EI-FT-03	Versión: 5

INFORME DE AUDITORÍA	 Radicado: 20221100122083 Fecha: 23-12-2022
-----------------------------	---

señala el Decreto 839 de 2018 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.” Conforme lo anteriormente expuesto se mantiene lo evidenciado.

- Igualmente se evidenció que para el ítem 2 correspondiente al Acta 15 de 2022, la fecha de la misma es del 09/08/2022 y no del 24/08/2022 como fue registrada en el Sistema de Información SIPROJWEB; de acuerdo con lo anterior la extemporaneidad es de 8 días.

Frente a lo observado el equipo auditado manifiesta: “Se acepta la observación. En efecto existe un error en los acuerdos 01 de 2021 y 01 de 2022, respecto de los tiempos para consolidar las actas del comité. Se presentará plan de mejora al respecto ajustando los tiempos a cinco (5) hábiles en el marco de lo que señala el Decreto 839 de 2018 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Conforme lo anteriormente expuesto se mantiene lo evidenciado.

- No se evidencian cargados en el sistema de información SIPROJWEB los anexos que hacen parte integral de las Actas suscritas en el periodo de evaluación, tanto para la vigencia 2021 como la vigencia 2022.

Frente a lo observado el equipo auditado manifiesta: “NO se acepta la observación. Revisado con el equipo auditor OCI en fecha 19 12 2022, se observó que las actas registradas en SIPROJWEB si tienen los anexos, que en efecto en su rol de auditor el sistema no deja ingresar al módulo de actas de comité para verificar anexos. Se identifica Link de acceso


<https://siproj.bogotajuridica.gov.co/siprojweb2/conciliaciones/comite.jsp?idComi=81739&pestanas=8>


Mediante comunicación de fecha 20 12 2022 al siprojweb@secretariajuridica.gov.co fue solicitado asignar privilegios a la OCIN para verificar la información, se copia a ahernandez@fuga.gov.co, el trámite.


Como resultado de la mesa de trabajo realizada con el equipo auditado, se evidenció efectivamente que la restricción se da para el perfil del usuario de la OCI y se mostró in situ los anexos de una muestra aleatoria de las actas. Conforme lo anterior se retira la observación.

- Incoherencias en las fechas registradas como fecha de comité y fecha de inicio o fecha de finalización (Vigencia 2021: ítems 2, 3, 4 y 6: Vigencia 2022: ítems 7, 8, 10 y 11), Ejemplos:


2021:

	Proceso:	Evaluación Independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informe de Auditoría	Código: EI-FT-03	Versión: 5

INFORME DE AUDITORÍA	 Radicado: 20221100122083 Fecha: 23-12-2022
-----------------------------	---


Comité de Conciliación			
			Ver e imprimir ficha en PDF 
Nro. Acta	Fecha de Comité (aaaa-mm-dd)	Fecha de inicio (aaaa-mm-dd hh:mi)	Fecha de Finalización (aaaa-mm-dd hh:mi)
22-2021	2021-10-23	2021-11-23 09:00 am	2021-11-23 09:30 am
Acta del Comité en Régimen Legal			
Acta de régimen legal sin vincular.			

2022:

Comité de Conciliación			
			Ver e imprimir ficha en PDF 
Nro. Acta	Fecha de Comité (aaaa-mm-dd)	Fecha de inicio (aaaa-mm-dd hh:mi)	Fecha de Finalización (aaaa-mm-dd hh:mi)
04-2022	2022-05-25	2022-02-25 09:00 am	2022-02-25 12:00 pm
Acta del Comité en Régimen Legal			
Acta de régimen legal sin vincular.			

- Se evidencian debilidades respecto al cargue consecutivo de las actas conforme se originan, tal como se muestra a continuación, situación que se origina en las inconsistencias de fecha registradas en el sistema.

Frente a lo observado el equipo auditado manifiesta: “Se acepta la observación. Debido a los tiempos establecido para la consolidación y firma de las actas de comité, se han venido cargando estas una vez se logran las firmas de todos los participantes, lo que ha permitido que se suban cruzadas en el tiempo.” Conforme lo anteriormente expuesto se mantiene lo evidenciado.

	Proceso:	Evaluación Independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informe de Auditoría	Código: EI-FT-03	Versión: 5

<h2>INFORME DE AUDITORÍA</h2>	 Radicado: 20221100122083 Fecha: 23-12-2022
-------------------------------	---

Consulta de Comité de Conciliación

Entidad: FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

Id o Nro de Acta, Fecha Comité (yyyy-mm-dd):

Demandante (Nombre o Cedula):

Tema: TODOS LOS TEMAS Subtema: TODOS LOS SUBTEMAS

Fechas: Desde: 2021/08/01 Hasta: 2022/08/31


Comités encontrados

Se encontraron 0 actos en Régimen Legal de Bogotá

	Nro. Acta	Id Acta	Entidad	Fecha de comité	Fecha de registro	Estado
1.	16-2022	81799	FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	2022-08-24	2022-08-29	Terminada
2.	15-2022	81739	FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	2022-08-24	2022-08-29	Terminada
3.	14-2022	80559	FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	2022-07-26	2022-08-03	Terminada
4.	13-2022	79599	FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	2022-07-12	2022-07-19	Terminada
5.	12-2022	79522	FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	2022-06-21	2022-07-18	Terminada
6.	11-2022	78546	FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	2022-06-07	2022-06-29	Terminada
7.	10-2022	77300	FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	2022-05-26	2022-06-01	Terminada
8.	04-2022	74202	FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	2022-05-25	2022-03-14	Terminada
9.	09-2022	77239	FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	2022-05-12	2022-06-01	Terminada
10.	08-2022	76219	FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	2022-04-28	2022-05-12	Terminada
11.	07-2022	75329	FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	2022-04-12	2022-04-25	Terminada
12.	06-2022	75328	FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	2022-03-24	2022-04-25	Terminada
13.	05-2022	75323	FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	2022-03-15	2022-04-25	Terminada
14.	03-2022	74201	FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	2022-02-11	2022-03-14	Terminada
15.	02-2022	74185	FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	2022-01-27	2022-03-14	Terminada
16.	01-2022	74182	FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	2022-01-17	2022-03-14	Terminada
17.	24 - 2021	71139	FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	2021-12-15	2021-12-23	Terminada
18.	23 - 2021	71126	FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	2021-12-06	2021-12-23	Terminada
19.	21 - 2021	71124	FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	2021-12-05	2021-12-23	Terminada
20.	19 DE 2021	69521	FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	2021-11-08	2021-11-18	Terminada
21.	20 de 2021	71101	FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	2021-10-27	2021-12-23	Terminada
22.	22-2021	71125	FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	2021-10-23	2021-12-23	Terminada
23.	18-2021	67279	FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	2021-09-24	2021-09-30	Terminada
24.	17 - 2021	66943	FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	2021-09-13	2021-09-21	Terminada
25.	16-2021	66360	FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	2021-08-24	2021-09-01	Terminada
26.	15-2021	66359	FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	2021-08-10	2021-09-01	Terminada
27.	14-2021	66348	FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	2021-07-22	2021-09-01	Terminada
28.	13-2021	66347	FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	2021-07-12	2021-09-01	Terminada

- Se evidencian inconsistencias entre las fechas del acta registrada en el sistema SIPROJWEB y la fecha real del acta suscrita y que reposa en el sistema ORFEO. Tal como se observa a continuación:

SISTEMA ORFEO		SISTEMA SIPROJWEB		
No. Acta	Fecha Comité	Nro. Acta	Fecha de comité	Fecha de registro
Acta 21 de 2021	2021-11-05	21 - 2021	2021-12-05	2021-12-23
Acta 19 de 2021	2021-10-08	19 DE 2021	2021-11-08	2021-11-18
Acta 22 de 2021	2021-11-23	22-2021	2021-10-23	2021-12-23
Acta 15 de 2021	2021-08-10	15-2021	2021-08-10	2021-09-01
Acta 004 de 2022	2022-02-25	04-2022	2022-05-25	2022-03-14
Acta 003 de 2022	2022-01-11	03-2022	2022-02-11	2022-03-14

	Proceso:	Evaluación Independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informe de Auditoria	Código: EI-FT-03	Versión: 5

INFORME DE AUDITORÍA	 Radicado: 20221100122083 Fecha: 23-12-2022
-----------------------------	---


Fuente: Consulta directa Orfeo y Siproj web

- Se evidencian oportunidades de mejora relacionadas con la coherencia de la información consignada en las actas. Ejemplo: Acta 21 de 2021 tiene fecha 05/12/2021; sin embargo, en el numeral 7 de la misma indica que el cierre de la sesión se da el 05/11/2021
- Incumplimiento del Decreto 839 de 2018 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., Artículo 4. Sesiones. Los Comités de Conciliación se reunirán de forma ordinaria no menos de dos (2) veces al mes y en forma extraordinaria, cuando las circunstancias lo exijan o cuando sus miembros lo estimen conveniente, previa convocatoria de la Secretaría Técnica. Conforme lo observado en lo registrado en Siproj Web

Nro. Acta	Id Acta	Entidad	Fecha de comité	Fecha de registro
1.	16-2022	FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	2022-08-24	2022-08-29
2.	15-2022	FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	2022-08-24	2022-08-29
3.	14-2022	FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	2022-07-26	2022-08-03
4.	13-2022	FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	2022-07-12	2022-07-19
5.	12-2022	FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	2022-06-21	2022-07-18
6.	11-2022	FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	2022-06-07	2022-06-29
7.	10-2022	FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	2022-05-26	2022-06-01
8.	04-2022	FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	2022-05-25	2022-03-14
9.	09-2022	FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	2022-05-12	2022-06-01
10.	08-2022	FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	2022-04-28	2022-05-12
11.	07-2022	FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	2022-04-12	2022-04-25
12.	06-2022	FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	2022-03-24	2022-04-25
13.	05-2022	FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	2022-03-15	2022-04-25
14.	03-2022	FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	2022-02-11	2022-03-14
15.	02-2022	FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	2022-01-27	2022-03-14
16.	01-2022	FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	2022-01-17	2022-03-14
17.	24 - 2021	FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	2021-12-15	2021-12-23
18.	23- 2021	FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	2021-12-06	2021-12-23
19.	21 - 2021	FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	2021-12-05	2021-12-23
20.	19 DE 2021	FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	2021-11-08	2021-11-18
21.	20 de 2021	FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	2021-10-27	2021-12-23
22.	22-2021	FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	2021-10-23	2021-12-23
23.	18-2021	FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	2021-09-24	2021-09-30
24.	17 - 2021	FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	2021-09-13	2021-09-21
25.	16-2021	FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	2021-08-24	2021-09-01
26.	15-2021	FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	2021-08-10	2021-09-01

Sin embargo, sobre este particular es importante precisar que el incumplimiento en el 2021 se origina en las inconsistencias de las fechas del comité registradas en Siproj web; lo anterior en razón a que verificados los documentos físicos de las actas suscritas se pudo evidenciar que, con las fechas reales de las actas consultadas, si se realizaron mínimo 2 sesiones mensuales en esta vigencia.

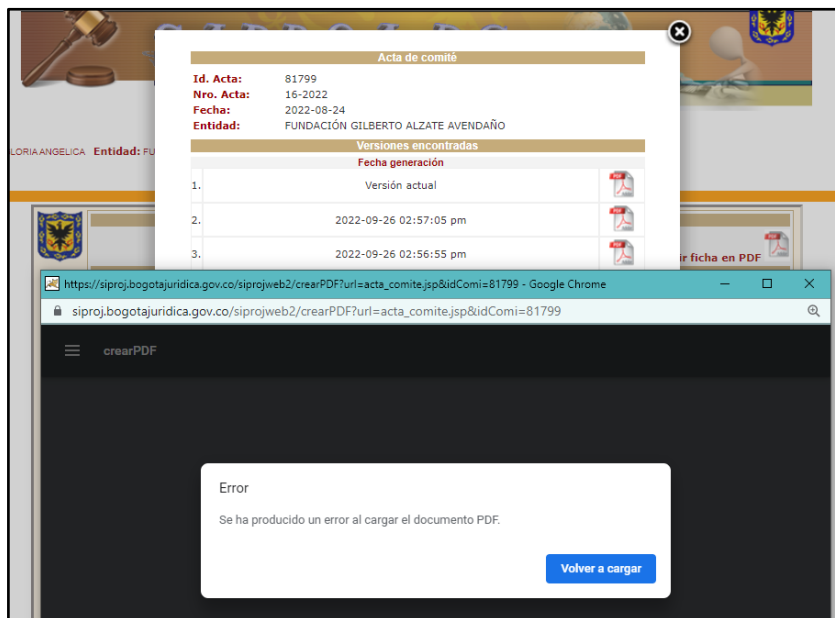
Como resultado de la mesa de trabajo realizada con el equipo auditado, se evidenció efectivamente la realización de las dos sesiones del mes de febrero; sin embargo, es importante señalar que el acta 03 de 2022 registra en el encabezado de la misma la fecha del 11/01/2022 por lo que fue esta la fecha que se tomó como referencia en la validación realizada por la OCI. En este sentido se retira este criterio como

	Proceso:	Evaluación Independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informe de Auditoría	Código: EI-FT-03	Versión: 5

INFORME DE AUDITORÍA	 Radicado: 20221100122083 Fecha: 23-12-2022
-----------------------------	---


parte del hallazgo, pero se recomienda fortalecer los controles de revisión del contenido de los documentos reportados tanto en Orfeo como en Siproj web.

- Ninguna de las versiones cargadas del ítem 1 de la vigencia 2022 permite su consulta:



- Si bien las actas indican que los documentos originales se encuentran firmados, no se evidencia en ninguna de las versiones actualizadas, la publicación de las actas ya firmadas como si se registra en Orfeo. Adicionalmente se evidenciaron algunos casos en los cuales las actas no son iguales a las generadas en Orfeo (Ítem 2 de 2022).


Como resultado de la mesa de trabajo realizada con el equipo auditado, se evidenció efectivamente que las actas se encuentran registradas en Siproj web en el formato establecido por el sistema de información para este trámite; sin embargo, es importante ratificar la recomendación de que el documento final firmado el Orfeo efectivamente sea cargado en cada una de las sesiones realizadas: (Ejemplo: la versión actual corresponde al acta de Siproj web y no al documento firmado reportado en Orfeo).

	Proceso:	Evaluación Independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informe de Auditoría	Código: EI-FT-03	Versión: 5


<h2>INFORME DE AUDITORÍA</h2>	 Radicado: 20221100122083 Fecha: 23-12-2022
-------------------------------	---



- Se observó que el Acuerdo 001 de 2022 referenciado en el radicado Orfeo 20221300040823, vinculado al expediente 202213000201300001E Actas del Comité de Conciliación 2022, no se encuentra publicado en la página web; sin embargo, en la consulta realizada a lo publicado en esta misma página, se evidencia el Acuerdo 01 de 2022:

ORFEO	PÁGINA WEB
 ACUERDO 001 DE 2022 EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO - FUGA En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 10 del artículo 2.2.4.3.1.2.5 del Decreto Nacional 1069 de 2015, Decreto 839 de 2018 y	ACUERDO 01 DE 2022 “Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia 2022, de los servidores públicos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño” LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

De igual manera se evidencia que el Artículo 20°. Informes sobre repetición y llamamiento en garantía del Decreto 001 de 2022 señala: “En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.2.4.3.1.2.14 del Decreto Nacional 1069 de 2015, se remitirá a la Dirección de Defensa Jurídica del Estado del Ministerio de Justicia un reporte que deberá contener como mínima la siguiente información: ...”; sin embargo, el artículo referenciado no está vigente en la norma. (el artículo fue suprimido por el Art. 6 del Decreto Nacional 1167 de 2016.)

	Proceso:	Evaluación Independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informe de Auditoría	Código: EI-FT-03	Versión: 5

<h2>INFORME DE AUDITORÍA</h2>	 Radicado: 20221100122083 Fecha: 23-12-2022
-------------------------------	---


- Por último, es importante señalar que, en las diferentes consultas realizadas en la primera semana de noviembre; el sistema arrojo siempre al ingreso, la siguiente alerta:



Frente a lo observado el equipo auditado manifiesta: *“Se acepta la observación. No obstante, fue subsanado, realizando la calificación del contingente y señalando el valor exigido para la obligación de pagar suma de dinero por la condena en contra de la entidad dentro del proceso de LUIS TOMAS VARGAS CAMARGO, ordenada en sentencia de segunda instancia notificada el 19 de octubre de 2022 proferida por la Sección Segunda del Tribunal Superior de Cundinamarca. El valor se obtuvo de la información suministrada por la Subdirectora de Gestión Corporativa en un valor aproximado de \$182.972.532 en la sesión 24 de 2022 del 13 de diciembre de 2022”.*

Ahora bien, respecto al cumplimiento de lo establecido en el Decreto 001 de 2022 (Comité de Conciliaciones) se observó:

- No se evidencia el *Plan Anual de Acciones para la Recuperación del Patrimonio Público*, en cumplimiento del Decreto 556 de 2021 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. expedido el 29/12/2021,

	Proceso:	Evaluación Independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informe de Auditoría	Código: EI-FT-03	Versión: 5

INFORME DE AUDITORÍA	 Radicado: 20221100122083 Fecha: 23-12-2022
-----------------------------	---

el cual establece en su artículo 19 Responsabilidades de los/as jefes/as jurídicos/as de las entidades y organismos distritales, lo siguiente:

19.6 Realizar el Plan Anual de Acción para la Recuperación del Patrimonio Público de la entidad u organismo distrital. En el plan se priorizarán las acciones jurídicas que se llevarán a cabo en cada uno de los casos informados a la oficina asesora jurídica en los que se haya generado un daño a la entidad y en los procesos judiciales en los que se hayan pagado condenas, sin perjuicio de las contingencias que resulten en el transcurso del año.


Para el efecto, en el primer bimestre de cada año se presentará para aprobación del Comité de Conciliación de la Entidad u organismo el proyecto del plan de acción que contendrá indicadores de gestión.

Para el primer año de implementación del presente decreto, las entidades y organismos distritales incorporarán en el plan de acción las actividades de las fases preparatorias y ejecución conforme a sus propias dinámicas, el cual deberá ser aprobado en el primer cuatrimestre del año. (Subrayado fuera de texto)

Es importante señalar que el Decreto de la FUGA 001 de 2022 expedido en abril de 2022, establece en el Artículo 3°. Funciones del Comité de Conciliación. numeral *10.7 Aprobar el Plan Anual de Acciones para la Recuperación del Patrimonio Público en el primer bimestre del año*, lo cual es coherente con lo establecido en el numeral 20.7 del Decreto 556 de 2021; no obstante, y teniendo en cuenta que el primer año de implementación es el 2022, el plan de actividades debió ser aprobado en el primer cuatrimestre del año en cumplimiento del Decreto Distrital.

Como resultado de la mesa de trabajo realizada con el equipo auditado, se evidenció efectivamente que el Plan se encuentra como documento anexo al radicado referenciado por el equipo auditado. Conforme lo anterior se retira el hallazgo.

- Respecto al Artículo 8 Sesiones y Votación se evidenció que en el 2022 no se dio cumplimiento integral a lo establecido “*El Comité de Conciliación se reunirá por lo menos dos veces al mes, y cuando las circunstancias lo exijan*”, por cuanto en el mes de febrero solo se llevó a cabo una sesión de acuerdo a las actas registradas en el expediente Orfeo 202113000201300001E
- No se evidencia el cumplimiento del párrafo “*En la correspondiente acta de cada sesión del Comité, el/la secretario/a Técnico/a dejará constancia de la asistencia de los/as miembros e invitados/as, y en caso de inasistencia así lo señalará indicando si se presentó en forma oportuna la justificación*” establecido en el artículo 10°. Convocatoria: Acta 16 y 20 de 2021, en estas mismas en el ítem 3 se relaciona como asistente al subdirector Artístico y Cultural con la anotación en Asistencia de “LICENCIA” (Acta 16) y Agenda Ins. para el subdirector de Gestión Centro (Acta 20); sin embargo, en

	Proceso:	Evaluación Independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informe de Auditoría	Código: EI-FT-03	Versión: 5

INFORME DE AUDITORÍA	 Radicado: 20221100122083 Fecha: 23-12-2022
-----------------------------	---

el desarrollo del acta no se aclara si asistió o no. Es importante tener en cuenta que si estaba en licencia o presento excusa no debió relacionarse dentro de la lista de asistencia.


Esta situación se evidencia nuevamente en las Actas 02 y 03 de 2022 con la relación de asistentes de la subdirectora de Gestión Centro, con la anotación de EXCUSADA: Acta 09 de 2022 donde se relaciona al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y la Subdirectora de Gestión Centro, con la anotación "Excusa agenda inst.". Acta 11 de 2022 (Vacaciones - jefe Oficina Asesora de Planeación y Excusa - Subdirector de Gestión Centro); Acta 16 se relaciona a la Subdirectora de Gestión Centro con la anotación Excusa Agendada Institucional

- En cuanto al cumplimiento del Artículo 23°. *Trámite de aprobación de Actas* se evidencia en el Acta 22 de 2021 que en el ítem Lista de asistentes se relaciona al Subdirector de Gestión Centro (PRESENTE), sin embargo el acta no se encuentra firmada por dicho funcionario. Igual situación se presenta en el acta 24 de 2021

En el 2022 se observa nuevamente esta situación en el acta 04 de 2022 (El acta presenta un error nombrando el acta del comité también como la No. 02), en la lista de asistentes se encuentra la Jefe de Control Interno sin embargo no se evidencia la firma del documento por parte de esta funcionaria. Esta situación se repite en el acta 05 de 2022, en la Lista se encuentra la Directora General sin embargo no se evidencia la firma del documento por parte de esta funcionaria (El error de relacionar el acta con otro número también se repite, se hace referencia en el texto del acta a la sesión 04). El acta 06 también relaciona la asistencia de la Subdirectora de Gestión Centro, sin embargo no se encuentra la firma de este funcionario. El acta 10 relaciona como presente al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, sin embargo el acta no es firmada por éste. Acta 16 no firmaron varios de los relacionados como asistentes.

Como resultado de la mesa de trabajo realizada con el equipo auditado, se evidenció efectivamente el acta 22 de 2021 se encuentra firmada, con lo cual se subsana específicamente para este documento; sin embargo es importante señalar que los documentos validados en esta misma sesión con el equipo auditado (19/12/2022) para la vigencia 2022, se corrobora que no se encuentran firmados. Si bien no se generó hallazgo, se mantiene la recomendación presentada por la OCI.

- Por último, consideramos importante señalar que los tiempos establecidos en el Decreto 001 de 2022 para la elaboración y suscripción de las actas (15 días), no son coherentes con lo dispuesto en el Decreto 839 de 2018 donde se indica: "15.1. La obligatoriedad de elaborar y subir las respectivas Actas del Comité de Conciliación, en el Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ WEB dentro de los cinco (5) días siguientes a la sesión del Comité de Conciliación, con las correspondientes deliberaciones de los asistentes y las decisiones adoptadas por los miembros permanentes. Las actas serán suscritas por el secretario técnico y el presidente del comité de cada una de las entidades, previa aprobación de cada uno de los miembros",

	Proceso:	Evaluación Independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informe de Auditoría	Código: EI-FT-03	Versión: 5

INFORME DE AUDITORÍA	 Radicado: 20221100122083 Fecha: 23-12-2022
-----------------------------	---

3.3. Reporte Fichas de Conciliación y de Acción de Repetición.

De acuerdo con lo registrado en el sistema SIPROJ WEB se pudo evidenciar que se encuentra cargada la ficha de conciliación en el sistema.

Fichas de Conciliación encontradas								
Id Ficha	Nro. Ficha	Estado	Nro de proceso	Entidad	Reponsable de la Ficha	Fecha de Comité	Fecha de Registro	
1	118744	10	En proceso	357830	FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	EDWARD DAVID TERAN LARA	2022-08-24	2022-08-25

No obstante, de la consulta realizada a la información reportada en el menú *Comité de Conciliación/Consultas/Fichas de Acción de repetición* del SIPROJ WEB,

Consulta de Fichas Técnicas de Acción de Repetición



Entidad:

Id o Nro de la Ficha, Nro del proceso o Apoderado:

Demandante (Nombre o Cedula) :

Fechas: Desde: Hasta:



no se evidencia el cargue en el sistema de la Ficha de Acción de Repetición que la entidad viene adelantando, radicada en 7/10/2021 del proceso 2021-00261:

	Proceso:	Evaluación Independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informe de Auditoría	Código: EI-FT-03	Versión: 5

INFORME DE AUDITORÍA




Radicado: **20221100122083**
Fecha: 23-12-2022

No. Proceso : 2021-00261
ID : 692310
Proceso : SINDICATO - Activo
 Tipo Proceso : CONTENCIOSO - ACCION DE REPETICION
 Despachos Comprometidos : Inicio: JUZGADO 31 ADMINISTRATIVO DE CALIDAD DE BOGOTÁ - Actual: JUZGADO 31 ADMINISTRATIVO DE CALIDAD DE BOGOTÁ
 Fecha : Inicio: 2021-10-07 - Último Estado: 2022-11-08
 Instancia : 1

Asunto : DE CONCORDANCIA CON LO PRONUNCIADO EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA, SE CONCORDA A LA FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO CONVENIR A QUE LA SEÑORA CONSUELO DAVILA CRUZ QUE SE ENCONTRABA SUJETADA A LAS CONDICIONES PROMETIDAS POR LA SEÑORA NORA YOLANDA HANCSALVA DEL CUIR CON SU CONSULTA REPETIDA EJERCICION DE SUBORDINACION LABORAL SOBRE LA MISMA QUE SIO LUGAR A LA CONFORME DE LA SENTENCIA DEL VENTICUARTO (24) DE JULIO DEL 2016, SE FUE 2020 PRESENTA POR EL SISTEMA ADMINISTRATIVO DE CONCILIACION SECCION CONCILIA - SUBSECCION E ANA MARIA DEL PILAR CONSTANZA NORA ALZATE, QUE FUE FUNDADA COMO CONEXION GENERAL DE LA ENTIDAD PARA EL PERIODO EN QUE CONCORDA LA FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO, CONTRATO DE MADRE INDEFINIDA A LA CALIFICACION DE LA CONFORME JUDICIAL, PUESTO QUE, EL 2, ESTANDO PRECIBIDA LA CONTRATACION MEDIANTE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES PERSONALES DE LA ENTIDAD Y DE CARÁCTER PERMANENTE, PROCESO A CULMINAR CONTRATOS DE TAL CARACTERISTICA PARA LA SEÑORA CONSUELO DAVILA CRUZ POR LOS PERIODO ORDENAMIENTO PROBARE LOS RESPECTIVOS SENTENCIAS QUE CONCORDA A LA FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO, CONCORDANDO LAS CONDICIONES JURIDICAS POR MEDIO DE LAS CUALES SE DA EJECUCION A UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, UNO Y AVENDADO, TALEN CONCORDAN EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION DE ORDENADORA DEL GASTO, FACILITANDO QUE LOS OTROS SERVIDORES, ESPECIALMENTE EN EL CASO DE LA SEÑORA NORA YOLANDA HANCSALVA TAL Y COMO LAS ACTUACIONES CORRESPONDIENTES, SUCEDERAN ANTES QUE SE DECLARAR SUCCESIVAMENTE LA EXISTENCIA DEL CONTRATO REALIZADO.

Fecha de los hechos : 2020-07-24
 Diagrama de Procesos : 

Historico

Detalle de la Ejecución				
Precio	Gramos Oro	Valor Bruto	Colores	Prestación Individual
\$ 9,426,800	0	0	US 0	\$ 9,427,646

Unidades Abolidas				
Entidad	Código	Abogado a Cargo		
FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	INCA-PROCESO Y REPETICION	TERESA LARA OSARIO DAVILA		
ver Representaciones - ver historia calificación - Responsabilidad Pago Contingente				

Profesionales																			
RESPONSABILIDAD - ADMINISTRATIVA																			
<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 30%;">ALZATE RONDIA ANA MARIA DEL PILAR CONSTANZA NORA</td> <td style="width: 20%;">#102376</td> <td style="width: 20%;">(DEMANDADO)</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>HANCSALVA GELY NORA YOLANDA</td> <td>#886408</td> <td>(DEMANDADO)</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO</td> <td>89044112</td> <td>(DEMANDANTE)</td> <td colspan="2"></td> </tr> </table>					ALZATE RONDIA ANA MARIA DEL PILAR CONSTANZA NORA	#102376	(DEMANDADO)			HANCSALVA GELY NORA YOLANDA	#886408	(DEMANDADO)			FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	89044112	(DEMANDANTE)		
ALZATE RONDIA ANA MARIA DEL PILAR CONSTANZA NORA	#102376	(DEMANDADO)																	
HANCSALVA GELY NORA YOLANDA	#886408	(DEMANDADO)																	
FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	89044112	(DEMANDANTE)																	

Tema	
REPETICION	Subtema DE REVOLUCION DE FUNCIONARIO

Análisis de Datos					
El Proceso	No. Proceso	Fallo	Valor Requerido	Valor Condona	Valor Perdido
0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Código Único Nacional de Radicación de Procesos sugerido: 11001000103120210026101

Nota: Recuerde que los dos últimos dígitos corresponden al consecutivo sobre los recursos interpuestos en el proceso. Si no encuentra el proceso con este código, intente cambiando los dos últimos dígitos por 02 o 03

Historico


Fuente: https://siproj.bogotajuridica.gov.co/siprojweb2/procesos/detalle_proceso.jsp?idProceso=692310

Lo anterior conforme lo establece el Decreto 839 de 2018 por medio del cual se establecen directrices y lineamientos en materia de conciliación y comités de conciliación en el Distrito Capital. Artículo 8: “Así mismo se deberá exigir al abogado de representación judicial, el diligenciamiento en el módulo de conciliación de SIPROJWEB, de la respectiva ficha técnica de análisis de Acción de Repetición.” Adicionalmente este lineamiento también se impartió en las memorias de la Reinducción dada a los apoderados del Distrito, donde se expuso el paso a paso para el registro de las fichas de conciliación y las fichas de repetición (Numeral 5 Conciliaciones, fichas de conciliación y actas.). Internamente se encuentra también establecido en el Decreto 001 de 2022 Artículo 17 Fichas técnicas en materia de repetición.

3.4. Pago de Sentencias

Reporte Básico de Cumplimiento.

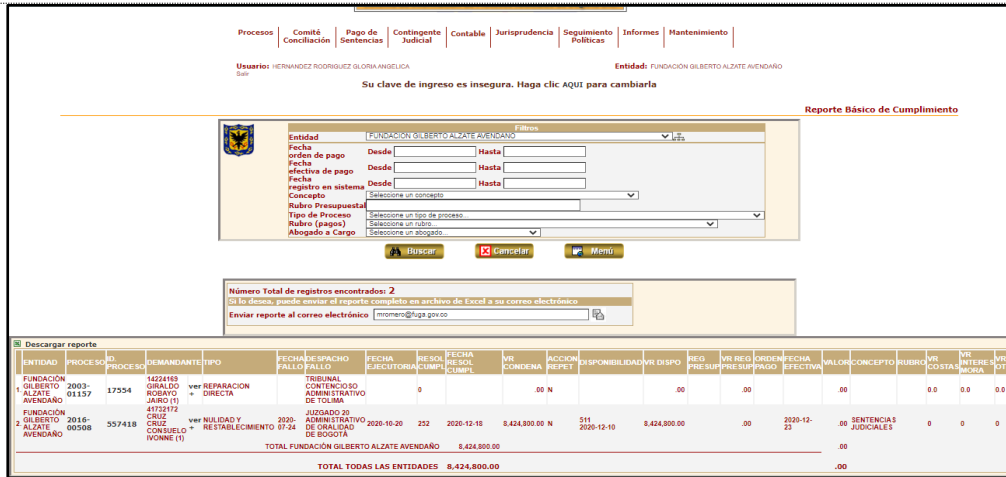
Consultado el Sistema de Información SIPROJWEB, se pudo evidenciar que en el periodo de evaluación no se presentan registros, por este concepto. Los dos registros encontrados corresponden a procesos de 2003 y 2016, los cuales se encuentran terminados.

	Proceso:	Evaluación Independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informe de Auditoría	Código: EI-FT-03	Versión: 5

INFORME DE AUDITORÍA



Radicado: **20221100122083**
Fecha: 23-12-2022



Reporte Básico de Cumplimiento

Usuario: HERNANDEZ RODRIGUEZ GLORIA ANGELICA Entidad: FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

Su clave de ingreso es insegura. Haga clic [AQUI](#) para cambiarla

Número Total de registros encontrados: **2**
Si lo desea, puede enviar el reporte completo en archivo de Excel a su correo electrónico
Enviar reporte al correo electrónico: monemo@fija.gov.co


ENTIDAD	PROCESO	DEMANDANTE	TIPO	FECHA DE SPACHO FALLO	FECHA EJECUTORIA	RECURSOS CUMPL	RECURSOS CUMPL	VR CONDENA	ACCION REPET	DISPONIBILIDAD	VR DISPO	REG PRE SUP	VR REG PRE SUP PAGO	FECHA EFECTIVA	VALOR CONCEPTO	VR RUBRO	VR COSTAS	VR INTERES	VR DDT	
FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	2003-01157	4228189 GIRALDO ROBERTO Jairo (I)	REPARACION DIRECTA	2020-10-20	2020-10-20	252	0	8.424.800,00 N	511	2020-12-10	8.424.800,00	0,00	0,00	2020-12-23	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	2016-00508	2172122 CRUZ CONSUELO (WOMEN (I))	REESTABLECIMIENTO	2020-07-24	2020-10-20	252	0	8.424.800,00 N	511	2020-12-10	8.424.800,00	0,00	0,00	2020-12-23	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
TOTAL FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO															0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL TODAS LAS ENTIDADES															8.424.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Reporte de Pagos:

Consultado el sistema de información, se encuentran 2 registros de pagos realizados por sentencias y conciliaciones, los cuales corresponden a los procesos en contra de 2003 y 2016 terminados, mencionados anteriormente.

Durante el periodo de evaluación no se evidencian en el sistema, pagos por sentencias y conciliaciones.

Así mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 de la Resolución 104 de 2018, que indica: *“De igual forma, anualmente, dentro de la primera semana de enero, el jefe de las áreas administrativas, financieras, contables o quien haga sus veces, deberán remitir a la Secretaría Jurídica Distrital una certificación de la actualización del módulo de pago de sentencias respecto de la vigencia fiscal inmediatamente anterior”*, se evidencia certificación remitida en enero de 2022 Radicado:20222400000171 en la que se indica que durante la vigencia 2021 “no hubo lugar a sentencias desfavorables con obligaciones de pago para la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, por lo tanto no fue necesario incorporar información alguna al módulo de pago de sentencias.”

	Proceso:	Evaluación Independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informe de Auditoría	Código: EI-FT-03	Versión: 5

<h2>INFORME DE AUDITORÍA</h2>	 Radicado: 20221100122083 Fecha: 23-12-2022
-------------------------------	---

[Procesos](#) | [Comité Conciliación](#) | [Pago de Sentencias](#) | [Contingente Judicial](#) | [Contable](#) | [Jurisprudencia](#) | [Seguimiento Políticas](#) | [Informes](#) | [Mantenimiento](#)

Usuario: HERNANDEZ RODRIGUEZ GLORIA ANGELICA Entidad: FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDANO

Su clave de ingreso es insegura. Haga clic [AQUI](#) para cambiarla

Reporte de Pagos

Entidad: FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDANO

Fecha orden de pago: Desde: _____ Hasta: _____

Fecha efectiva de pago: Desde: _____ Hasta: _____

Fecha registro en sistema: Desde: _____ Hasta: _____

Concepto:

Rubro Presupuestal:

Tipo de Proceso:

Rubros (pagos):

Abogado a Cargo:

Erogación económica:

Cumplimiento fallo:

Número Total de registros encontrados: **2**

Si lo desea, puede enviar el reporte completo en archivo de Excel a su correo electrónico

Enviar reporte al correo electrónico:

Entidad	No. Proceso	Id. Proceso	Demandante	Tipo Proceso	Fecha Fallo	Despacho Fallo	Fecha Ejecutoria	Resol. Completada	Valor Condena	Rubro	Valor Costas	Valor Interes Mora	Valor Otros	Valor Liquidacion	Accion Repet	Disponibilidad	VR Disp	Reg Presup	VR Reg Presup	No. Orden de Pago	Fecha Orden	Fecha efectiva	Concepto	Valor Pago
1 FUNDACION 2003- GILBERTO ALZATE AVENDANO	21157	17304	GERARDO ROBAJO JARICO (1)	REPARACION DIRECTA	2007-09-06	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TOLIMA	0/	0/	00		00	00	00	00	N		00	00						00
2 FUNDACION 2016- GILBERTO ALZATE AVENDANO	00508	557418	CRUZ CONSUELO YVONNE (1)	NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO	2020-07-24	JUZGADO 20 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTA	252/2020-12-18	252/2020-12-18	3.424.800.00		00	00	00	3.424.800.00	N	311 0000-12-10	3.424.800.00	00			2020-10-23	SENTENCIA JUDICIALES		00
TOTAL																						00		
TOTAL TODAS LAS ENTIDADES																						3.424.800.00		


3.5. Contingente Judicial

Consultado el sistema de información, se observa que para el periodo de evaluación no se presentan registros de Novedades.

Reporte de Calificación por trimestre.

El cálculo del contingente judicial está basado en la metodología de valoración incluida en el Manual de Procedimientos para la Gestión de la Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C. adoptada mediante la Resolución 866 de 2004, modificada por la Resolución 303 de 2007. Estas disposiciones establecen los parámetros para la calificación del contingente judicial, entre los cuales se indica que se califican trimestralmente los procesos en contra registrados en el módulo de procesos, no se incluyen los procesos penales, ni las acciones de tutela, ni las conciliaciones extrajudiciales.

Verificado el sistema SIPROJ WEB se evidencia que durante las vigencias 2021 y 2022 se realizaron calificaciones trimestralmente a los siguientes procesos, cumpliendo lo establecido en la normatividad, como se muestra a continuación:

	Proceso:	Evaluación Independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informe de Auditoría	Código: EI-FT-03	Versión: 5

INFORME DE AUDITORÍA	 Radicado: 20221100122083 Fecha: 23-12-2022
-----------------------------	---

Reporte de calificación por trimestre					
Año: 2022					
Registro de Valoración: (CRLT-Selección Multiple)					
Entidad: FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO					
	Num Proceso	Id Proceso	3er Trimestre 2022 (Julio-Septiembre)	2do Trimestre 2022 (Abril-Junio)	1er Trimestre 2022 (Enero-Marzo)
1	2020-00128	668879	0.0726285	0.073038	0.0731955
2	2015-00792	542825	0.4918095	0.4908015	0.49014

3.6. Contable


Se evidencia en el sistema de información SIPROJ WEB el reporte contable de procesos judiciales activos en contra con corte a septiembre 01 de 2022.

ID	No Proceso	Inst Actual	Activo/Terminado	Tipo Proceso	Fecha Notificación	Cod. Contable Notificación	Valor Original Entidad	Fecha Fallo 1	Tipo Fallo 1
711589	357830	1	Activo	CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	2022-08-12	99159090 - 93909090	341528497		Sin Fallo
542825	2015-00792	2	Activo	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	2016-07-12	99159004 - 93909004	314676591	2019-12-06	Desfavorable
668879	2020-00128	1	Activo	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	2020-07-10	99159004 - 93909004	25000000		Sin Fallo

Verificados los estados financieros publicados en la página web de la entidad con corte a agosto de 2022, se observa en el Estado de situación Financiera una provisión por litigios y demandas por valor de \$190.383.981. Se sugiere revisar la provisión contable establecida, teniendo en cuenta el valor de las pretensiones indexadas y la probabilidad de éxito de los procesos.

Lo anterior teniendo en cuenta que el proceso 2015-00792 con fallo en 1ª instancia desfavorable, fue ratificado en fallo de segunda instancia, como se observa a continuación:

No. Proceso	: 2015-00792
ID	: 542825
Proceso	: en Contra - Terminado
Tipo Proceso	: CONTENCIOSO - NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
Fecha ejecutoria:	26/10/2022 aaaa-mm-dd

	Proceso:	Evaluación Independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informe de Auditoría	Código: EI-FT-03	Versión: 5

INFORME DE AUDITORÍA	 Radicado: 20221100122083 Fecha: 23-12-2022
-----------------------------	---

Despachos Competentes	: Inicial: JUZGADO 29 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ - Actual: TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN SEGUNDA
Fechas	: Inicio: 2016-07-12 - Ultimo Estado: 2022-10-27
Instancia	: 2

De conformidad con la normatividad vigente, la ejecución de la sentencia deberá realizarse dentro de los treinta (30) días siguientes, contados a partir de la fecha de recibo de la constancia de ejecutoria. La cuantía indexada de la pretensión es de \$ 432,130,879

Adicionalmente, consultado el reporte Extracto de Procesos Judiciales en contra para el periodo de evaluación se observa que no presenta saldos ni movimientos en ninguna de las cuentas contables.

Frente a lo observado el equipo auditado manifiesta: *“Revisando los estados financieros del mes de agosto se evidencia que efectivamente el valor del contingente es de \$190.383.981, y revisando el sistema aplicativo Siproj web, el valor presente de esta obligación es de \$190.383.981, valor que corresponde al registro contable, dicho registro se hace de acuerdo con la dinámica que establece Circular externa N. 016 del 24 de julio 2018; la cual explica que; dado el efecto del valor en el tiempo, la provisión corresponde al valor presente de la cuantía que se espera desembolsar para cancelar la obligación.*


En cuanto a la observación al reporte de Extractos de Procesos Judiciales, como hasta el momento no se ha registrado pagos o desembolsos por concepto de sentencias judiciales no presenta movimientos.

Lo expuesto por el proceso ratifica lo observado por el equipo auditor respecto a los valores registrados en los estados financieros de la entidad; no obstante, la recomendación dada por el equipo auditor hace referencia a la oportunidad de la actualización de la información en Siproj web. Lo anterior teniendo en cuenta que el fallo desfavorable se dio el 26/10/2022 y que la cuantía indexada de la pretensión fue de \$432.130.879, valor que difiere de manera importante en la provisión registrada contablemente para cancelar la obligación.

4. SIDEAP:

4.1. Actualización de la Declaración de Bienes y Rentas y la Declaración General de Conflicto de Intereses:

Respecto a la actualización de la *Declaración de Bienes y Rentas* y la *Declaración General de Conflicto de Intereses*, de los Contratistas vinculados a través de Prestación de Servicios Profesionales, en el

	Proceso:	Evaluación Independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informe de Auditoría	Código: EI-FT-03	Versión: 5

INFORME DE AUDITORÍA	 Radicado: 20221100122083 Fecha: 23-12-2022
-----------------------------	---

Reporte estado actual usuario por entidad con corte 31/07/2022 de SIDEAP se observó la relación de un total de 100 contratistas, evidenciando las siguientes situaciones:

- 9 no tienen actualizada la Declaración de Bienes y Rentas; el último año gravable reportado corresponde al 2020, de los cuales 3 fueron actualizadas en diciembre de 2021 y los 3 restantes a inicios del 2022.

No. Documento	Tipo Vinculación	Dependencia	Fecha de la última actualización de bienes y rentas	Último Año Gravable
1010192361	Contratista	Oficina Asesora de Jurídica	12/07/2022 0.00	2020
1015392164	Contratista	Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá	23/01/2022 0.00	2020
1026574392	Contratista	Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá	29/12/2021 0.00	2020
1032387452	Contratista	Subdirección Artística y Cultural	15/12/2021 0.00	2020
1032431953	Contratista	Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá	18/07/2022 0.00	2020
1143378052	Contratista	Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá	21/07/2022 0.00	2020
73167212	Contratista	Subdirección Artística y Cultural	06/12/2021 0.00	2020
79634377	Contratista	Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá	08/07/2022 0.00	2020
86010437	Contratista	Subdirección de Gestión Corporativa	01/08/2022 0.00	2020

Fuente: Reporte estado actual usuario por entidad con corte 31/07/2022 de SIDEAP

Conforme lo anterior se observa que el 91% de los contratistas registrados en el reporte aportado como evidencia, realizó la actualización de las Declaraciones de Bienes y Rentas, conforme se establece en la Circular Externa 15 del 2022 del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, en lo que refiere a los ítems 1⁴ y 2⁵ de la citada norma.


Respecto a la actualización de declaración de conflicto de intereses, establecida en el numeral 4 de la circular externa 15 de 2022 del Departamento Administrativo del Servicio Civil se observa:

- 9 no tienen actualizada la Declaración General de Conflicto de Intereses (fecha de actualización 2021)

Número de documento	Tipo de vinculación	Dependencia	Fecha de la última actualización de declaración general de conflicto de intereses
1020751291	Contratista	Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá	29/07/2021 0.00
1022368875	Contratista	Dirección General	06/12/2021 0.00
1128424640	Contratista	Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá	21/12/2021 0.00

⁴ De acuerdo con el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 484 de 2017, las y los servidores públicos de las entidades y organismos del Distrito Capital deben realizar la actualización de su declaración de bienes y renta y de la actividad económica, entre el 1 de junio y el 31 de julio del 2022

⁵ Por lo anterior, la actualización de la Declaración de Bienes y Rentas debe ser realizada por los servidores públicos, las servidoras públicas y los colaboradores de las entidades y organismos del Bogotá, D.C., a través del SIDEAP, en el link: <https://sideap.serviciocivil.gov.co/sideap/> donde quedarán incorporados los datos suministrados, generando registro de la(s) fecha(s) en que se realice la correspondiente actualización.

	Proceso:	Evaluación Independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informe de Auditoría	Código: EI-FT-03	Versión: 5

INFORME DE AUDITORÍA	 Radicado: 20221100122083 Fecha: 23-12-2022
-----------------------------	---

35466659	Contratista	Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá	21/11/2021 0.00
52045005	Contratista	Dirección General	12/12/2021 0.00
52696975	Contratista	Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá	12/12/2021 0.00
79792038	Contratista	Dirección General	06/12/2021 0.00
80094648	Contratista	Subdirección Artística y Cultural	09/12/2021 0.00
80201997	Contratista	Subdirección Artística y Cultural	30/12/2021 0.00


Fuente: Reporte estado actual usuario por entidad con corte 31/07/2022 de SIDEAP

Conforme lo anterior, se evidencia que no se dio cumplimiento integral a lo normado.

Por último, se valida el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5⁶ de la citada norma a través de la información publicada en <https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/consultaCiudadana> y lo registrado en el *Reporte estado actual usuario por entidad* con corte 31/07/2022 de SIDEAP, de donde se tomó una muestra de 24 contratistas de los 99 registrados en el reporte, observándose:


Ítem	Número de documento	Tipo de vinculación	Dependencia	Último Año Gravable	Observación OCI
1	1002537317	Contratista	Subdirección de Gestión Corporativa	2021	Sin observación
2	1010173874	Contratista	Subdirección de Gestión Corporativa	2021	Sin observación
3	1013660092	Contratista	Subdirección de Gestión Corporativa	2021	La Declaración publicada es del 2019
4	1014181334	Contratista	Dirección General	2021	Sin observación
5	1015392164	Contratista	Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá	2020	No se evidencia la publicación del formulario de Declaración de Renta; sin embargo, por los ingresos registrados en la Declaración general de conflicto de intereses no estaría obligado a presentar declaración de renta
6	1018420373	Contratista	Dirección General	2021	Sin observación
7	1018480513	Contratista	Oficina Asesora de Planeación	2021	Sin observación
8	1023031833	Contratista	Subdirección Artística y Cultural	2021	No se evidencia la publicación del formulario de Declaración de Renta; sin embargo, por los ingresos registrados en la Declaración general de conflicto de intereses no estaría obligado a presentar declaración de renta
9	1026258476	Contratista	Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá	2021	Sin observación

⁶ Actualización de publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios – Ley 2013 de 2019, Decretos Distritales 189 de 2020 y 159 de 2021 y Acuerdo Distrital 782 de 2020.

	Proceso:	Evaluación Independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informe de Auditoría	Código: EI-FT-03	Versión: 5

INFORME DE AUDITORÍA	 Radicado: 20221100122083 Fecha: 23-12-2022
-----------------------------	---

10	102657439 2	Contratista	Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá	2020	Sin observación
11	103243195 3	Contratista	Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá	2020	Sin observación
12	103244216 1	Contratista	Dirección General	2021	No se evidencia la publicación del formulario de Declaración de Renta; sin embargo, por los ingresos registrados en la Declaración general de conflicto de intereses no estaría obligado a presentar declaración de renta
13	103692467 3	Contratista	Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá	2021	Sin observación
14	107264105 7	Contratista	Subdirección Artística y Cultural	2021	No se evidencia la publicación del formulario de Declaración de Renta; sin embargo, por los ingresos registrados en la Declaración general de conflicto de intereses no estaría obligado a presentar declaración de renta
15	109491505 1	Contratista	Subdirección Artística y Cultural	2021	Sin observación
16	114333306 7	Contratista	Dirección General	2021	No se evidencia la publicación del formulario de Declaración de Renta; sin embargo, por los ingresos registrados en la Declaración general de conflicto de intereses no estaría obligado a presentar declaración de renta
17	3157684	Contratista	Oficina Asesora de Jurídica	2021	No se evidencia la publicación del formulario de Declaración de Renta; sin embargo, por los ingresos registrados en la Declaración general de conflicto de intereses no estaría obligado a presentar declaración de renta
18	33703960	Contratista	Subdirección Artística y Cultural	2021	No se evidencia la publicación del formulario de Declaración de Renta; sin embargo, por los ingresos registrados en la Declaración general de conflicto de intereses no estaría obligado a presentar declaración de renta
19	39726318	Contratista	Subdirección de Gestión Corporativa	2021	No se evidencia la publicación del formulario de Declaración de Renta; sin embargo, por los ingresos registrados en la Declaración general de conflicto de intereses no estaría obligado a presentar declaración de renta
20	45583049	Contratista	Oficina Asesora de Jurídica	2021	Sin observación
21	52815934	Contratista	Subdirección de Gestión Corporativa	2021	No se evidencia la publicación del formulario de Declaración de Renta; sin embargo, por los ingresos registrados en la Declaración general de conflicto de intereses no estaría obligado a presentar declaración de renta
22	75096421	Contratista	Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá	2021	No se evidencia la publicación del formulario de Declaración de Renta; sin embargo, por los ingresos registrados en la Declaración general de conflicto de intereses no estaría obligado a presentar declaración de renta
23	80037949	Contratista	Subdirección Artística y Cultural	2021	Sin observación
24	86010437	Contratista	Subdirección de Gestión Corporativa	2020	El documento cargado presenta un error en el proceso de descarga que impide su consulta

	Proceso:	Evaluación Independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informe de Auditoría	Código: EI-FT-03	Versión: 5

INFORME DE AUDITORÍA	 Radicado: 20221100122083 Fecha: 23-12-2022
-----------------------------	---

Fuente: <https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/consultaCiudadana>


- Conforme lo anterior se observa que solo 1 contratista de la muestra seleccionada no actualizo la publicación de la declaración de renta al corte de julio de 2022. (Ítem 3)
- De acuerdo a la observación presentada en los ítems 5, 8, 12, 14,16, 17, 18, 19, 21 y 22, es importante señalar que la misma se hace sobre la información registrada en el formato de Declaración general de conflicto de intereses; no obstante, es importante que se valide efectivamente la obligatoriedad de declarar este impuesto o no, sobre todo en los casos en donde el contratista se encuentra vinculado a mas de una entidad por lo que cumpliría al menos uno de los requisitos establecidos en la norma, en lo que refiere a los ingresos anuales. (Ingresos brutos iguales o superiores a \$50.831.000 durante el año 2021).

4.2. Oportunidad del reporte de la Información:


Respecto a la oportunidad del reporte de la información, de acuerdo a los soportes aportados por la Oficina Asesora Jurídica, (Certificaciones mensuales y reporte Soporte Cargue Informes SIDEAP), se evidencia que no se gestionó el cargue de la información conforme los términos establecidos por el Departamento Administrativo de Servicio Civil; lo anterior teniendo en cuenta las alertas observadas en las mismas:

Mes de Reporte	Observación Certificación
ago-2021	Con Alerta
sep-2021	Con Alerta
oct-2021	Con Alerta
nov-2021	Con Alerta
dic-2021	Con Alerta
ene-2022	Con Alerta
feb-2022	Con Alerta
mar-2022	Con Alerta
abr-2022	Con Alerta
may-2022	Con Alerta
jun-2022	Con Alerta

Fuente: Certificaciones aportados por el proceso

	Proceso:	Evaluación Independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informe de Auditoría	Código: EI-FT-03	Versión: 5

INFORME DE AUDITORÍA	 Radicado: 20221100122083 Fecha: 23-12-2022
-----------------------------	---

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CERTAM PÚBLICA Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital	MACROPROCESO MISIONAL GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO CIVIL	Código: M-ITHD-FM-003
	PROCESO GESTIÓN DE LA INFORMACION DEL TALENTO HUMANO DISTRITAL	Versión:1.0
	CERTIFICACIÓN REPORTE CONTRATACION SISTEMA DE INFORMACIÓN DISTRITAL DEL EMPLEO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - SIDEAP	Vigencia desde: Abril de 2022
<p>Con base en lo anterior el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, solicita el correcto y completo diligenciamiento de los campos en el formato de Excel, establecido para el cargue mensual de la información, que al ser incorporada en SIDEAP arroja la siguiente información consolidada:</p>		

Fuente: Certificación Abril 2022 aportada como evidencia por el proceso

Lo anteriormente expuesto incumple lo dispuesto en el INSTRUCTIVO PARA INCORPORACION INFORMACIÓN CONTRACTUAL EN SIDEAP.


5. Riesgos e Indicadores vinculados al Proceso:

5.1. Riesgos:

Gestión 2021:

Verificado el Mapa de Riesgos 2021 versión 4, se observa que el proceso de Gestión Jurídica identificó los siguientes riesgos:

TIPO DE RIESGO	RIESGO	ZONA DE RIESGO INHERENTE	ZONA DE RIESGO RESIDUAL
Riesgo Estratégico	Asesorar inadecuadamente a la entidad en la adopción de políticas y estrategias como consecuencia de la inobservancia de los cambios normativos y jurisprudenciales aplicables al trámite	Alto	Alto
Riesgo de corrupción y Conflicto de intereses	Posible tráfico de influencias en la Adjudicación de contratos en la Entidad	Extremo	Extremo
Riesgo de corrupción	Posibilidad de solicitar o recibir dadas para beneficiar a terceros en la celebración de contratos	Extremo	Moderado
Riesgo de corrupción y Conflicto de intereses	Posibilidad de contratar personas por relaciones de cercanía, con servidores de la Entidad, sin cumplir con el perfil requerido	Extremo	Moderado
Riesgo de corrupción	Posible manipulación de la función de supervisión para beneficiar contratistas	Extremo	Alto
Riesgo de corrupción	Modificación indebida de la información de procesos judiciales registrada en el SIPROJWEB que favorezca a una de las partes	Extremo	Moderado
Riesgo Operativo	Atender inoportunamente las distintas actuaciones que deben surtirse en los procesos judiciales, trámites extrajudiciales y administrativos a cargo	Alto	Bajo

	Proceso:	Evaluación Independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informe de Auditoría	Código: EI-FT-03	Versión: 5

INFORME DE AUDITORÍA	 Radicado: 20221100122083 Fecha: 23-12-2022
-----------------------------	---

Para todos los riesgos se evidencia la calificación del impacto y la probabilidad, se determinan causas y controles, medidas de tratamiento y monitoreo realizado por la 1ª y 2ª, línea defensa. Sobre la gestión de estos riesgos se recomendó de manera general por parte de Control Interno, en el informe realizado en el IV Trimestre de 2021, entre otros:

- Revisar la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Versión 5 de diciembre de 2020 y hacer los ajustes que se consideren necesarios para dar cumplimiento integral a los lineamientos vigentes sobre riesgos, especialmente los de corrupción.
- Indicar dentro de la redacción de los controles la relación frente a la causa identificada.
- Revisar y ajustar la ruta indicada de la ubicación de las evidencias por cuanto la misma no corresponde a la estructura actual.
- Formular y desarrollar controles que atiendan la eliminación o mitigación de las causas identificadas.

Gestión 2022.


Se observa en la Matriz Consolidada de Riesgos Código GM-FT-10 Versión 7, la actualización de los riesgos vinculados al proceso, identificando los siguientes riesgos de gestión:

TIPO DE RIESGO	RIESGO	RIESGO INHERENTE	RIESGO RESIDUAL	TRATAMIENTO
Riesgo de Gestión	*La posibilidad de afectación reputacional por inadecuada asesoría jurídica debido a la mala interpretación de la norma.	Alto	Alto	Reducir
Riesgo de Gestión	*La posibilidad de afectación económica derivadas de acciones ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo por vencimiento de términos debido a la deficiente gestión de seguimiento y control	Alto	Alto	Reducir
Riesgo de corrupción Conflicto de intereses	Posibilidad de direccionamiento de la contratación a favor de un tercero	Alto	Alto	Reducir
Riesgo de corrupción Conflicto de intereses	Posibilidad de recibir o solicitar dadas para omitir la verificación de requisitos o cumplimiento de entregables en los pagos a contratistas.	Alto	Alto	Reducir

Fuente: Matriz Consolidada de Riesgos Código GM-FT-10 Versión 7

Dentro de la herramienta ficha de riesgos, se observa el análisis de objetivos anidando un objetivo estratégico al objetivo del proceso que además usa la metodología SMART para su formulación, se identifica además la relación ente factores de riesgo y clasificación del riesgo.

La redacción de los riesgos está basada en responder las preguntas ¿qué?, ¿cómo? Y ¿por qué? Identificando de manera clara el impacto, causa inmediata y la causa raíz.

	Proceso:	Evaluación Independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informe de Auditoría	Código: EI-FT-03	Versión: 5

INFORME DE AUDITORÍA	 Radicado: 20221100122083 Fecha: 23-12-2022
-----------------------------	---

Conforme lo anterior, se observa que en la actualización se subsanan las alertas presentadas sobre la gestión del 2021 y se evidencia la implementación de los lineamientos establecidos en la *Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Versión 5* del Departamento Administrativo de la Función Pública.

En el Análisis y Evaluación de los riesgos se evidencia la calificación del impacto y la probabilidad siguiendo la metodología DAFP.

Se observa monitoreo de primera y segunda línea de defensa dando cumplimiento a lo establecido en la política de administración del riesgo y se hace referencia a los lineamientos brindados.

Respecto a la implementación de los controles y plan de acción se evidencia:

Riesgo 1: Tiene vinculado tres controles, que describe responsable de ejecutar el control, acción y complemento.

Control 1: El profesional de apoyo designado de la Oficina Asesora Jurídica revisa que la lista de chequeo de los formatos "hoja de ruta" estén diligenciadas de acuerdo a la correspondiente contratación, dejando soporte en el formato. En caso de encontrar inconsistencias solicita la información al área encargada. Dejando soporte en Orfeo.

Si bien para la mayoría de contratos evaluados en la muestra se evidencia la hoja de ruta diligenciada, se recomienda revisar la implementación del control en el Contrato FUGA 133 de 2022


Control 2: El profesional de apoyo de jurídica cada vez que lleguen solicitudes de revisión de normogramas, revisa que la normatividad reportada por cada proceso este vigente, en caso de encontrar inconsistencias, las notifica al jefe de la oficina asesora Jurídica.

En el marco de la auditoría se validaron los correos remitidos por el profesional especializado donde se hace la retroalimentación sobre los normogramas que se remiten a la OAJ.

Control 3: El Jefe de la Oficina jurídica una vez el profesional de apoyo de jurídica revisa el normograma por cada proceso, revisa las observaciones en caso de aplicar y realiza de nuevo una revisión del normograma, en caso de encontrar inconsistencias, las devuelven al proceso correspondiente, notificando las observaciones.

En el marco de la auditoría se validaron los correos de revisión por parte del Jefe de la oficina asesora jurídica, donde se evidencia la retroalimentación a los normogramas que se remiten a la OAJ.

Plan de acción:

	Proceso:	Evaluación Independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informe de Auditoría	Código: EI-FT-03	Versión: 5

INFORME DE AUDITORÍA	 Radicado: 20221100122083 Fecha: 23-12-2022
-----------------------------	---

- Realizar una capacitación normativa a los colaboradores de la FUGA.
- Documentar en el procedimiento de identificación periódica de lo legal, el control "El profesional de apoyo de jurídica cada vez que lleguen solicitudes de revisión de normogramas, revisa que la normatividad reportada por cada proceso este vigente, en caso de encontrar inconsistencias, las notifica al jefe de la oficina asesora Jurídica.
- Documentar en el procedimiento de identificación periódica de lo legal, el control "El Jefe de la Oficina jurídica una vez el profesional de apoyo de jurídica revisa el normograma por cada proceso, revisa las observaciones en caso de aplicar y realiza de nuevo una revisión del normograma, en caso de encontrar inconsistencias, las devuelven al proceso correspondiente, notificando las observaciones"

Se verifican los soportes presentados sobre las capacitaciones en: Novedades Normativas en Contratación Pública, Política Prevención de Daño Antijurídico y Derechos de Autor.

Se valida que en el procedimiento Identificación y evaluación periódica de lo legal GM-PD-02 V 5, se incluyeron los puntos de control en la actividad 2.

Riesgo 2: Tiene vinculados dos controles, que describen responsable de ejecutar el control, acción y complemento.


Control 1: A través de las sesiones ordinarias del Comité de Conciliación de la Entidad, el apoderado judicial presenta informes mensuales de avance se revisa la totalidad de los procesos en los que participa la Entidad. Copia de estos informes se anexan en las actas de Comité de Conciliación. En caso de encontrar inconsistencias en los procesos de la entidad se toman decisiones en el mismo comité para dar solución y se deja como evidencia en las actas de comité.

Si bien se presentan los informes mensuales en el comité de conciliación, se recomienda revisar las debilidades presentadas en el numeral 3.2 del presente informe y tomar las acciones que el equipo auditado considere necesarias.

Control 2: El Comité de contratación revisa, asesora y recomienda respecto a la conveniencia y condiciones técnicas y jurídicas de la viabilidad de los procesos de contratación frente al quehacer de la FUGA, en caso de encontrar inconsistencias o dejar recomendaciones lo soportan por medio de Acta de comité.

Se verificó que el control opera de manera adecuada.

Plan de acción:

	Proceso:	Evaluación Independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informe de Auditoría	Código: EI-FT-03	Versión: 5

INFORME DE AUDITORÍA	 Radicado: 20221100122083 Fecha: 23-12-2022
-----------------------------	---

- Documentar en el procedimiento de Representación judicial, extrajudicial y administrativo, el control "A través de las sesiones ordinarias del Comité de Conciliación de la Entidad, el apoderado judicial presenta informes mensuales de avance se revisa la totalidad de los procesos en los que participa la Entidad. Copia de estos informes se anexan en las actas del Comité de Conciliación. En caso de encontrar inconsistencias en los procesos de la entidad se toman decisiones en el mismo comité para dar solución y se deja como evidencia en las actas de comité "
- Documentar el control en el procedimiento "Contractual" , el control " El Comité de contratación revisa, asesora y recomienda respecto a la conveniencia y condiciones técnicas y jurídicas de la viabilidad de los procesos de contratación frente al quehacer de la FUGA, en caso de encontrar inconsistencias o dejar recomendaciones lo soportan por medio de Acta de comité "

Se valida que en el procedimiento Representación judicial de acciones constitucionales GJ-PD-02 V 1, incluye los puntos de control señalados en el plan de acción.

Riesgo 3: Tiene vinculado un control, que describe el responsable de ejecutar el control, acción y complemento.

Control 1: El comité de contratación verifica y aprueba los criterios de selección en los procesos contractuales que apliquen, en caso de encontrar inconsistencias solicita realizar los cambios, la evidencia de esta validación queda en las actas de comité.


Si bien no se encontró en Orfeo la evidencia de presentación de observaciones en el comité para los procesos FUGA-CMA-113-2022 y FUGA-LP-111-2022, se validó que dicho comité en la muestra seleccionada de procesos verifica los criterios de selección.

Plan de Acción:

- Realizar 1 capacitación semestral enfocada en la estructuración de estudios previos con énfasis en una correcta fijación de requisitos

Si bien se validan soportes de una capacitación sobre el manual de supervisión y otra capacitación sobre el manual de contratación de la entidad, no se evidencia una capacitación enfocada en la estructuración de estudios previos con énfasis en una correcta fijación de requisitos, por lo tanto el plan de acción no se cumplió en la vigencia 2022.

Riesgo 4: Tiene vinculado un control, que describe el responsable de ejecutar el control, acción y complemento.

	Proceso:	Evaluación Independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informe de Auditoría	Código: EI-FT-03	Versión: 5

INFORME DE AUDITORÍA	 Radicado: 20221100122083 Fecha: 23-12-2022
-----------------------------	---

Control 1: El supervisor y sus apoyos revisan los informes de contratistas y aplican el manual de supervisión, en caso de encontrar inconsistencias, devuelven al contratista el informe para su ajuste o subsanación. Como evidencia queda el proceso en Orfeo.

Teniendo en cuenta las debilidades evidenciadas en el numeral 1 relacionadas con la etapa de ejecución contractual de los contratos revisados, se determina que el control no está siendo efectivo y se podría materializar el riesgo.

Plan de acción:

- Generar una capacitación semestral en relación al manual de supervisión a los colaboradores de la FUGA


Se validan soportes de la capacitación realizada sobre el manual de supervisión.


5.2. Indicadores del proceso:

De la información dispuesta en la intranet de la entidad (<https://intranet.fuga.gov.co/politica-seguimiento-y-evaluacion-del-desempeno-institucional>), se observa la matriz de indicadores para la vigencia 2022, con sus respectivas fichas técnicas; para el proceso se identifican los siguientes:

Nombre del Indicador	Tipología del indicador	Fórmula	Meta	Condición Satisfactoria	Condición Normal	Condición Crítica	Frecuencia de Medición	Frecuencia de Análisis	Resultado al corte de IIT 2022	Condición
Porcentaje de Oportunidad en la atención de procesos contractuales publicados	Eficacia	(Número total de procesos atendidos en los plazos establecidos en el procedimiento contractual (según modalidad de contratación) / Número de solicitudes de elaboración de contratos o procesos radicadas en Orfeo) x 100%	100%	100% - 95%	94% - 75%	74% - 0%	Trimestral	Trimestral	95%	SATISFACTORIO
Porcentaje de atención de las actuaciones de defensa jurídica (Denuncia, acciones de tutela notificadas, procesos judiciales).	Eficacia	(Número de actuaciones atendidas en el periodo de acuerdo a los plazos establecidos en la ley) / (Número de actuaciones notificadas por los diferentes despachos judiciales) * 100%	100%	100% - 95%	94% - 75%	74% - 0%	Trimestral	Trimestral	100%	SATISFACTORIO
Porcentaje de cumplimiento de las actividades del plan de acción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico	Eficacia	(No. actividades realizadas del plan de acción de la política de prevención del daño antijurídico en el periodo / No. actividades programadas en el plan de acción de la política de prevención del daño antijurídico en el periodo) * 100	100%	100% - 95%	94% - 75%	74% - 0%	Trimestral	Trimestral	100%	SATISFACTORIO

Se verificaron las fuentes de información dentro de las muestras de auditoría y se concluye que la medición realizada es objetiva.

	Proceso:	Evaluación Independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informe de Auditoría	Código: EI-FT-03	Versión: 5


INFORME DE AUDITORÍA	 Radicado: 20221100122083 Fecha: 23-12-2022
-----------------------------	---

7. Planes vinculados al Proceso:

7.1. Plan de Mejoramiento Institucional:

De acuerdo a la verificación realizada a la información dispuesta en el reporte de SIVICOF PLAN MEJORAMIENTO CONSOLIDADO ESTADO DE LAS ACCIONES, generado con fecha 05/10/2022, se observa que el proceso de Gestión Jurídica tiene bajo su responsabilidad, acciones formuladas en el Plan de Mejoramiento Institucional o participa en forma conjunta con otras unidades de gestión, teniendo en cuenta los periodos evaluados en las auditorías de Regularidad 2021 y 2022 realizadas por el ente de control como se muestra a continuación:

VL ENC IA DE LA	LO DI	NO. HA LL AZ GO	LD COMP ONEN E	FACTO R	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	AREA RESPONSAB LE	FECHA DE INICIA CIÓN	FECHA DE TERMINA CIÓN	ESTADO AUDITOR	
2021	8	3.1.1.1	1	Control Gestión	Control Fiscal Interno	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR ERRORES E INCONSISTENCIAS AL CALCULAR Y ADELANTAR EL PAGO PARA EL MES DE FEBRERO, EN EL MARCO DEL CONTRATO NO. FUGA-34-2020.	MODIFICAR LA FORMA DE PAGO EN LA MINUTA DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN A SUSCRIBIR.	OFICINA ASESORA JURÍDICA	2021-12-01	2022-01-31	ABIERTA
2020	5	3.1.1.2	1	Control Gestión	Control Fiscal Interno	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR NO PUBLICAR OPORTUNAMENTE EN EL SECOF II, LOS DOCUMENTOS DE LOS CONTRATOS 89 DE 2018 Y 50, 63, 89 DE 2019	CREAR Y ESTANDARIZAR UN DOCUMENTO (GUÍA O INSTRUCTIVO) CON INDICACIONES PARA EL CARGUE DE INFORMES DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS Y LA APROBACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISORES EN SECOF II.	OFICINA ASESORA JURÍDICA	2020-11-03	2021-06-01	CUMPLIDA INEFECTIVA
2020	5	3.1.3.4 1	1	Control Gestión	Gestión Contractual	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA, DISCIPLINARIA, PENAL Y FISCAL EN CUANTÍA DE \$16.833.090 FUNDAMENTADA EN DEFICIENCIAS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN Y EN EL EJERCICIO IRREGULAR DE LAS FUNCIONES DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL A CARGO DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN FUGA 107 DE 2019	MODIFICAR EL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL INCORPORANDO UN AVAL DEL ÁREA FINANCIERA EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL COMPONENTE FINANCIERO Y TRIBUTARIO, DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN	OFICINA ASESORA JURÍDICA - SUBDIRECCIÓN GESTIÓN CORPORATIVA	2020-12-10	2021-08-30	CUMPLIDA EFECTIVA
2021	8	3.1.3.5 1	1	Control Gestión	Gestión Contractual	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR DEFICIENCIAS EN LA PLANEACIÓN, FORMULACIÓN Y DESTINACIÓN DE RECURSOS PARA LA ACTIVIDAD DE DEMOLICIONES ENMARCADA EN EL APORTE B DEL CONVENIO DERIVADO 072 DE 2019.	INCLUIR EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN COMO UNA BUENA PRACTICA PARA LA GESTIÓN CONTRACTUAL, EN LA FASE DE PLANEACIÓN, LA DESCRIPCIÓN DE LAS FORMULAS A APLICAR PARA LA DETERMINACIÓN DE VALORES PARA DEMOLICIONES PARA CONVENIOS CUANDO SU ALCANCE, OBLIGACIONES U OBJETO CONTEMPLAN DICHA ACTIVIDAD	OFICINA ASESORA JURÍDICA	2022-02-01	2022-03-30	ABIERTA
2020	5	3.1.3.5. 1	1	Control Gestión	Gestión Contractual	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL EN CUANTÍA DE \$1.530.000 POR ERROR EN EL AVALÚO QUE SIRVIÓ DE FUNDAMENTO PARA DETERMINAR EL VALOR DEL CONTRATO 110 DE 2019	INCLUIR EN EL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL DE LA ENTIDAD, UNA POLÍTICA DE OPERACIÓN RELACIONADA CON LA OBLIGACIÓN DE ADELANTAR CONSULTAS ANTE AUTORIDADES COMPETENTES CADA VEZ QUE SE REQUIERAN AVALÚOS COMERCIALES EN UN PROCESO CONTRACTUAL	SUBDIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO OFICINA ASESORA JURÍDICA	2020-12-10	2021-08-30	CUMPLIDA EFECTIVA


	Proceso:	Evaluación Independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informe de Auditoría	Código: EI-FT-03	Versión: 5

INFORME DE AUDITORÍA	 Radicado: 20221100122083 Fecha: 23-12-2022
-----------------------------	---

NO. ENCUESTA DE LA	ORDEN DE LA	NO. HALLAZGO	COMPONENTE	FACTORES	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	AREA RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	ESTADO AUDITOR
2021	8	3.13.6	1	Control Gestión Contractual	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR IRREGULARIDADES EN LA FASE PRECONTRACTUAL.	ACTUALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN INCLUYENDO LA METODOLOGÍA A UTILIZAR PARA ELABORAR EL ANÁLISIS DE MERCADO EN LOS CONVENIOS DE ASOCIACIÓN (SONDEO)	OFICINA ASESORA JURÍDICA	2021-12-01	2022-06-30	ABIERTA
2020	5	3.13.6.1	1	Control Gestión Contractual	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR DEFICIENCIAS EN LA PLANEACIÓN Y LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO FUGA-056 DE 2019, CUYO EJERCICIO NO SE AJUSTÓ AL CLAUSULADO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-445-1-AMP-2016	ACTUALIZAR Y SOCIALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y SUPERVISIÓN, TENIENDO COMO OBLIGACIÓN DE LOS SUPERVISORES LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS PREVIOS QUE REGULAN LA RELACIÓN CONTRACTUAL Y LOS QUE SE HAYAN GENERADO EN DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	OFICINA ASESORA JURÍDICA	2021-01-01	2021-08-30	CUMPLIDA EFECTIVA
2020	5	3.13.8.1	1	Control Gestión Contractual	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR LA FALTA DE PLANEACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO NO.164 DE 2019	INCLUIR EN LOS FORMATOS DE ESTUDIOS PREVIOS DE PROCESOS DE SELECCIÓN, UNA NOTA QUE RECOMIENDE INCLUIR LOS RIESGOS DE DECLARATORIA DESIERTA, TRATAMIENTOS Y CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS, QUE DEBEN SER ANALIZADOS POR LAS ÁREAS ORDENADORAS DE GASTO AL MOMENTO DE DEFINIR LOS RIESGOS.	OFICINA ASESORA JURÍDICA SUBDIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN CENTRO	2020-12-10	2021-09-30	CUMPLIDA EFECTIVA
2020	5	3.13.9.1	1	Control Gestión Contractual	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR NO PUBLICAR DOCUMENTOS DEL PROCESO Y/O ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, ORIGINADA EN EL EJERCICIO DE LA SUPERVISIÓN CORRESPONDIENTE AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.72 FUGA/ERU/2019	CREAR Y ESTANDARIZAR UN DOCUMENTO (GUÍA O INSTRUCTIVO), CON INDICACIONES PARA EL CARGUE DE INFORMES DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS Y LA APROBACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISORES EN SECOPII.	OFICINA ASESORA JURÍDICA	2020-11-03	2021-06-01	CUMPLIDA EFECTIVA
2021	8	3.3.12.6.1	1	Control Financiero Estados Financieros	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR LAS DIFERENCIAS EN SALDOS REPORTADOS CON OPERACIONES RECÍPROCAS POR VALOR DE \$564.751.738 ENTRE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO-FUGA Y LAS ENTIDADES RELACIONADAS.	INCLUIR EN EL MANUAL DE SUPERVISIÓN DENTRO DEL ÍTEM ASPECTO CONTABLE Y FINANCIERO DE LOS SUPERVISORES, UNA OBLIGACIÓN EN LA CUAL SE ESTABLEZCA QUE EL SUPERVISOR DEBERÁ REPORTAR AL ÁREA DE CONTABILIDAD DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES EL INFORME DE EJECUCIÓN MENSUAL DE LOS CONVENIOS EN EL FORMATO GF-FT-08	OFICINA ASESORA JURÍDICA	2021-11-30	2022-06-30	ABIERTA

De lo anterior se observa que, de las 10 acciones formuladas, 1 fue evaluada como inefectiva por la Contraloría Distrital de Bogotá (10%), mientras que 5 fueron evaluadas como cumplidas efectivas (50%) y las restantes 4 están en estado Abierta por cuanto su fecha de finalización fue prevista para el primer semestre de 2022.

Sobre la gestión realizada a las acciones en estado abiertas se observa el resultado de la evaluación realizada por la OCI al corte de noviembre de 2022 (Ver radicado 20221100116143 Informe Seguimiento PM Dic 2022 - Anexo 2), así:

	Proceso:	Evaluación Independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informe de Auditoría	Código: EI-FT-03	Versión: 5

INFORME DE AUDITORÍA	 Radicado: 20221100122083 Fecha: 23-12-2022
-----------------------------	---

- **Hallazgo 3.1.1.1 Acción 1:** Se validan las evidencias presentadas y se verifica que en el formato de estudios previos se modificó la forma de pago para incluirla en la minuta de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Acción Cumplida
- **Hallazgo 3.1.3.5 Acción 1:** Se verifica en el Manual de Contratación V 14 del 30 de marzo de 2022 la inclusión en el numeral 5,3 las notas 1 y 2. Acción Cumplida
- **Hallazgo 3.1.3.6 Acción 1:** Se verifica la política de operación 25 en la versión 10 del procedimiento contractual publicado el 14 de marzo de 2022. Acción Cumplida
- **Hallazgo 3.3.1.2.6.1 Acción 1:** Se verifica el Manual de supervisión V 3 actualizado el 22 de diciembre de 2021, que incluye la obligación de Reportar al área de Contabilidad dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes el informe de ejecución mensual de los convenios en el formato GF-FT-08. Acción Cumplida


Respecto al hallazgo **3.1.1.2. Acción 1** calificado por el ente de control en la Auditoría de Regularidad PAD 2022 como Cumplida Inefectiva, se presenta la siguiente evaluación: “*Se verifican comunicados de solicitud de concepto enviado el 28 de febrero de 2022 y respuesta de la SHD del 28 de marzo de 2022.*”

Se valida solicitud y respuesta de la Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos de la Secretaría Jurídica Distrital.

Se resalta que, si bien se evidencia la solicitud y respuesta de conceptos a las entidades rectoras en la materia dando cumplimiento a la acción propuesta, también desde la Subdirección de gestión corporativa se decidió incluir en los expedientes el documento orden de pago - historial de pagos por proveedor que contiene los campos señalados por el equipo auditor de la Contraloría faltantes en el documento revisado en la vigencia 2021. Acción Cumplida”

Como resultado de la evaluación realizada por la Contraloría de Bogotá DC en su ejercicio de Auditoría de Regularidad 2022, la entidad formuló el correspondiente plan de mejoramiento, que incluye las siguientes actividades cuya responsabilidad de ejecución es compartida con el proceso auditado y cuya evaluación por la OCI se presenta en el informe antes referenciado (Radicado 20221100116143 Informe Seguimiento PM Dic 2022 - Anexo 2), así:

- **Hallazgo 3.2.5.1. Acción 1:** *Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la falta de planeación en la elaboración y conclusión de los estudios técnicos y diseños desarrollados para la adecuación del auditorio de la FUGA, ajustados mediante el contrato 163-2019 para la Fase II del proyecto que fueron objeto de actualización contratada posteriormente a través del contrato de consultoría 114 de 2022 para su complementación con actividades no consideradas en el contrato objeto de esta evaluación.*

	Proceso:	Evaluación Independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informe de Auditoría	Código: EI-FT-03	Versión: 5

INFORME DE AUDITORÍA	 Radicado: 20221100122083 Fecha: 23-12-2022
-----------------------------	---

Evaluación OCI: Se verifica en el Manual de Contratación - Cod. GJ-MN-01 - Versión 15 del 26 de Octubre de 2022 la inclusión del numeral 8.1 ADECUADA PLANEACIÓN. Acción cumplida.

- **Hallazgo 3.2.5.2. Acción 1:** *Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$18.305.935 por deficiencias en la supervisión consistentes en la aceptación y legalización de gastos que no se ajustan a las actividades y montos pactados para su remuneración en el presupuesto del Convenio de Asociación 119-2021.*

Evaluación OCI: Se verifica en el Manual de Supervisión Cod. GJ-MN-02 - Versión 5 - la inclusión en el numeral. 4.2.6 Funciones de los supervisores, el lineamiento relacionado con convenios de asociación.

- **Hallazgo 3.2.5.3 Acción 1:** *Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$28.639.616, por deficiencias en la liquidación, consistentes en la aceptación y legalización de gastos por concepto de servicios no recibidos para la “gestión del proyecto”, con insuficiencia de soportes contables y por el pago de impuestos en exceso de lo legal en ejecución del convenio de asociación 165 de 2020.*

Evaluación OCI: Se verifica en el Manual de Supervisión Cod. GJ-MN-02 - Versión 5 - la inclusión en el numeral. 4.2.6 Funciones de los supervisores, el lineamiento relacionado con convenios de asociación.


Conforme lo anterior se evidencia una adecuada gestión de las acciones en estado abiertas del PMI por parte del proceso auditado.

7.2. Plan de Mejoramiento por Procesos:

De la verificación realizada a la versión (V18) del Plan de Mejoramiento Por Procesos publicada en la página web de la entidad (<https://fuga.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion-presupuesto-informes/planes-de-mejoramiento>), se observa que el proceso auditado tenía 3 ACM correspondiente a 12 acciones bajo su responsabilidad, las cuales fueron evaluadas como cerradas por la OCI en sus seguimientos de junio y diciembre (Ver radicados 20221100059583 y 20221100116143 de junio y diciembre respectivamente). La desagregación de las ACM y de las acciones de observan en el aparte Anexo del presente informe.


Respecto a la efectividad de las actividades implementadas para subsanar lo observado en la auditoría de la vigencia 2021, si bien ya se encuentran cerradas; se evidencia, de acuerdo a lo expuesto en el ítem 1 del resultado del presente informe que estas presentan una alerta por posible ineffectividad, por cuanto se mantienen algunas de las situaciones observadas que generaron los hallazgos anteriores.

DESCRIPCIÓN DE HALLAZGOS

	Proceso:	Evaluación Independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informe de Auditoría	Código: EI-FT-03	Versión: 5

INFORME DE AUDITORÍA	 Radicado: 20221100122083 Fecha: 23-12-2022
-----------------------------	---


21No.	Requisito	Descripción hallazgo
1	<p>Numeral 2.2 del Manual de Contratación, código GJ-MN-01</p> <p>Literal a) del numeral 5.5 del Manual de Contratación GJ-MN-01 V13.</p> <p>Numeral 2 del título I, sección I “Aspectos Generales Procesos Competitivos y Contratación Directa”, del Procedimiento contractual. Código GJ-PD-01.</p> <p>Numeral 7 del título III, sección I “Aspectos generales en la fase de ejecución para todas las modalidades de selección de contratistas”, del Procedimiento contractual. Código GJ-PD-01,</p> <p>Numeral 11 del título I, sección I “Aspectos Generales Procesos Competitivos y Contratación Directa”, del Procedimiento contractual. Código GJ-PD-01</p> <p>Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)</p>	<p>Teniendo en cuenta las observaciones relacionadas con la etapa Precontractual de los contratos FUGA-214-2021, FUGA-109-2022 y FUGA-114-2022 y el proceso LICITACIÓN PÚBLICA FUGA – LP-99-2021, expuestas en los numerales 1.1.1, 1.2.1, 1.3 y 1.6.1 del presente informe, se presentan debilidades en la implementación de los requisitos normativos internos y externos.</p>
2	<p>Numeral 5.4 y numeral 9 del Manual de Contratación, código GJ-MN-01</p> <p>Numeral 8 del título II, sección I “Aspectos generales en la fase de ejecución para todas las modalidades de selección de contratistas”, del Procedimiento contractual. Código GJ-PD-01</p> <p>Numeral 19, título II, sección I “Aspectos Generales en la fase de ejecución para todas las modalidades de selección de contratistas” Procedimiento contractual. Código GJ-PD-01</p> <p>Contratos FUGA-214-2021, FUGA-109-2022, FUGA 149 de 2021, FUGA 148 de 2021 y FUGA-114-2022.</p>	<p>De acuerdo con lo evidenciado en los numerales 1.1.2 Etapa contractual FUGA-214-2021, 1.2.2 Etapa contractual FUGA-109-2022, 1.4.1 Etapa contractual FUGA 149 de 2021, 1.5.1 Etapa contractual FUGA 148 de 2021 y 1.6.2 Etapa contractual FUGA-114-2022 del presente informe, se presentan incumplimientos de requisitos normativos internos y externos relacionados con la ejecución contractual.</p>

	Proceso:	Evaluación Independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informe de Auditoría	Código: EI-FT-03	Versión: 5

INFORME DE AUDITORÍA	 Radicado: 20221100122083 Fecha: 23-12-2022
-----------------------------	---


3	<p>Numeral 8.4, 9, 16.3 y 16.9 del Manual supervisión e interventoría código GJ-MN-02 Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012</p>	<p>De conformidad con la verificación realizada a la muestra seleccionada en el numeral 1. del presente informe, se observan falencias en la supervisión de los contratos FUGA 133 de 2022, FUGA 17 de 2022, FUGA 25 de 2022, FUGA 86 de 2022 y FUGA 02 de 2022.</p>
4	<p>Circular 039 de 2022 de la Secretaría Jurídica Distrital. Numeral 1. Modulo Procesos, 1.1. Judiciales.</p>	<p>Incumplimiento de la obligatoriedad de mantener actualizada la información reportada en el Sistema de Información de Procesos Judiciales.</p>
5	<p>Decreto 839 de 2018 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Art. 15 Funciones de los Secretarios Técnicos, numeral 15.1, Artículo 4. Sesiones. Artículo 8.</p> <p>Decreto 001 de 2022 Artículo 17 Fichas técnicas en materia de repetición</p> <p>Decreto 001 de 2022 (Comité de Conciliaciones FUGA) Art 10 parágrafo y art 23</p>	<p>De acuerdo con lo expuesto en el numeral 3 del presente informe, se presentan debilidades relacionadas con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incumplimiento de la obligatoriedad de elaborar y subir las actas del comité de conciliaciones en Siproj Web dentro de los 5 días hábiles siguientes a la sesión del Comité (Actas 15, 16, 17, 22, 20, 19, 21, 23 y 24 de 2021; y 01, 02, 03, 05, 06, 07, 08, 09, 04, 11, 12, y 14 de 2022) - Las actas de las sesiones realizadas no indican si se presentó en forma oportuna la justificación de los miembros del comité que no asisten a las mismas. (Acta 16 y 20 de 2021 y Actas 02, 03, 09, 11 y 16 de 2022, incumpliendo lo establecido en el artículo 10 Parágrafo del Acuerdo 001 de 2022. - No todas las actas se encuentran firmadas por el total de los asistentes a las sesiones realizadas. (Acta 22 y 24 de 2021 y 04, 05, 06, 10 y 16 de 2022), incumpliendo lo establecido en el artículo 23 del Acuerdo 001 de 2022
6	<p>Circular externa 15 de 2022 del Departamento Administrativo del Servicio Civil</p>	<p>No se actualizaron todos los formatos de Declaración de Bienes y Rentas, así como tampoco se actualizó en su totalidad la Declaración General de Conflicto de Intereses, de los Contratistas incumpliendo los lineamientos distritales sobre la materia.</p>

RECOMENDACIONES GENERALES

	Proceso:	Evaluación Independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informe de Auditoría	Código: EI-FT-03	Versión: 5

INFORME DE AUDITORÍA	 Radicado: 20221100122083 Fecha: 23-12-2022
-----------------------------	---

- Fortalecer el mejoramiento continuo al interior del proceso, con el fin de garantizar que las debilidades u oportunidades de mejora evidenciadas a través de los seguimientos periódicos realizados por segunda y tercera línea de defensa sean subsanadas.
- Mantener seguimiento constante de la página web e intranet institucional con el objeto que la información refleje el cumplimiento dentro de término de la publicación de los productos del proceso de Gestión Jurídica que se publican en la página web e intranet institucional.
- Aplicar de manera integral la TRD del proceso, especialmente en lo relacionado con los tipos documentales, de tal manera que haya coherencia entre estos y los documentos cargados.
- Dar cumplimiento integral a los lineamientos dados por el Distrito en materia del uso y manejo del aplicativo SIPROJ WEB.
- Dar cumplimiento integral a las disposiciones establecidas respecto al funcionamiento del Comité de Conciliaciones.
- Asegurar el correcto diligenciamiento de los formatos establecidos por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, relacionados con Sideap.
- Garantizar el registro de las actualizaciones en el evento de retiro, tanto en la Hoja de Vida como en la Declaración de Bienes y Rentas, conforme lo establece la normatividad vigente.
- Adelantar las sesiones de los comités vinculados al proceso de Gestión Jurídica, de acuerdo con la periodicidad definida en la normatividad aplicable.
- En el marco de auditorías y seguimientos, atender las solicitudes de información de manera oportuna.
- Definir los roles y responsabilidades dentro del equipo con el fin de mejorar la gestión y los resultados del proceso.
- Documentar las acciones correctivas necesarias para eliminar las causas de los hallazgos detectados.
- Analizar las oportunidades de mejora y recomendaciones presentadas e implementar las mejoras que se consideren pertinentes.
- Teniendo en cuenta que se evidenció que varias actividades del PMP se ejecutaron de manera extemporánea, se recomienda dar cumplimiento de lo dispuesto en las políticas de operación del procedimiento Plan de Mejoramiento (Código GM-PD-01 Versión 6) "El cumplimiento de las acciones

	Proceso:	Evaluación Independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informe de Auditoría	Código: EI-FT-03	Versión: 5

INFORME DE AUDITORÍA	 Radicado: 20221100122083 Fecha: 23-12-2022
-----------------------------	---


correctivas y/o de mejora que conforman los planes de mejoramiento, en las condiciones y tiempos programados, es responsabilidad de la primera línea de defensa (Líderes de proceso y sus equipos); igualmente, deben garantizar la veracidad, consolidación y disponibilidad de los soportes de su cumplimiento."

FICHA TECNICA
Herramientas Utilizadas: <ul style="list-style-type: none"> • Listas de Verificación • Actas de Reunión • Matrices de verificación Consulta https://www.fuga.gov.co/transparencia
Muestra: <ul style="list-style-type: none"> • Se relaciona en cada numeral.

CONCLUSIONES DE AUDITORIA (La unidad auditable cumple con los requisitos establecidos)
<p>En el desarrollo de la auditoria se evidenciaron debilidades en la gestión del proceso, presentan oportunidades de mejora en términos de eficacia y eficiencia.</p>

Este documento corresponde a los resultados del Informe Preliminar presentado y aprobado mediante acta de fecha 16/12/2022 con el Líder del Proceso y equipo de auditado.


PAULA CAMILA RONDEROS
MARÍA JANNETH ROMERO MARTÍNEZ

	Proceso:	Evaluación Independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informe de Auditoria	Código: EI-FT-03	Versión: 5

INFORME DE AUDITORÍA	 Radicado: 20221100122083 Fecha: 23-12-2022
-----------------------------	---

EQUIPO AUDITOR
ANGELICA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

JEFE OFICINA CONTROL INTERNO


	Proceso:	Evaluación Independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informe de Auditoría	Código: EI-FT-03	Versión: 5

INFORME DE AUDITORÍA	 Radicado: 20221100122083 Fecha: 23-12-2022
-----------------------------	---

Anexo


SEGUIMIENTO PLAN MEJORAMIENTO AUDITORIA INTERNA VIGENCIA ANTERIOR

Vigencia	Informe Auditoría Interna Fecha	suscripción Plan Mejora Fecha	Hallazgo	Estado Acción * A - C	Observación
2021	18/11/2021	23/11/2021	<p>3.1.1.1 Hallazgo administrativo por errores e inconsistencias al calcular y adelantar el pago para el mes de febrero, en el marco del Contrato No. FUGA-34-2020.</p> <p>Acción de Mejora interna, identificada con los líderes de proceso para dar soporte a la ACM 2021-PMI del Plan de Mejoramiento Institucional - presentado a la Contraloría el 30nov2021 en SIVICOF. Soportes correos electrónicos administrados por SIG y OCI</p>	C	<p>Sobre este hallazgo se formularon 5 acciones:</p> <p>2021-23.1: Realizar reunión con la Subdirección de Gestión Corporativa con el fin de definir la forma de pago a modificar para los contratos de prestación de servicios profesionales, apoyo a la gestión. (P)</p> <p>2021-23.2: Actualizar manual de supervisión incluyendo un instructivo de pagos para los contratos de prestación de servicios profesionales, apoyo a la gestión. (H)</p> <p>2021-23.3: Realizar capacitación donde se explique la modificación de la forma de pago establecida para los contratos de prestación de servicios profesionales, apoyo a la gestión. (V)</p> <p>2021-23.4: Socializar la actualización del manual de supervisor donde se incluyó el instructivo de pagos</p>

	Proceso:	Evaluación Independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informe de Auditoría	Código: EI-FT-03	Versión: 5


INFORME DE AUDITORÍA	 Radicado: 20221100122083 Fecha: 23-12-2022
-----------------------------	---

					<p>para los contratos de prestación de servicios profesionales, apoyo a la gestión. (H)</p> <p>2021-23.5: Realizar reunión con los abogados enlaces de cada subdirección con el fin de determinar si las acciones implementadas cumplieron con el objetivo planteado. (V-A)</p> <p>Conforme la evaluación realizada al cumplimiento de estas acciones al corte de junio y dic de 2022, se evidenció que las 5 se cumplieron, no obstante, presentan recomendación de cumplir dentro de los términos establecidos por cuanto dos de ellas se cumplieron de manera extemporánea.</p> <p>Adicionalmente sobre la acción 5 se presenta la siguiente recomendación: Si bien se indica que la fecha de la reunión es el 30 de junio, el radicado corresponde al 27 de octubre. Se recomienda dar continuidad a las acciones sugeridas en la reunión y dar cumplimiento a las acciones en el plazo establecido.</p> <p>Ver resultados evaluación en los radicados 20221100059583 y 20221100116143 de junio y diciembre respectivamente.</p>
2021	18/11/2021	23/11/2021	3.1.1.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por cuanto la información contractual en el	C	Sobre este hallazgo se formularon 4 acciones:

	Proceso:	Evaluación Independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informe de Auditoría	Código: EI-FT-03	Versión: 5


<h2>INFORME DE AUDITORÍA</h2>	 Radicado: 20221100122083 Fecha: 23-12-2022
-------------------------------	---

			<p>desarrollo de la gestión documental presenta debilidades y falencias según el proceso adelantado tanto en el sistema ORFEO como en SECOP II, respecto de los Contratos Nos. 019, 020, 23, 99, 110, 113, 121, 158, 165 y 178 de 2020, así como el Convenio de Asociación N° 141 de 2019.</p> <p>Acción de Mejora interna, identificada con los líderes de proceso, para dar soporte a la ACM 2021-24 PMI del Plan de Mejoramiento Institucional - presentado a la Contraloría el 30nov2021 en SIVICOF.</p>	<p>2021-24.1: Realizar reunión dentro de la Oficina Asesora Jurídica con el fin de definir el punto de control a incluir dentro del procedimiento de contratación que garantice el cargue del CDP y RP en los procesos de contratación que se publican en el Secop 2. (P) (PMP) (Causa secundaria)</p> <p>2021-24.2: Actualizar el procedimiento de contratación incluyendo el punto de control que garantice el cargue del CDP y RP en los procesos de contratación que se publican en el Secop 2. (H) (PMP) (Causa secundaria)</p> <p>2021-24.3: Realizar reunión dentro de la oficina con el fin de determinar si la acción implementada cumplió con el objetivo planteado. (V) (A).(PMP) (Causa secundaria)</p> <p>2021-24.4: Actualizar la guía de pagos y procedimientos correspondientes incluyendo un punto de control en gestión documental que verifique que la información fue cargada en Secop a través de pantallazos que se asocien en el expediente contractual (H) (PMP) (Causa secundaria)</p> <p>Conforme la evaluación realizada al cumplimiento de estas acciones al corte de junio y dic de 2022, se evidenció que las 4 se cumplieron, no obstante, la acción 3 presenta la siguiente recomendación: Si bien se indica que la fecha de la reunión es el 30 de junio,</p>
--	--	--	--	--

	Proceso:	Evaluación Independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informe de Auditoría	Código: EI-FT-03	Versión: 5

<h2>INFORME DE AUDITORÍA</h2>	 Radicado: 20221100122083 Fecha: 23-12-2022
-------------------------------	---

					<p>el radicado corresponde al 3 de noviembre. Se recomienda dar continuidad a las acciones sugeridas en la reunión y dar cumplimiento a las acciones en el plazo establecido.</p> <p>Ver resultados evaluación en los radicados 20221100059583 y 20221100116143 de junio y diciembre respectivamente.</p>
2021	18/11/2021	23/11/2021	<p>3.1.3.6 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por irregularidades en la fase precontractual. Artería</p> <p>Acción de Mejora interna, identificada con los líderes de proceso, para dar soporte a la ACM 2021-31 PMI del Plan de Mejoramiento Institucional - presentado a la Contraloría el 30nov2021 en SIVICOF.</p>	C	<p>Sobre este hallazgo se formularon 3 acciones:</p> <p>2021-31.1: Realizar reunión de unificación de criterios con los abogados de enlace de las Subdirecciones de la FUGA con el fin de definir la manera como se van a estructurar los convenios de asociación en la entidad. (P).</p> <p>2021-31.2: Socializar la actualización del procedimiento de contratación donde se incluyo la metodología para elaborar el análisis de mercado en los convenios de asociación (sondeo). (H).</p> <p>2021-31.3 Realizar reunión con los abogados enlaces de cada subdirección con el fin de determinar si las acciones implementadas cumplieron con el objetivo planteado. (V-A)</p> <p>Conforme la evaluación realizada al cumplimiento de estas acciones al corte de junio y dic de 2022, se</p>

	Proceso:	Evaluación Independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informe de Auditoria	Código: EI-FT-03	Versión: 5

INFORME DE AUDITORÍA	 Radicado: 20221100122083 Fecha: 23-12-2022
-----------------------------	---

					<p>evidenció que las 3 se cumplieron, no obstante, la acción 3 presenta la siguiente recomendación: Si bien se indica que la fecha de la reunión es el 30 de junio, el radicado corresponde al 27 de octubre. Se recomienda dar continuidad a las acciones sugeridas en la reunión y dar cumplimiento a las acciones en el plazo establecido.</p> <p>Ver resultados evaluación en los radicados 20221100059583 y 20221100116143 de junio y diciembre respectivamente.</p>
* A: Abierta C: Cerrada					

OBSERVACIONES GENERALES PLAN MEJORAMIENTO

Se evidencia que, durante el alcance de la ejecución de la auditoria, el proceso de Gestión Jurídica dio cumplimiento a las acciones formuladas en el PMP; no obstante, se evidenciaron oportunidades de mejora respecto a su ejecución dentro de los términos formulados en el plan.



Radicado: **20221100122083**

Fecha 23-12-2022 19:39

Documento 20221100122083 firmado electrónicamente por:

Maria Janneth Romero, Contratista OCI, Oficina de Control Interno , Fecha de Firma: 23-12-2022 22:35:13

Angélica Hernández Rodríguez, JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO, Oficina de Control Interno , Fecha de Firma: 23-12-2022 22:47:17

Paula Camila Ronderos Galvis, , Oficina de Control Interno , Fecha de Firma: 23-12-2022 22:42:03



c2487ce89a864c44e6de703556e42c084893eb50bcd3c1a5e4d986355451e276

